

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUÉN REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CII

Neuquén, 06 de Mayo de 2022

EDICIÓN N° 4036

GOBERNADOR: Cr. OMAR GUTIÉRREZ

VICEGOBERNADOR: Cr. MARCOS KOOPMANN IRIZAR

Ministro Jefe de Gabinete: Lic. DIEGO SEBASTIÁN GONZÁLEZ

Ministro de Gobierno y Educación: Sr. RODRIGO OSVALDO LLANCAFILO LÓPEZ

Ministro de Economía e Infraestructura: Cr. GUILLERMO RAFAEL PONS

Ministro de Producción e Industria: Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI

Ministro de Turismo: Sr. SANDRO BADILLA

Ministra de Salud: Dra. ANDREA VIVIANA PEVE

Ministro de Desarrollo Social y Trabajo: Sr. ORLANDO ABEL DI LUCA

Ministra de las Mujeres y de la Diversidad: Arq. MARÍA EUGENIA FERRARESSO

Ministro de Energía y Recursos Naturales: Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO

Ministro de las Culturas: Prof. MARCELO DANIEL COLONNA

Ministra de Niñez, Adolescencia, Juventud
y Ciudadanía: Dra. SOFÍA SANUCCI GIMÉNEZ

Ministra de Deportes: Dra. ALEJANDRA CRISTINA PIEDECASAS

Dirección y Administración:

M. Belgrano N° 439

☎ 0299-4495166/4495200 - Int. 6116/6113

(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora General:

Sra. López María Fernanda

LEYES DE LA PROVINCIA**LEY N° 3331****POR CUANTO:****LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1º: Se autoriza al Poder Ejecutivo a contraer uno o más préstamos con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) por hasta la suma de USD 40.000.000 o su equivalente en otras monedas, más sus intereses, comisiones, gastos y demás accesorios.

Artículo 2º: Los fondos provenientes de las operaciones de crédito público autorizadas en esta ley deben ser aplicados a los costos y gastos de las operaciones, a mejorar la capacidad y a facilitar el acceso de las MiPyMEs a financiamiento con miras a contribuir a la recuperación de la economía provincial y a apoyar la sostenibilidad del empleo en la provincia del Neuquén. El Poder Ejecutivo debe estructurar, diagramar y aplicar los mecanismos que resulten necesarios, incluidos el otorgamiento de financiamiento directo a las empresas beneficiarias en condiciones de plazo y tasa favorables, el aporte de fondos del préstamo al Fondo de Garantías del Neuquén Sapem, contemplado en la Ley provincial 3286, y el otorgamiento de asistencia técnica a las MiPyMEs, en el marco de la reglamentación inherente al programa aprobada por el BID.

Artículo 3º: Se establece que los préstamos que se contraigan en virtud de la autorización otorgada por esta ley deben ajustarse a los siguientes términos y condiciones generales:

- a) Plazo total: hasta 25 años.
- b) Plazo de gracia: hasta 5,5 años.
- c) Tasa de interés: la que se convenga en los contratos de préstamos, de acuerdo con los criterios usuales utilizados y publicados por el BID para la línea de crédito de que se trate.

Artículo 4º: Se autoriza al Poder Ejecutivo o al organismo que designe a suscribir los convenios con el BID y con el Estado nacional que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto de esta ley.

Artículo 5º: Se autoriza al Poder Ejecutivo o al organismo que designe a afectar en garantía, ceder en pago y/o en propiedad fiduciaria, los fondos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos, según el Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley nacional 25570 o el régimen que lo remplace y/o las regalías hidroeléctricas, de petróleo y gas, y el canon extraordinario de producción y/o los recursos propios de libre disponibilidad.

Artículo 6º: Se autoriza al Poder Ejecutivo o al organismo que designe a suscribir los instrumentos que sean necesarios y a dictar las normas complementarias que establezcan las formas y condiciones a las que debe sujetarse la operatoria, incluyendo sin limitación: amortización de capital, cancelación de los servicios de deuda, plazo, tasa de interés aplicable, pago de comisiones y gastos; pudiendo prorrogar la jurisdicción a tribunales extranjeros, elegir la ley aplicable a ellos y acordar otros compromisos habituales para operaciones del BID. Asimismo, puede modificar las condiciones generales referidas en el artículo 2º de esta ley, siempre que dicha modificación implique una mejora de las mismas.

Artículo 7º: Se establece que las normas, reglas, trámites, operatorias y procedimientos de contrataciones y adquisiciones que se dispongan en los convenios de préstamos que se perfeccionen por aplicación de esta ley y documentos complementarios deben prevalecer, en su aplicación específica, sobre la legislación local aplicable a la materia.

Artículo 8º: Se autoriza al Poder Ejecutivo a crear los mecanismos necesarios para garantizar que los fondos provenientes del financiamiento sean destinados exclusivamente a lo previsto en el artículo 2º de esta ley, pudiendo a tales efectos, crear un fideicomiso u otra herramienta financiera adecuada a esos fines.

Artículo 9º: Se exime de todo impuesto y/o tasa provincial, creado o a crearse, a todo acto vinculado a las presentes operaciones de crédito público.

Artículo 10º: Se faculta al Poder Ejecutivo a disponer las reestructuraciones, modificaciones o reasignaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente ley.

Artículo 11: La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 12: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veinte días de abril de dos mil veintidós.

Fdo.) Marcos G. Koopmann Irizar
Presidente
H. Legislatura del Neuquén
Aylen Martin Aymar
Secretaria de Cámara
H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 3331

Neuquén, 29 de abril de 2022.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO N° 0840/22.

FDO.) GUTIÉRREZ
PONS

LEY N° 3333

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º: Se fija, a partir del 1 de marzo de 2022, un incremento salarial del 21% en la asignación

de la categoría MF-1 y en las asignaciones especiales creadas por los artículos 8° de la Ley provincial 2350 y 5° y 6° de la Ley provincial 2526, calculado sobre los salarios devengados al 28 de febrero del año en curso.

Artículo 2°: Se fija, a partir del 1 de junio de 2022, un incremento salarial del 5% en la asignación de la categoría MF-1 y en las asignaciones especiales creadas por los artículos 8° de la Ley provincial 2350 y 5° y 6° de la Ley provincial 2526, calculado sobre los salarios devengados al 31 de mayo del año en curso.

Artículo 3°: Se fija, a partir del 1 de agosto de 2022, un incremento salarial del 5% en la asignación de la categoría MF-1 y en las asignaciones especiales creadas por los artículos 8° de la Ley provincial 2350 y 5° y 6° de la Ley provincial 2526, calculado sobre los salarios devengados al 31 de julio del año en curso.

Artículo 4°: Se fija, a partir del 1 de noviembre de 2022, un incremento salarial del 5% en la asignación de la categoría MF-1 y en las asignaciones especiales creadas por los artículos 8° de la Ley provincial 2350 y 5° y 6° de la Ley provincial 2526, calculado sobre los salarios devengados al 31 de octubre del año en curso.

Artículo 5°: Se actualiza a partir del 1 de abril de 2022, por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) del primer trimestre 2022, la asignación de la categoría MF-1 y las asignaciones especiales creadas por los artículos 8° de la Ley provincial 2350 y 5° y 6° de la Ley provincial 2526, calculado sobre los salarios devengados al 31 de marzo del año en curso. El índice será seleccionado según lo establecido en el último párrafo del artículo 6° de la presente ley.

Artículo 6°: Los porcentajes de incrementos trimestrales indicados en los artículos 2°, 3° y 4°, serán comparados al finalizar cada trimestre con la evolución real del IPC que se registre en ese mismo período.

En caso de que el índice de comparación del trimestre en análisis fuera superior al incremento establecido en los artículos citados, se ajustará la diferencia porcentual que corresponda, la que se adicionará a partir del mes siguiente al cierre. El índice a aplicar será seleccionado entre el IPC de la provincia del Neuquén y el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) región Patagonia, elaborados y publicados por la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la provincia del Neuquén y por el INDEC, respectivamente.

Artículo 7°: La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 8°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintidós días de abril de dos mil veintidós.

Fdo.) Marcos G. Koopmann Irizar
Presidente
H. Legislatura del Neuquén

Aylen Martin Aymar
Secretaria de Cámara
H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 3333

Neuquén, 02 de mayo de 2022.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO N° 0860/22.

**FDO.) GUTIÉRREZ
GONZÁLEZ**

LEY N° 3334**POR CUANTO:**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°: Se declara la ciudad de Zapala Centro Logístico y de Distribución de la provincia.

Artículo 2°: El Poder Ejecutivo debe establecer la autoridad de aplicación de la presente ley.

Artículo 3°: El Poder Ejecutivo, a través de la autoridad de aplicación, debe adoptar las medidas necesarias para ejecutar lo dispuesto en el artículo 1°, con el fin de generar políticas activas de promoción, desarrollo y difusión de la localidad de Zapala como centro logístico y de distribución de la provincia.

Artículo 4°: Se faculta a la autoridad de aplicación para celebrar los acuerdos y convenios que crea adecuados, con entidades del ámbito público y privado, a efectos de cumplir con el objeto de la presente ley.

Artículo 5°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintiún días de abril de dos mil veintidós.

**Fdo.) Marcos G. Koopmann Irizar
Presidente
H. Legislatura del Neuquén**

**Aylen Martin Aymar
Secretaria de Cámara
H. Legislatura del Neuquén**

Registrada bajo número: 3334

Neuquén, 02 de mayo de 2022.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO N° 0861/22.

**FDO.) GUTIÉRREZ
GONZÁLEZ**

DECRETOS DE LA PROVINCIA**DECRETO N° 0838**

Neuquén, 29 de abril de 2022.

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00120158-NEU-DESP#SOP en referencia al Expediente N° 9160-002263/2022 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de Secretaría General y Servicios Públicos, la Ley 687 de Obras Públicas, sus modificaciones y Decretos N° 002/19, DECTO-2021-798-E-NEU-GPN y DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 002/19, sustituido mediante Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, se dispuso la modificación de la estructura ministerial establecida en la Ley Orgánica de Ministerios vigente, donde determina que la Subsecretaría de Obras Públicas se encuentra bajo la órbita y competencia de la Secretaría General y Servicios Públicos;

Que de conformidad con lo normado en el artículo 12° de la Ley 687 de Obras Públicas: *“Todas las contrataciones que se realicen con sujeción a la presente Ley deberán formalizarse mediante Licitación Pública. Quedan exceptuados de la obligación de este acto y podrán hacerse directamente o mediante licitación privada o concurso de precios, de acuerdo con las normas que establezca la reglamentación, en los siguientes casos, debiéndose fundar en cada uno la procedencia de la excepción: a) Cuando el presupuesto oficial de la obra no exceda el tope que el Poder Ejecutivo fije anualmente...”*;

Que asimismo el artículo 12° del Decreto Reglamentario establece que: *“el Poder Ejecutivo, al fijar anualmente el tope establecido en el inciso a) determinará los montos máximos correspondientes para las adjudicaciones por licitación privada, concurso de precios y por contratación directa”*;

Que mediante el Decreto DECTO-2021-798-E-NEU-GPN de fecha 20 de mayo de 2021, se fijó la última adecuación de los topes indicados precedentemente, en razón de haberse producido importantes aumentos en los costos de los diferentes insumos de la obra pública: materiales, mano de obra, equipos, gastos generales, etc., tomando los índices de Costo de la Construcción publicados por el INDEC hasta octubre del año 2020;

Que el aumento del Índice del Costo de la Construcción Nivel General publicado por el INDEC entre septiembre de 2005, mes base tomado para la adecuación de los montos del Decreto N° 1848/05 y diciembre de 2021 alcanza el 5.592,42%, siendo el mismo representativo de las variaciones;

Que por aplicación del mencionado incremento corresponderían al mes de diciembre de 2021 como topes del artículo 12° de la Ley 0687 de Obras Públicas los siguientes importes: para Licitación Privada hasta pesos ciento cuarenta y dos millones trescientos diez mil quinientos treinta y tres con 62/100 (\$142.310.533,62), para Concursos de Precios hasta pesos setenta y un millones ciento cincuenta y cinco mil doscientos sesenta y seis con 81/100 (\$71.155.266,81) y para Contratación Directa hasta pesos treinta y cinco millones quinientos setenta y siete mil seiscientos treinta y tres con 41/100 (\$35.577.633,41);

Que no obstante los valores así calculados, obtenidos con la utilización de los índices publicados por el INDEC, razones de índole prácticas aconsejan un redondeo de los montos;

Que en este contexto, y procediendo además al redondeo de los montos resultantes, los importes límites que se adoptarán serán los siguientes: para Licitación Privada hasta pesos ciento cuarenta millones (\$140.000.000), para Concursos de Precios hasta pesos setenta millones (\$70.000.000) y para Contratación Directa hasta pesos treinta y cinco millones (\$35.000.000);

Que la readecuación de los montos de las contrataciones permitirá a las reparticiones centralizadas o descentralizadas, autónomas o autárquicas, empresas o sociedades anónimas estatales o mixtas que

ejecuten obras públicas bajo la normativa de la Ley 687, adoptar medidas en el más breve plazo posible para dar respuestas a las situaciones críticas que se plantean;

Que por lo expuesto, resulta conveniente y necesario ajustar los topes aprobados oportunamente mediante el Decreto DECTO-2021-798-E-NEU-GPN;

Que se cuenta con la previa intervención del señor Secretario General y Servicios Públicos, el señor Subsecretario de Obras Públicas, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Asuntos Legales de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que en cumplimiento de lo normado en el artículo 89° de la Ley Provincial de Procedimiento Administrativo 1284, se cuenta con dictamen favorable de la Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que por todo lo expuesto, corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1°: **DÉJASE** sin efecto los artículos 2° y 3° del Decreto DECTO-2021-798-E-NEU-GPN.

Artículo 2°: **FÍJASE** a partir de la fecha de sanción del presente, el tope indicado en el artículo 12°, inciso a) de la Ley 687 de Obras Públicas en la suma de pesos ciento cuarenta millones (\$140.000.000).

Artículo 3°: **ESTABLÉZCASE** a partir de la fecha de sanción del presente, los siguientes montos límites para los presupuestos oficiales citados en el artículo 12° de la Ley 687 y concordante de su reglamentación:

LICITACIÓN PRIVADA:	Hasta la suma de pesos ciento cuarenta millones (\$140.000.000).
CONCURSO DE PRECIOS:	Hasta la suma de pesos setenta millones (\$70.000.000).
CONTRATACIÓN DIRECTA:	Hasta la suma de pesos treinta y cinco millones (\$35.000.000).

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado en Acuerdo General de Ministros.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese Intervención al Boletín Oficial y cumplido, Archívese.

**FDO.) GUTIÉRREZ
GONZÁLEZ
LLANCAFILO LÓPEZ
MERLO
PONS
LÓPEZ RAGGI
BADILLA
PEVE
DI LUCA
FERRARESSO
MONTEIRO
COLONNA
SANUCCI GIMÉNEZ
PIEDECASAS**

DECRETO N° 0856

Neuquén, 02 de mayo de 2022.

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00457515-NEU-MEI del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Economía e Infraestructura, el Decreto N° 2142/93, sus complementarios y modificatorios referentes a las comisiones oficiales y viáticos; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 2142/93 aprobó el Reglamento de Comisiones Oficiales, el cual fija el régimen al que debe ajustarse la administración pública provincial para la realización de comisiones de servicios y misiones oficiales, y el otorgamiento y liquidación de viáticos, gastos de movilidad y pasajes;

Que dicho reglamento establece en su artículo 26° la escala de viáticos, cuyos montos varían según se trate de comisiones de servicios realizadas al interior de la provincia o fuera de ella, y según la categoría que detente el agente que realiza la comisión;

Que por Decreto DECTO-2021-255-NEU-GPN se modificó las escalas de viáticos establecida en el Decreto N° 2142/93;

Que los montos de viáticos actualmente vigentes resultan insuficientes dadas las condiciones económicas actuales, motivo por el cual resulta necesario adecuar los mismos a fin de que los funcionarios y agentes de la Administración Pública que realicen comisiones de servicios perciban una asignación razonable para cubrir sus gastos;

Que el citado reglamento previó la actualización de las sumas fijadas en la escala de viáticos vigente;

Que para evaluar los valores de los viáticos establecidos en el Decreto DECTO-2021-255-NEU-GPN se tuvo en consideración la inflación interanual (IPC - Índice de Precios al Consumidor de Neuquén) para el período comprendido entre febrero 2021 y febrero 2022 que resulta igual al cincuenta coma noventa y un por ciento (50,91%), de acuerdo a lo publicado por la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la provincia del Neuquén;

Que por lo expuesto se sugiere la modificación de la escala de viáticos establecida en el artículo 26° del Anexo I del Decreto N° 2142/93 y sus modificaciones, para el interior de la Provincia del Neuquén, categorías hasta FS1 (grupo 1), la suma de pesos cuatro mil quinientos (\$4.500) y para categorías AP6 y superiores (grupo 0), la suma pesos seis mil (\$6.000); para el exterior de la Provincia del Neuquén, categorías hasta FS1 (grupo1), la suma de pesos seis mil setecientos cincuenta (\$6.750), y para categorías AP6 y superiores (grupo 0) la suma de pesos ocho mil setecientos cincuenta (\$8.750), a partir del 01 de mayo de 2022;

Que la modificación propuesta encuadra en las previsiones del artículo 28° del reglamento citado;

Que han emitido opinión favorable la Contaduría General de la Provincia, la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado, en el marco de lo previsto en el artículo 89° de la Ley 1284 de Procedimiento Administrativo;

Por ello;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1°: MODIFÍCASE, a partir del 01 de mayo de 2022, la escala de viáticos establecida en el artículo 26° del Reglamento de Comisiones Oficiales y Viáticos, aprobado por el Decreto N° 2142/93 y sus modificatorios, para la Administración Pública Provincial conforme al siguiente detalle:

CATEGORÍA	GRUPO	INTERIOR DE LA PROVINCIA	EXTERIOR DE LA PROVINCIA
AP6 y Superiores	0	\$6.000.	\$8.750
Hasta FS1	1	\$4.500.	\$6.750.

Artículo 2°: DERÓGASE el Decreto DECTO-2021-255-NEU-GPN.

Artículo 3°: Por la Contaduría General de la Provincia **PROCÉDASE** a dictar el texto ordenado del Reglamento de Comisiones Oficiales y Viáticos conforme a las modificaciones aprobadas hasta la fecha de la presente y **NOTIFÍQUESE** a los organismos provinciales correspondientes.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado en Acuerdo General de Ministros.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, Archívese.

FDO.) GUTIÉRREZ
GONZÁLEZ
LLANCAFILO LÓPEZ
PONS
LÓPEZ RAGGI
BADILLA
PEVE
DI LUCA
FERRARESSO
MONTEIRO
COLONNA
SANUCCI GIMÉNEZ
PIEDECASAS

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2022

0795 - Otorga a la Comisión de Fomento de Paso Aguerre un Aporte No Reintegrable para gastos de capital, con destino a la adquisición de una máquina retroexcavadora, provenientes de los Aportes en concepto de Bono de Infraestructura y Equipamiento por el Área "Águila Mora".

0796 - Otorga a la Municipalidad de Taquimilán un Aporte No Reintegrable para gastos de capital, para la adquisición de un camión volcador, provenientes de los Aportes en concepto de Bono de Infraestructura y Equipamiento por el Área Provincial "Mata Mora".

0797 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable a favor de "Compromiso Asociación Civil de Ayuda al Discapacitado" de la ciudad de Centenario, destinado a solventar los gastos que demande la instalación del servicio eléctrico en el salón donde funcionan los talleres desarrollados por la Asociación Civil.

0798 - Otorga un Aporte No Reintegrable a la Institución Salesiana San Francisco Javier - Colegio Don Bosco de Neuquén, destinado a dar cobertura a los costos de reparación y mejoras del Gimnasio utilizado por el Ministerio de Salud durante la campaña de vacunación de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Colaboración adjunto como Anexo.

0799 - Otorga a la Fundación Banco de la Provincia del Neuquén un Aporte Económico No Reintegrable para financiar gastos corrientes, destinado a cubrir los gastos que demanda el funcionamiento, logística y emolumentos salariales del personal que desempeña funciones dentro de la Orquesta Sin-

fónica de la Provincia, cuota mensual de moratoria y planes de pago de AFIP para el segundo trimestre del año 2022.

0800 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Salud, a efectuar el llamado a licitación pública en un plazo no mayor a treinta (30) días de la fecha del dictado de la presente norma para la contratación del servicio de camilleros, con destino al Centro de Salud Progreso, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana.

0801 - Ratifica el “Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica 2022” (Convenio Marco 2022) suscripto en fecha 6 de abril de 2022, entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la Dirección Provincial de Estadística y Censos (DPEyC), dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura el que como Anexo forma parte del presente, cuyo objeto consiste en establecer la cooperación y asistencia técnica entre ambos organismos a fin de llevar a cabo el Programa Anual de Estadística 2022 y sus distintas actividades que a continuación se detallan: 1) Encuesta Permanente de Hogares y Encuesta Permanente de Hogares - Resto Urbano Provincial; 2) Índice de Precios al Consumidor; 3) Índice de Salarios; 4) Encuesta de Ocupación Hotelera; 5) Estadísticas de Permisos de Edificación.

0802 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, mediante Resolución N° 0252/2021.

0803 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 0234/2022.

0804 - Autoriza a la Presidente de la Comisión de Fomento de Octavio Pico a formalizar los contratos administrativos por el plazo de un (1) año, con las personas consignadas en el Anexo que forma parte de la presente norma y por los montos que en el mismo se indican.

0805 - Autoriza al Presidente de la Comisión de Fomento de Sauzal Bonito a formalizar los contratos administrativos por el plazo de un (1) año, con las personas consignadas en el Anexo que forma parte de la presente norma y por los montos que en el mismo se indican.

0806 - Prorroga hasta el 31 de diciembre de 2022 la vigencia del “Programa de Reactivación Productiva y Turística Provincial”, en el ámbito del Ministerio de Producción e Industria y el Ministerio de Turismo, creado por Decreto DECTO-2021-981-E-NEU-GPN; de acuerdo con el objeto, características y procedimientos de este Programa que como Anexo forman parte integrante del presente.

0807 - Autoriza la contratación en el marco de lo establecido en el Artículo 64° apartado 2 inciso b) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control y el Artículo 75° del Reglamento de Contrataciones N° 2758/95, en forma parcial del renglón 2 de la Licitación Pública N° 23/22, la que fue declarada fracasada en sus dos llamados mediante Resoluciones Nros. 139/22 y 224/22 de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, para la adquisición de cuatro camionetas 4x4 doble cabina 0 Km., destinadas a distintas áreas dependientes de la Dirección Provincial de Áreas Naturales Protegidas y Recursos Faunísticos. Faculta al Secretario de Desarrollo Territorial y Ambiente a aprobar la contratación autorizada

0808 - Autoriza y aprueba la contratación en los términos del Artículo 64° apartado 2) inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y el Artículo 2° inciso a) del Decreto DECTO-2022-612-E-NEU-GPN, modificatorio del Decreto Reglamentario N° 2758/95, con la Firma Neutics S.A.P.E.M., por el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del Sistema de Video Seguridad instalado en las localidades de Neuquén, Plottier y Centenario de la Provincia del Neuquén, por un período de doce (12) meses.

0809 - Autoriza la Comisión de Servicios del Coordinador del Programa de Apoyo a la Cadena de Valor de la Energía y Minería de Centro PyME-ADENEU, Ingeniero Di Prinzio Gabriel Alcides, quien participará de la Offshore Technology Conference 2022 (OTC 2022), desde el 30 de abril y hasta el 07 de mayo de 2022, en la ciudad de Houston, Texas, de los Estados Unidos de América.

0810 - Crea y aprueba en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial, la obra denominada: “Vivienda Gendarmería Nacional - Paso Internacional Carirriñe” que se detalla en el Anexo que forma parte del presente Decreto, ampliatoria de la obra aprobada por Decreto N° 2203/2019, la cual estará destinada,

a garantizar la protección necesaria al edificio y dotar de infraestructura que mejore las condiciones de habitabilidad y resguardo ante las adversidades climáticas a los integrantes de la Gendarmería Nacional que prestan servicio en ese sector de la Ruta Provincial N° 62 y del Paso Internacional Carirriñe, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos de la presente norma.

0811 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por el señor Antolín Cerda contra la Resolución N° 1514/21 de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

0812 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por el señor Sebastián Andrés Chavarría contra la RESOL-2021-533-E-NEU-MG del entonces Ministerio de Gobierno y Seguridad, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

0813 - Convierte los cargos que se detallan en el presente Decreto, del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

0814 - Transforma el Puesto "Médico Emergentólogo", de la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, en un Puesto "Médico".

0815 - Transfiere y convierte diez (10) cargos, del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

0816 - Incorpora a la Planta Funcional del Ministerio de Turismo, aprobado por Decreto N° 2373/12, al Agrupamiento Auxiliar Técnico y las funciones que el mismo incluye, de acuerdo al Artículo 164°, Anexo I de la Ley 3215, a partir de la sanción de la presente norma legal.

0817 - Autoriza al Presidente de la Comisión de Fomento de Los Catutos a formalizar los contratos administrativos por el plazo de un (1) año, con las personas consignadas en el Anexo que forma parte de la presente norma y por los montos que en el mismo se indican.

0818 - Autoriza al Presidente de la Comisión de Fomento de Coyuco Cochico a formalizar los contratos administrativos por el plazo de un (1) año, con las personas consignadas en el Anexo que forma parte de la presente norma y por los montos que en el mismo se indican.

0820 - Convalida las Resoluciones Nros. 299/21; 368/21 y 90/22 de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE) que como Anexo forma parte del Expediente Electrónico EX-2022-00176954-NEU-LYT#UPEFE.

0821 - Autoriza la comisión de servicios de la Lic. Débora Noemí Calore, desde el 25 al 30 de abril de 2022 para participar de la capacitación Mondiale - Ancoradouro y la Feria Abav Travelsp en San Pablo Brasil.

0823 - Otorga un Aporte No Reintegrable a la Empresa CORFONE S.A., en cuatro cuotas iguales y consecutivas a partir del corriente mes, para el alquiler de un camión regador que se apostará en la localidad de Manzano Amargo y al alquiler de tres camionetas a las que se le asignará tareas de recorrido permanente en distintas zonas para manejo de fuego, ambos alquileres por el término de cuatro meses, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos de la presente norma.

0824 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Salud, a efectuar el llamado a licitación pública, en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente norma, para la adquisición de diez (10) unidades odontológicas y diez (10) radiovisiógrafos, con destino a distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

0825 - Convalida el Acta de Adhesión con los requisitos establecidos por la Ley 27113 y su Decreto Reglamentario 795/2015 suscripto entre el Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén y la Agencia Nacional de Laboratorios Públicos (ANLAP) que como Anexo forma parte del presente Expediente, para la incorporación del laboratorio de preparados magistrales del Hospital Junín de los Andes dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, como miembro pleno del Comité Ejecutivo de la ANLAP.

0826 - Autoriza a los agentes Carlos Alberto Lordi y Romualdo Víctor Figueroa, quienes cumplen funciones en la Oficina Provincial de Tecnologías de la Información y la Comunicación dependientes del Ministerio de Gobierno y Educación, a efectuar una comisión de servicios a la ciudad de Cali, Colombia con el objeto de participar del Evento LACNIC37, a celebrarse los días 02; 03, 04; 05 y 06 de mayo del corriente año.

0829 - Autoriza la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones determinadas en el Anexo que forma parte de la presente norma, a fin de cubrir la vacante que se consigna en el Anexo de la misma, Ministerio de Salud.

0830 - Asigna a partir de la fecha de la presente norma, en la Planta Funcional de la Dirección de Epidemiología, dependiente de la Dirección General de Gestión e Integración de la Información, de la Subsecretaría de Salud, a la agente Virginia Elizabeth Almendra, en el puesto aprobado por Decreto N° 175/20 como "Jefe Departamento Nivel Central/Departamento Vigilancia Epidemiológica", con más lo establecido en el Título III, Artículo 121° de la Ley 3118, quedando en Jefatura el Puesto "Auxiliar de Estadísticas", en el citado establecimiento, debiéndose imputar con cargo al Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

0831 - Ratifica en todos sus términos el convenio de Asistencia y Colaboración suscripto entre el Gobierno de la Provincia del Neuquén, representado por el Sr. Ministro de Economía e Infraestructura y la Municipalidad de San Patricio del Chañar, comprendido en el período marzo 2022-agosto 2023, el que como Anexo forma parte integrante del presente.

0832 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo del presente Decreto. Municipalidades.

0833 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo que forma parte del presente Decreto. Comisiones de Fomento.

0834 - Otorga un Aporte de Capital a la Empresa CORFONE S.A. a liquidarse en el mes de mayo de 2022.

0835 - Aprueba las modificaciones al Presupuesto General vigente de los organismos que integran la Administración Central de acuerdo al Anexo forma parte de la presente norma.

0836 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable al Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN) con destino a atender sus compromisos de perentorio cumplimiento.

0837 - Otorga al Comité Interjurisdiccional del Río Colorado (COIRCO) un Aporte No Reintegrable a través de aportes bimestrales, con destino a cubrir gastos de funcionamiento y estudios correspondientes al año 2022.

0838 - Deja sin efecto los Artículos 2° y 3° del Decreto DECTO-2021-798-E-NEU-GPN .

0839 - Aprueba en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial la obra denominada: "SUM - 2 Viviendas Centro de Rehabilitación Arroyito" que se detalla en el Anexo que forma parte del presente Decreto, destinado a ampliar la disponibilidad de camas del Instituto de Rehabilitación Arroyito, dependiente del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón.

0840 - Pomulga la Ley N° 3331.

0841 - Autoriza la comisión de servicios a la Lic. Débora Noemí Calore, desde el 03 al 08 de mayo de 2022, para participar de la Feria de Turismo ILTM Latin América 2022 en la ciudad de San Pablo - Brasil.

0842 - Convalida las Disposiciones Zonales N° 20/21, N° 21/21, N° 22/21, N° 23/21 y N° 24/21, emitidas por la Jefatura de Zona Sanitaria II.

0843 - Transfiere y convierte un (1) Cargo, del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

0844 - Da de baja por renuncia a partir de las fechas especificadas en cada caso, a las agentes detalladas en el presente Decreto, del Ministerio de Salud.

0845 - Autoriza la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones determinadas en el Anexo que forma parte de la presente norma, a fin de cubrir las vacantes que se consignan en el Anexo de la presente norma; H.P.N. Dr. Castro Rendón.

0846 - Convalida las Resoluciones N° 08/19 y 70/20 del Ministerio de Producción e Industria, que como Anexo forman parte del Expediente Electrónico EX-2022-00470795-NEU-DESP#MPI.

0847 - Designa en la Planta Política del Ministerio de Economía e Infraestructura, a las personas que se detallan en el Anexo del presente Decreto, asignándole la categoría y bonificaciones correspondientes al Artículo 34° de la Ley 2265 que se indican en cada caso, a partir de la firma y mientras dure la presente Gestión de Gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

0855 - Crea el Programa Provincial de Presupuesto con Perspectiva de Género y Diversidad (el Programa) en la órbita del Ministerio de Economía e Infraestructura y el Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad, de acuerdo a los lineamientos generales establecidos en el Anexo que forma parte integrante de la presente norma.

0857 - Autoriza la contratación bajo la modalidad de contrato de servicios, del señor Adrián Ángel Del Negro, por el término de doce (12) meses, desde el 01 de enero de 2022 venciendo en consecuencia el 31 de diciembre de 2022, para desempeñarse como Médico Laboral en la Dirección Provincial de Recursos humanos de Secretaría General y Servicios Públicos.

0858 - Autoriza y aprueba la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios Profesionales de medicina laboral a Plazo Fijo, a Adrián Ángel Del Negro, a partir del 01 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, para desempeñarse como Médico Laboral en la órbita de la Secretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADEF).

0859 - Reconoce a favor del ex agente Omar Sebastián Domínguez, el pago de la indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), con más los intereses calculados a tasa promedio mensual entre pasiva y activa del Banco Provincia del Neuquén S.A., que pudieran corresponder hasta la fecha de efectivo pago.

0860 - Pomulga la Ley N° 3333.

0861 - Pomulga la Ley N° 3334.

0862 - Convalida la Disposición Zonal N° 86/21, emitida por la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana.

0863 - Autoriza al Presidente de la Comisión de Fomento Villa del Puente Picún Leufú a formalizar los contratos administrativos por el plazo de un (1) año, con las personas consignadas en el Anexo que forma parte de la presente norma y por los montos que en el mismo se indican.

0864 - Transfiere a partir de la presente norma, un (1) cargo, del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

0865 - Designa en representación del Poder Ejecutivo Provincial para conformar la Comisión Paritaria Sectorial para el personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad, dependiente de la Secretaría General y Servicios Públicos, a las personas y de acuerdo a las reparticiones que se indican a continuación o las que las reemplacen en el futuro.

0866 - Designa Asesora General de Gobierno, a la Dra. Marisa Edith Iantosca, a partir del 03 de mayo de 2022.

0867 - Reconoce a favor de la ex agente María Inés Bontes, el pago en concepto de Indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), con más los intereses calculados a tasa promedio mensual entre pasiva y activa del Banco Provincia del Neuquén S.A. que pudieran corresponder hasta la fecha del efectivo pago.

0868 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 0150/2022.

0871 - Autoriza y aprueba la contratación en los términos del Artículo 64°, apartado 2, incisos d) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, a favor de la firma "Savron Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria", por la compra de los inmuebles ubicados en calle Primeros Pobladores N° 174 y N° 176 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, con todo lo construido y sus accesorios identificados como Lote 11, Manzana 11, NC. N° 09-23-051-7356-0000, Matrícula N° 54394 y Lote 12, Manzana 11, NC. N° 09-23-051-7354-0000, Matrícula N° 54395, destinados a la creación de un Complejo Cultural Multidisciplinario para la Provincia del Neuquén individualizados en Anexo, cuyo importe y modalidad de pago se encuentran indicados en el Anexo los que forman parte integrante de la presente norma.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Manifestación de Descubrimiento de Azufre Diseminado - Mina: "Marce II" - **Expte. N° 8812-000221/2019; EX2021-00985329-NEU-MINERIA#SEMH**. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Superficie: 2.804 Has., 92 As.. Titular: Orion del Sur S.A.. Escritura Diecisiete (17). En la localidad de Zapala, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén, República Argentina, a trece días del mes de agosto del año dos mil veintiuno, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la Manifestación de Descubrimiento "Marce II", la cual transcripta en su parte pertinente dice: Gabriela Jesús González, DNI 28.667.953, soltera, Apoderada Minera N° 28, en representación de Orión del Sur S.A., con domicilio real en Av. Ignacio de la Rosa 568 Oeste, San Juan y legal en Av. San Martín N° 981 de la ciudad de Zapala, al señor Director se presenta y expone: 1. Que en nombre y representación de la Empresa Orión del Sur S.A. viene a solicitar la mina vacante, Expediente N° 3452-000482/2007 "Marce II". Que acompaña copia simple de Poder. Que acompaña sellado de Ley por \$63.000 en concepto de solicitud de mina vacante. Que una vez informado, acompañará el Canon correspondiente. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible con su respectiva aclaratoria, la cual dice: Gabriela J. González Manassero. Zapala, 10 de septiembre de 2020. Corresponde la presente a Fs. 1/13 del Expte. N° 8812-000221/2019. La superficie de 2.804 Has., 92 As., solicitadas para la Manifestación de Descubrimiento de Azufre, Hierro y Magnesio Diseminado denominada "Marce II", tramitada bajo Expediente N° 8812-000221/2019, han quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 1 y 2, Fracción C, Sección XXX del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.872.470 e Y= 2.421.731. El área adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del Vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.875.858,00 e Y= 2.418.307,00, sus lados miden: Al Norte con 10.363 metros de longitud hasta el Vértice V1, de coordenadas X= 5.875.858,00 e Y= 2.428.670,00. Al Este con 5.371,29 metros de longitud hasta el Vértice V2, de coordenadas X= 5.872.470,00 e Y= 2.424.502,00. Al Sur con 6.195 metros de longitud hasta el Vértice V3, de coordenadas X= 5.872.470,00 e Y= 2.418.307,00. Al Oeste con 3.388 metros de longitud hasta el Vértice VNO cerrando el polígono. Superposiciones: Zona de Seguridad de Frontera, ejido de Buta Ranquil, R.N. N° 40. Se adjunta copia del plano en original. Dirección de Registro Gráfico -DMA-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 22 de febrero de 2021. Atento al estado de autos, Pase a Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51° del Código de Minería T.O.), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° ídem), llamando por (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de Oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3°. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Realizado, Pase a DEAM a fin de que tome nota de la ubicación definitiva del pedimento. Dirección Legal -FMI-. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Dra. Andrea Cecilia Valdebenito, Directora General Legal, A.M.P.I.. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

3p 22; 29-04 y 06-05-22

Edicto de Pedido de dos (2) Pertenencias Mineras - **Expediente N° 2542/2004; EX-2021-1154941-NEU-MINERIA#SEMH**. Manifestación de Descubrimiento de Celestina y Baritina, Mina: "Madre Joba". Titular: Arriagada Julio César. Superficie: 12 Has.. Departamento Loncopué. A Orden 3°, Fs. 146, consta: Benedicta Castillo, Apoderada Minera N° 24, con domicilio en calle Riobamba N° 1.415 de esta ciudad de Zapala, en nombre y representación del titular, con Personería debidamente acreditada en autos, se presenta ante la Autoridad Minera a los efectos de: Presentar nueva demarcación de pterte-

nencias: 1) V1 X= 5.804.965.82 e Y= 2.413.087.06. 2) V2 X= 5.804.965.82 e Y= 2.413.287.06. 3) V3 X= 5.804.665.82 e Y= 2.413.287.06. 4) V4 X= 5.804.365.82 e Y= 2.413.287.06. 5) V5 X= 5.804.365.82 e Y= 2.413.087.06. 6) V6 X= 5.804.365.82 e Y= 2.413.087.06. 7) Superficie 12 Has.. 8) Se adjunta croquis de ubicación. 9) Provéase de conformidad que será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Benedicta Castillo, Apoderada Minera N° 24. A Orden 3°, Fs. 149, consta: Zapala, 2 de agosto de 2018. Se deja constancia de que corresponden al presente Fojas 1/149 del Expte. N° 2542/2004. La superficie de 12 Has., solicitada para las 2 pertenencias de Fs. 146/147 correspondiente al Área de Indisponibilidad de Celestina y Baritina denominada: "Madre Joba", tramitada por Expediente N° 2542/2004, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote Oficial 15, Fracción B de la Sección XXXI del Departamento Loncopué de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal (Fs. 95/112), ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.804.389,3 e Y= 2.413.130,39. Pertenencia N° 1: Partiendo del Vértice VNO, que se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.804.965,82 e Y= 2.413.087,06. La pertenencia adopta la forma de un polígono regular midiendo sus lados al Norte en una parte, con 200 metros de longitud hasta el Vértice V1 de coordenadas X= 5.804.965,82 e Y= 2.413.287,06. Al Este en una parte con 300 metros de longitud, hasta el Vértice V2, de coordenadas X= 5.804.665,82 e Y= 2.413.287,06. Al Sur con 200 metros de longitud hasta el Vértice V3, de coordenadas X= 5.804.665,82 e Y= 2.413.087,06.- Al Oeste en una parte, con 300 metros de longitud hasta el Vértice VNO nuevamente. En esta pertenencia se ubica la Labor Legal. La superficie de la pertenencia es de 6 Has.. Pertenencia N° 2: de la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicada al Sur de la misma, de tal manera que el lado Norte de la Pertenencia N° 2 coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 1. La superficie de la pertenencia es de 6 Has.. Superposición: Zona de Seguridad de Fronteras, ejido de Chorriaca, Parque Eólico Chorriaca Área I. Se adjunta copia del plano originado y copia para las gestiones en la DEAM. Dirección de Registro Gráfico -DMA-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. A Orden 3°, Fs. 150, consta: Zapala, 06 de septiembre de 2018. Por Dirección de Escribanía de Minas confecciónese edicto de pertenencias y emplácese al titular a realizar las Publicaciones por tres veces en el Boletín Oficial (Artículo s 53° y 81° del C.M.T.O.), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84° idem). Dirección General Legal -LNH-. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Dr. Marcos D. Saccoccia, Director Legal Subrogante, A.M.P.I.. A Orden 6°, consta: Vista la solicitud realizada por la Apoderada Minera en cargo presentado el 14/10/2021, obrante en Orden 5, Pase a la Dirección Escribanía de Minas a fin de confeccionar nuevamente edicto de pedido de pertenencias mineras. Autoridad Minera en Primera Instancia. Dirección de Escribanía de Minas. Zapala, 04 de noviembre de 2021. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

3p 29-04; 06 y 13-05-22

Solicitud de Cateo - Minerales de 1° Categoría. Superficie: 7.432 Has., 12 As. - **Expediente N° 8812-000108/2018**, Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: "Hernán Vera", s/Solicitud de Cateo. El que suscribe: Hernán Vera, DNI N° 13.886.438, por derecho propio, de nacionalidad argentina, de profesión Ingeniero de Minas, con domicilio real en Colectora Panamericana Este 4.496, B° Eucalis, C.P. 1.609, San Isidro, Provincia de Buenos Aires y legal en calle Luis Monti N° 45, 1° Piso de la ciudad de Zapala, Pcia. del Neuquén, C.P. 8.340, se presenta ante Ud. y manifiesta: I. Objeto: Que de acuerdo al Artículo 25 del Código de Minería, viene a solicitar un permiso de exploración y cateo en terrenos de propietarios desconocidos, a fin de efectuar en ellos exploraciones de Minerales de primera categoría. II. Coordenadas de los Vértices y Superficie a Explorar: Que de conformidad al Art. 25 del Código de Minería, para la correcta ubicación del pedido, se consignan las coordenadas de los vértices del área solicitada; a saber: Coordenadas Posgar Cateo HV 7: Vértice NE: Y= 2494700 X= 5783922; Vértice NO: Y= 2485900 X= 5783922; Vértice MO: Y= 2485900 X= 5780922; Vértice ME: Y= 2490000 X= 5780922;

Vértice SO: Y= 2490000 X= 5770726; Vértice SE: Y= 2494700 X= 5770726. La superficie total del área solicitada es de 7.432 hectáreas, situada en el Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. III. Programa Mínimo de Trabajos: Los trabajos de exploración consistirán en el estudio geológico y minero de la superficie solicitada, mediante el empleo de imágenes satelitales, mapeo geológico, toma de muestras, la realización de análisis químicos y físicos de las muestras extraídas y todas aquellas actividades que permitan el mejor conocimiento del área cateada. Para la realización de los trabajos, se cuenta con profesionales y técnicos especializados en minería, con campamentos móviles y el equipo necesario para la ejecución de los trabajos geológicos y mineros. La inversión estimada que se proyecta efectuar en virtud de la presente Solicitud de Cateo será del orden de \$100.000 aproximadamente. IV. Declaración Jurada: El firmante manifiesta en carácter de Declaración Jurada, no estar comprendido en las prohibiciones del Artículo 29, segundo párrafo y Artículo 30, párrafo quinto del Código de Minería. V. Acredita Pago: Se adjunta croquis de ubicación, sellado fiscal y constancia de depósito/transferencia bancaria del canon de exploración correspondiente a las unidades de medida solicitadas. VI. Estado de los Terrenos: Los terrenos solicitados están sin cercar, sin labrar, ni cultivar y se presumen fiscales. VII. Datos del Propietario: Se desconoce quiénes son los titulares de los inmuebles en donde se solicita el cateo y que a los fines de cumplimentar las disposiciones de procedimiento de la Ley 902, cuando la Autoridad Minera lo requiera, se acompañarán los informes pertinentes. Sirvase proveer de conformidad que será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Hernán Vera, DNI 13.886.438, Ingeniero de Minas. En la parte superior izquierda del escrito a Fs. 1, hay un sello rectangular con la siguiente leyenda: Expte. N° 8812-000108/2018, Alc.. N° ... - 27/11/2018, Provincia del Neuquén, Dirección Provincial de Minería. Zapala, Mesa de Entradas. Hay un sello ovalado con la siguiente leyenda: Provincia del Neuquén, Ministerio de Energía y Recursos Naturales, Subsec. de Energía, Minería e Hidrocarburos, Dirección Pcial. de Minería. Zapala, 23 de agosto de 2019. Se deja constancia que corresponde al Expte. N° 8812-000108/2018, Fs. 24. Visto el Pase que antecede y la documentación aportada en el Expte. de autos, este sector informa que la superficie de 7.432 Has., 12 As., solicitadas para la s/Solicitud de Cateo, tramitado por el Expte. N° 8812-000108/2018, se ubica en nuestra Cartografía, según el siguiente detalle: 1.651 Has., 91 As., ubicadas dentro del Lote Z que es parte del Lote Oficial 3, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-5236-0000, cuyo dominio consta a nombre de Piñaleo Purran Juan Amador (Oficios obrantes a Fs. 11/12-R.P.I. a Fs. 19/23-Dirección Prov. de Tierras). Fuera de Dominio Fiscal Provincial. 2.177 Has., 26 As., ubicadas dentro del Lote R2 que es parte de los Lotes Oficiales 3 y 23, Fracción D y A, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-5736-0000, cuyo dominio consta a nombre de Castillo José Ezequiel (Oficios obrantes a Fs. 13-R.P.I.; a Fs. 19/23-Dirección Prov. de Tierras). Fuera de Dominio Fiscal Provincial. 3.336 Has., 18 As., ubicadas dentro del Lote A25 que es parte de los Lote Oficial 23, Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-6235-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 14-RPI; a Fs. 19/23-Dirección Prov. de Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 264 Has., 55 As., ubicadas dentro del Lote A24 que es parte de los Lotes Oficiales 23, Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-6732-0000, cuyo dominio consta a nombre de Atencio Amilcar (Oficios obrantes a Fs. 15-RPI; a Fs. 19/23-Dirección Prov. de Tierras). Fuera de Dominio Fiscal Provincial. 2 Has., 22 As., ubicadas dentro del Lote A16 que es parte de los Lote Oficial 23, Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-6125-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 16-RPI; a Fs. 19/23-Dirección Prov. de Tierras). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte., que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 3.338 Has., 40 As., en Terrenos de Dominio Fiscal Provincial. 4.093 Has., 72 As., Escrituradas Fuera de Dominio Fiscal Provincial. Con lo expuesto, Pase a la Dirección General Legal a sus efectos. Dirección de Registro Gráfico. JCM. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. a Fs. 32, consta: Zapala, 29 de enero de 2020. Se deja constancia que corresponde al presente Fs. 32 del Expe-

diente N° 8812-000108/2018. Atento el estado de autos, Pase a la Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de 10 (diez) días y fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección Provincial de Minería, para que dentro del término de 20 (veinte) días de vencidas las publicaciones comparezcan quienes se consideren con derecho a oposiciones, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27° del Código de Minería T.O.). Emplázase al interesado por el término de 30 (treinta) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tomarse como desistida la presente Solicitud de Cateo. Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas y resérvese hasta su oportunidad. Dirección General Legal -LNH-. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Dra. Andrea Cecilia Valdebenito, Directora Legal Subrogante, A.M.P.I.. Zapala, 04 de mayo de 2021. Registro Número Doce (12). Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

1p 06-05-22

Solicitud de Cateo - Minerales de 1° Categoría. Superficie: 6.835 Has., 60 As. - **Expediente N° 8812-000145/2019**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: "Hernán Vera", s/Solicitud de Cateo. El que suscribe por derecho propio: Hernán Vera, nacionalidad argentina, DNI N° 13.886.438, de profesión Ingeniero de Minas, con domicilio real en Colectora Panamericana Este 4.496, B° Eucalis, C.P. 1.609, San Isidro, Pcia. de Buenos Aires y legal en Luis Monti N° 45, 1° Piso de la ciudad de Zapala, se presenta ante Ud. y manifiesta: I. Objeto: Que de acuerdo al Artículo 25 del Código de Minería, viene a solicitar un permiso de exploración y cateo en terrenos de propietarios desconocidos, a fin de efectuar en ellos exploraciones de Minerales de primera categoría. II. Coordenadas de los Vértices y Superficie a Explorar. Que de conformidad al Art. 25 del Código de Minería, para la correcta ubicación del pedido, se consignan las coordenadas de los vértices del área solicitada; a saber: Coordenadas Posgar Cateo IR 1: Vértice NO: E= 2491000 S= 5770726; Vértice NE: E= 24971000 S= 5770726; Vértice MNE: E= 2497000 S= 5767000; Vértice MNO: E= 2494700 S= 5767000; Vértice MSE: E= 2494700 S= 5762000; Vértice MSO: E= 2492000 S= 5762000; Vértice SE: E= 2492000 S= 5760500; Vértice SO: E= 2484500 S= 5760500 MOO: E= 2484500 S= 5764500 - MOE: E= 2491000 S= 5764500. La superficie total del área solicitada es de 6. 836 hectáreas, situada en el Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. III. Programa Mínimo de Trabajos: Los trabajos de exploración consistirán en el estudio geológico y minero de la superficie solicitada, mediante el empleo de imágenes satelitales, mapeo geológico, toma de muestras, la realización de análisis químicos y físicos de las muestras extraídas y todas aquellas actividades que permitan el mejor conocimiento del área cateada. Para la realización de los trabajos, se cuenta con profesionales y técnicos especializados en minería, con campamentos móviles y el equipo necesario para la ejecución de los trabajos geológicos y mineros. La inversión estimada que se proyecta efectuar en virtud de la presente Solicitud de Cateo será del orden de \$100.000 aproximadamente. IV. Declaración Jurada. El firmante manifiesta, en carácter de Declaración Jurada, no estar comprendido en las prohibiciones del Artículo 29, segundo párrafo y Artículo 30, párrafo quinto del Código de Minería. V. Acredita Pago: Se adjunta croquis de ubicación, sellado fiscal y constancia de depósito/transferencia bancaria del canon de exploración correspondiente a las unidades de medida solicitadas. VI. Estado de los Terrenos: Los terrenos solicitados están sin cercar, sin labrar, ni cultivar y se presumen fiscales. VII. Datos del Propietario: Se desconoce quiénes son los titulares de los inmuebles en donde se solicita el cateo y que a los fines de cumplimentar las disposiciones de procedimiento de la Ley 902, cuando la Autoridad Minera lo requiera, se acompañarán los informes pertinentes. Sírvase proveer de conformidad, que será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Hernán Vera, DNI 13.886.438, Ingeniero de Minas. En la parte superior izquierda del escrito a Fs. 1, hay un sello rectangular con la siguiente leyenda: Expte. N° 8812-000145/2019, Alc.. N° ... - 07/03/2019, Provincia del Neuquén, Dirección Provincial de Minería, Zapala, Mesa de Entradas. Hay un sello ovalado con la siguiente leyenda: Provincia del Neuquén, Ministerio de Energía y Recursos Naturales, Subsec. de Energía, Minería e Hi-

drocarburos, Dirección Pcial. de Minería. Zapala, 28 de agosto de 2019. Se deja constancia que corresponde al Expte. N° 8812-000145/2019, Fs. 33. Visto el Pase que antecede y la documentación aportada en el Expte. de autos, este sector informa que la superficie de 6.835 Has., 60 As., solicitadas para la s/ Solicitud de Cateo, tramitado por el Expte. N° 8812-000145/2019, se ubica en nuestra Cartografía según el siguiente detalle: 247 Has., 75 As., ubicadas dentro del Lote Oficial 9, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-4422-0000, cuyo dominio consta a nombre de Escoda Elvira; Pérez Escoda Jorge Alberto (Oficios obrantes a Fs. 06/07-R.P.I.; a Fs. 25/32-Dirección Prov. de Tierras). Fuera de Dominio Fiscal Provincial. 910 Has., 35 As., ubicadas dentro del Lote I que es parte de los Lotes Oficiales 4 y 7, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-4839-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén. Adjudicatario en Venta: Mora Luis Abelino (Oficios obrantes a Fs. 08-R.P.I.; a Fs. 25/32-Dirección Prov. de Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 470 Has., 48 As., ubicadas dentro del Lote M que es parte del Lote Oficial 8, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-3939-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 09-RPI; a Fs. 25/32-Dirección Prov. de Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 1.555 Has., 43 As., ubicadas dentro del Lote K que es parte de los Lotes Oficiales 8 y 9, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-4029-0000, cuyo dominio consta a nombre de Urrutia José Raúl (Oficios obrantes a Fs. 10-RPI; a Fs. 25/32-Dirección Prov. de Tierras). Fuera de Dominio Fiscal Provincial. 1.484 Has., 18 As., ubicadas dentro del Lote L que es parte del Lote Oficial 8, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-4333-0000, cuyo dominio consta a nombre de Muñoz José Tanislao (Oficios obrantes a Fs. 11-RPI; a Fs. 25/32-Dirección Prov. de Tierras). Fuera de Dominio Fiscal. 1.687 Has., 94 As., ubicadas dentro del Lote Z que es parte de los Lotes Oficiales 3, 4 y 8, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral N° 06-RR-012-5236-0000, cuyo dominio consta a nombre de Piñaleo Purran Juan Amador (Oficios obrantes a Fs. 13/14-RPI; a Fs. 25/32-Dirección Prov. de Tierras). Fuera de Dominio Fiscal Provincial. 479 Has., 47 As., ubicadas dentro del Lote Y1 que es parte de los Lotes Oficiales 3 y 8, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral N° 06-RR-012-5028-0000, cuyo dominio consta a nombre de Tillería Juan de la Cruz (Oficios obrantes a Fs. 24-RPI; a Fs. 25/32-Dirección Prov. de Tierras). Fuera de Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte., que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 1.380 Has., 83 As., en Terrenos de Dominio Fiscal Provincial. 5.454 Has., 77 As., en Terrenos Escriturados Fuera de Dominio Fiscal. Con lo expuesto, Pase a la Dirección General Legal a sus efectos. Dirección de Registro Gráfico -JCM-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería; a Fs. 52, consta: Zapala, 25 de enero de 2021. Atento el estado de autos, por Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Exploraciones, confecciónese edictos y fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección Provincial de Minería, para que dentro del término de 20 (veinte) días de vencida la publicación de la misma, comparezcan quienes se consideren con derecho a oposiciones, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27° del Código de Minería T. O.). Cumplido, por emplazarse el presente cateo en terrenos Fuera de Dominio Fiscal, Pase al Departamento de Notificaciones Oficiales y notifíquese a los titulares superficiarios al domicilio informado por el Registro Nacional de las Personas en Fs. 43/51. Dirección General Legal. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Dra. Andrea Valdebenito, Directora General Legal, A.M.P.I.. Zapala, 04 de mayo de 2021. Registro Número Trece (13). Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

1p 06-05-22

sustancias de primera categoría. El que suscribe: Hernán Vera, DNI N° 13.886.438, por derecho propio, de nacionalidad argentina, de profesión Ingeniero de Minas, con domicilio real en Colectora Panamericana Este 4.496, B° Eucalis, C.P. 1.609, San Isidro Pcia. de Buenos Aires y legal en Luis Monti N° 45, 1° Piso de la ciudad de Zapala, Pcia. del Neuquén, se presenta ante Ud. y manifiesta: I. Objeto: Que de acuerdo al Artículo 25 del Código de Minería, viene a solicitar un permiso de exploración y cateo en terrenos de propietarios desconocidos, a fin de efectuar en ellos exploraciones de minerales de primera categoría. II. Coordenadas de los Vértices y Superficie a Explorar: Que de conformidad al Art. 25 del Código de Minería, para la correcta ubicación del pedido se consignan las Coordenadas de los vértices del área solicitada, a saber: Coordenadas Posgar Cateo HV1: Vértice NE: Y= 2455000.0 X= 58.210.000; Vértice SE: Y= 2455000.0 X= 5816000.0; Vértice SO: Y= 2444500.0 X= 5815886.1; Vértice NO: Y= 2444500.0 X= 5821006.7. La superficie total del área solicitada es de 5.355 hectáreas, situada en el Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. III. Programa Mínimo de Trabajos: Los trabajos de exploración consistirán en el estudio geológico y minero de la superficie solicitada, mediante el empleo de imágenes satelitales, mapeo geológico, toma de muestras, la realización de análisis químicos y físicos de las muestras extraídas y todas aquellas actividades que permitan el mejor conocimiento del área cateada. Para la realización de los trabajos, se cuenta con profesionales y técnicos especializados en minería, con campamentos móviles y el equipo necesario para la ejecución de los trabajos geológicos y mineros. La inversión estimada que se proyecta efectuar en virtud de la presente solicitud de cateo será del orden de \$300.000 (trescientos mil) aproximadamente. IV. Declaración Jurada. El firmante manifiesta en carácter de Declaración Jurada, no estar comprendido en las prohibiciones del Artículo 29, segundo párrafo y Artículo 30, párrafo quinto del Código de Minería. V. Acredita Pago: Se adjunta croquis de ubicación, Sellado Fiscal y constancia de depósito/transferencia bancaria del canon de exploración correspondiente a las unidades de medida solicitadas. VI. Estado de los Terrenos: Los terrenos solicitados están sin cercar, sin labrar ni cultivar y se presumen fiscales. VII. Datos del Propietario: Se desconoce quiénes son los titulares de los inmuebles en donde se solicita el cateo y que a los fines de cumplimentar las disposiciones de procedimiento de la Ley 902, cuando la Autoridad Minera lo requiera, se acompañarán los informes pertinentes. Sírvase proveer de conformidad que será Justicia. Hay una firma ilegible y debajo de la misma hay una aclaratoria que dice: Hernán Vera, DNI 13.886.438. En la parte superior derecha del escrito a Fs. 1, hay un sello rectangular con la siguiente leyenda: Expte. N° 8812-000081/2018, Alc. N° 08/10/2018, Provincia del Neuquén, Dirección Provincial de Minería. Zapala, Mesa de Entradas. Hay un sello ovalado con la siguiente leyenda: Provincia del Neuquén, Ministerio de Energía y Recursos Naturales, Subsec. de Energía, Minería e Hidrocarburos, Dirección Pcial. de Minería. Zapala, 09 de mayo de 2019. Corresponde la presente a Fs. 1/26 del Expte. N° 8812-000081/2018. La superficie de 5.354 Has., 88 As, resultante para la Solicitud de Cateo tramitada bajo Expediente N° 8812-000081/2018, han quedado ubicados en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 3, 4, 7 y 8, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo adopta la forma de un polígono regular. Partiendo del Vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.821.006,7 e Y= 2.444.500, sus lados miden: Al Norte con 10.500 metros de longitud hasta el Vértice V1, de coordenadas X= 5.821.000 e Y= 2.455.000. Al Este con 5.000 metros de longitud hasta el Vértice V2, de coordenadas X= 5.816.000 e Y= 2.455.000. Al Sur en tres partes; la primera parte con 1.600 metros de longitud hasta el Vértice V3, de coordenadas X= 5.816.000 e Y= 2.453.400. La segunda parte con 113,9 metros de longitud hasta el Vértice V4, de coordenadas X= 5.815.886,1 e Y= 2.453.400. La tercera parte con 8.900 metros de longitud hasta el Vértice V5, de coordenadas X= 5.815.886,1 e Y= 2.444.500. Al Oeste con 5.120,6 metros de longitud hasta el Vértice VNO, cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominal del presente pedimento, la cual fue gestionada desde esta Dirección, resulta que la superficie de 5.354 Has., 88 As., solicitadas para la s/ Solicitud de Cateo, tramitado por el Expte. N° 8812-000081/2018, se ubica en nuestra Cartografía parcialmente con ejido Los Chihuidos, según el siguiente detalle: 56 Has., 85 As., ubicadas dentro del Lote 28 que es parte Lote Oficial 7, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-007-2176-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neu-

quén (Oficios obrantes a Fs. 10-R.P.I.; a Fs. 22/25-Dirección Prov. de Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 1.267 Has., 56 As., ubicadas dentro del Lote 21 b que es parte de los Lotes Oficiales 3, 4, 7 y 8, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-007-2070-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 11/13-R.P.I.; a Fs. 22/25-Dirección Prov. de Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 3.897 Has., 2 As., ubicadas dentro del Lote I-2 que es parte de los Lotes Oficiales 4 y 7, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-0072681-0000, cuyo dominio consta a nombre de Sepúlveda Rosalva (Oficios obrantes a Fs. 14-RPI; a Fs. 22/25-Dirección Prov. de Tierras). Fuera de Dominio Fiscal. 133 Has., 29 As., ubicadas dentro del Lote O, parte del Lote O1 que es parte de los Lotes Oficiales 3 y 4, Fracción A, Sección XXXI del Departamento Añelo, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 15/19-RPI; a Fs. 22/25-Dirección Prov. de Tierras). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 1.457 Has., 70 As., en Terrenos de Dominio Fiscal Provincial. 3.897 Has., 2 As., en Terrenos Escriturados Fuera de Dominio Fiscal. Superposiciones: Ejido de los Chihuidos. Se adjunta copia del plano en original y copia para las gestiones ante la DEAM. Dirección de Registro Gráfico, DMA -JCM-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. A Fs. 29, consta: Zapala, 26 de junio de 2019. Regístrese la Solicitud de Cateo en el Protocolo de Exploraciones y publíquese por una (1) vez en el Boletín Oficial por el término de 10 (diez) días y fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección Provincial de Minería, para que en el término de 20 (veinte) días desde su publicación comparezcan todos los que con algún derecho se creyeran a deducirlo (Art. 27º del Código de Minería T.O.). A los fines de registrar y confeccionar el edicto, Pase a la Dirección de Escribanía de Minas. Cumplido, emplázase al interesado para que en el término de (30) treinta días acredite haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de tenerlo por desistido la presente solicitud de cateo. Dirección General Legal -LNH-. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Dr. Marcos D. Saccoccia, Director Legal, A.M.P.I.. Zapala, 30 de abril de 2021. Registro Número Nueve (09). Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

1p 06-05-22

Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado - Mina: "Grillo" - **Expte. Nº 4802-000517/2009; EX-2022-00722419- -NEU-MINERIA#SEMH**. Departamento: Añelo, Provincia del Neuquén. Superficie: 2.999 Has., 18 As.. Titular: Orion del Sur S.A.. Escritura Dos (2). En la localidad de Zapala, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil veintidós, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado - Mina: "Grillo", la cual transcrita en su parte pertinente dice: A Orden 3º, Fs. 1, consta: Raúl H. Julián, DNI 16.393.149, en nombre y representación de Orion del Sur S.A., con domicilio real en Boulogne Sur Mer 1.295, ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. (CP 5.500) y constituyendo domicilio legal en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, ante la Autoridad Minera de Primera Instancia, respetuosamente se presentan y manifiestan: 1. Que la representación invocada se encuentra debidamente acreditada como Apoderado Especial de Orión del Sur S.A., según constancia obrante en la Escribanía de Minas de esta repartición. 2. Que en el carácter invocado vengo a denunciar el Descubrimiento de un Yacimiento del tipo de Mineralización Diseminada de Cobre, en Departamento de Añelo, Provincia del Neuquén. Habiéndose extraído la muestra legal en el punto definido por las siguientes Coordenadas (Gauss Krüger Posgar '94), acompañándose la muestra legal correspondiente: X: (Norte)= 5.813.045; Y: (Este)= 2.465.125. 3. El polígono del área de indisponibilidad de la presente Manifestación de Descubrimiento, cuya superficie es de 3.230 hectáreas, se encuentra delimitado por las siguientes Coordenadas (Gauss Krüger Posgar '94), conforme se indica en el croquis adjunto: Vértice A= Coordenada X: 5.816.200 - coordenada Y: 2.464.400; Vértice B= Coordenada X: 5.816.200 - coordenada Y: 2.470.150; Vértice C= Coordenada X:

5.807.800 - coordenada Y: 2.470.150; Vértice D= Coordenada X: 5.807.800 - coordenada Y: 2.469.200; Vértice E= Coordenada X: 5.811.800 - coordenada Y: 2.469.200; Vértice F= Coordenada X: 5.811.800 - coordenada Y: 2.465.200; Vértice G= Coordenada X: 5.807.800 - coordenada Y: 2.465.200; Vértice H= Coordenada X: 5.807.800 - coordenada Y: 2.464.400. 4. Se acompaña el correspondiente Sellado de Ley para Manifestaciones de Descubrimiento pesos veintiocho (\$28). 5. La Manifestación de Descubrimiento se denominará: "Grillo" y su área de indisponibilidad totaliza 3.230 hectáreas. 6. Los terrenos donde se encuentra ubicado el descubrimiento no se encuentran cercados por alambrados, ni presenta desarrollo de cultivos y se presume que son fiscales. 7. Por lo expresado, téngase por presentada la Manifestación de Descubrimiento "Grillo", solicitando en esta oportunidad se libren los Oficios a los organismos pertinentes a los efectos de tramitar informes de Catastro, Tierras y Registro de la Propiedad Inmueble. Sírvase proveer de conformidad. hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Raúl Horacio Julián, Apoderado N° 11. A Orden 3°, Fs. 113, consta: Zapala, 05 de agosto de 2019. Corresponde la presente a Fs. 1/112 del Expte. N° 4802-000517/2009. La superficie de 2.999 Has., 18 As., para el Área de Indisponibilidad de Cobre Diseminado denominada "Grillo", tramitada bajo Expte. N° 4802-000517/2009, han quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 6, Fracción B, Sección XXXI y Lote 10, Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.813.045 e Y= 2.465.125. El área adopta la forma de un polígono regular. Partiendo del Vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.816.200 e Y= 2.464.400, sus lados miden: Al Norte con 4.250 metros de longitud hasta el Vértice V1, de coordenadas X= 5.816.200 e Y= 2.468.650. Al Este en cinco partes; la primera parte con 750 metros de longitud hasta el Vértice V2, de coordenadas X= 5.815.450 e Y= 2.468.650. La segunda parte con 300 metros de longitud hasta el Vértice V3, de coordenadas X= 5.815.450 e Y= 2.468.950. La tercera parte con 986 metros de longitud hasta el Vértice V4, de coordenadas X= 5.814.464 e Y= 2.468.950. La cuarta parte con 1.200 metros de longitud hasta el Vértice V5, de coordenadas X= 5.814.464 e Y= 2.470.150. La quinta parte con 6.664 metros de longitud hasta el Vértice V6, de coordenadas X= 5.807.800 e Y= 2.470.150. Al Sur en cinco partes; la primera parte con 950 metros de longitud hasta el Vértice V7, de coordenadas X= 5.807.800 e Y= 2.469.200. La segunda parte con 4000 metros de longitud hasta el Vértice V8, de coordenadas X= 5.811.800 e Y= 2.469.200. La tercera parte con 4.000 metros de longitud hasta el Vértice V9, de coordenadas X= 5.811.800 e Y= 2.465.200. La cuarta parte con 4.000 metros de longitud hasta el Vértice V10, de coordenadas X= 5.807.800 e Y= 2.465.200. La quinta parte con 800 metros de longitud hasta el Vértice V11, de coordenadas X= 5.807.800 e Y= 2.464.400. Al Oeste con 8.400 metros de longitud hasta el Vértice VNO cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue gestionada desde esta Dirección, resulta que la superficie de 2.999 Has., 18 As., solicitadas para la s/Área de Indisponibilidad de Cobre Diseminado denominada: "Grillo", tramitado por el Expte. N° 4802-000517/2009, se ubica en nuestra Cartografía, según el siguiente detalle: 160 Has., 99 As., ubicadas dentro del Lote K que es parte de los Lotes Oficiales 6 y 10, Fracción B-A, Sección XXXI-XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-008-1407-0000, cuyo dominio consta a nombre de Jara José Miguel (Oficios obrantes a Fs. 37-RPI; a Fs. 105/112-Dirección Prov. de Tierras). Fuera de Dominio Fiscal. 76 Has., 16 As., ubicadas dentro del Lote L que es parte del Lote Oficial 6, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Añelo; afectados por la Nomenclatura Catastral 06-RR-007-2083-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios Obrantes a Fs. 40/41-RPI; a Fs. 105/112-Dirección Prov. de Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 288 Has., 5 As., ubicadas dentro del Lote H1 que es parte del Lote Oficial 6, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-008-1907-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 40/41 RPI; a Fs. 105/112-Dirección Prov. de Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 327 Has., 67 As., ubicadas dentro del Lote H2 que es parte del Lote Oficial 10, Fracción B, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectada por la Nomenclatura Catastral 06- RR-008-2008-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 42/44-RPI; a Fs. 105/112-Dirección Prov. de

Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 1.271 Has., 02 As., ubicadas dentro del Lote G que es parte del Lote Oficial 10, Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectada por la Nomenclatura Catastral 06-RR-008-2210-0000, cuyo dominio consta a nombre de Martínez José del Carmen (Oficios obrantes a Fs. 45-RPI; a Fs. 105/112-Dirección Prov. de Tierras). Fuera de Dominio Fiscal. 14 Has., 96 As., ubicadas dentro del Lote F que es parte del Lote Oficial 10, Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectada por la Nomenclatura Catastral 06-RR-008-2608-0000, cuyo dominio consta a nombre de Mora Robinson (Oficios obrantes a Fs. 46-RPI; a Fs. 105/112-Dirección Prov. de Tierra). Fuera de Dominio Fiscal. 80 Has., 96 As., ubicadas dentro del Lote M que es parte del Lote Oficial 6, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Añelo; afectada por la Nomenclatura Catastral 06-RR-007-1783-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 47/48-RPI; a Fs. 105/112-Dirección Prov. de Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 659 Has. 8 As., ubicadas dentro del Lote J que es parte de los Lotes Oficiales 6 y 10, Fracción B-A, Sección XXXI-XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-008-2205-0000, cuyo dominio consta a nombre de Labra Domingo Antonio (Oficios obrantes a Fs. 98-RPI; a Fs. 105/112-Dirección Prov. de Tierras). Fuera de Dominio Fiscal. 37 Has., 41 As., ubicadas dentro del Lote D1 que es parte del Lote Oficial 10, Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-008-1314-0000, cuyo dominio consta a nombre de Labrin Dulcinia (Oficios obrantes a Fs. 103-RPI; a Fs. 105/112-Dirección Prov. de Tierras). Fuera de Dominio Fiscal. 53 Has., 59 As., ubicadas dentro del Lote D2 que es parte del Lote Oficial 10, Fracción A, Sección XXVII del Departamento Añelo; afectada por la Nomenclatura Catastral 06-RR-008-1517-0000, cuyo dominio consta a nombre de Labrin Lucinia (Oficios obrantes a Fs. 104-RPI; a Fs. 105/112-Dirección Prov. de Tierras). Fuera de Dominio Fiscal. 28 As., 09 As., ubicadas dentro de Área Extrapolygonizada de Ruta Provincial N° 7. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 773 Has., 29 As., en Terrenos de Dominio Fiscal Provincial. 2.197 Has., 77 As., en Terrenos Escriturados Fuera de Dominio Fiscal. 28 Has., 09 As., en Área Extrapolygonizada Ruta Provincial N° 7. **Superposiciones:** R.P. N° 7. Se adjunta copia del plano en original y copia de plano para gestiones ante la DEAM. Dirección de Registro Gráfico, DMA-JCM. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. A Orden 3°, Fs. 116, consta: Zapala, 25 de abril de 2022. Atento al estado de autos, Pase a Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51° del Código de Minería T.O.), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° ídem), llamando por 60 días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de Oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3°. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómesese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal -FMI-. Hay una firma ilegible que se reconoce como perteneciente a la Dra. Andrea Cecilia Valdebenito, Directora General Legal. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

3p 06; 13 y 20-05-22

“De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena De La Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Analista I.A. Diego A. Oringo, Matrícula RePPSA N° 237/20, DNI N° 27.987.064, con domicilio real y legal en Mariano Moreno N° 413 y domicilio especial en la calle Los Nogales N° 2.264 de la ciudad de Neuquén, en representación de Carlos Raúl Manoni, con domicilio real y legal en la calle Leloir N° 231, Piso 4, Depto. F, ciudad de

Neuquén, correspondiente a la Cantera de Áridos, mineral de tercera categoría para la etapa de explotación, según el Anexo III, tramitado en dicha Dirección, bajo el Expediente Minero N° 7712-00092/2016, **Expediente IIA Electrónico EX-2022-00580134- -NEU-MINERIA#SEMH**, "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". El emprendimiento cuyas tareas de explotación se darán comienzo de aprobarse el Informe, se ubica en el Lote 22, Sección XXVIII, Fracción D, Departamento Añelo. Titular Dominio Superficial: Provincia del Neuquén. La explotación se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94: VNW: X: 5737528,29; Y: 2478961,41. A dicho lugar se accede: Desde la ciudad de Añelo por la Ruta N° 17 en dirección al Dique Portezuelo Grande, tras recorrer unos 19 Km. se llega al empalme con la Ruta Provincial N° 1, por la cual se debe circular unos 32 Km. más hasta llegar a la picada que ingresa a la cantera. Desviándose hacia mano derecha la cantera dista a unos 2 Km. más hacia el Noroeste. Características del Proyecto: En el proyecto se utilizarán caminos existentes. La explotación se realizará por medio de franjas de extracción, realizando una remediación simultánea a medida que se avance con los trabajos de extracción. Acopiando el descarte para remediación, suavizando los taludes, escurificando la superficie compactada y rellenando con material de rechazo los sectores que se vayan abandonando. Al finalizar la explotación deberán perfilarse todos los bordes de los frentes de la explotación que hayan quedado con cortes abruptos a fin de adecuar la morfología de la zona explotada a las condiciones naturales del entorno. La confección del presente edicto es presentada por el Consultor Ambiental, Téc. Diego A. Oringo, con domicilio real en la calle Mariano Moreno N° 413 de la ciudad de Zapala. Las observaciones y comentarios del Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de Aplicación en el horario de atención al público, situada en Edificio 2 del C.A.M. (Centro de Administración Ministerial), Antártida Argentina N° 1.245 de Neuquén Capital, Tel.: 0299-4495771; email: medioambiente@neuquen.gov.ar. 05-04-2022. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

1p 06-05-22

CONTRATOS

NANUKO S.R.L.

Por instrumento de fecha 28/03/2022, las siguientes personas: Ignacio Enrique Miranda, D.N.I. N° 16.515.902, CUIL/T 20-16515902-1, argentino, casado con Mirian Edith Rodríguez, D.N.I. N° 21.703.113, nacido el 19/11/1962, comerciante, domiciliado en Mirlo N° 16, Villa La Angostura, Neuquén y Rodrigo Álvaro Dadud, D.N.I. N° 33.967.316, CUIL/T 20-33967316-1, argentino, soltero, nacido el 01/01/1989, comerciante, domiciliado en Av. 7 Lagos N° 86, Villa La Angostura, Neuquén; celebraron el contrato social de "NANUKO S.R.L.". Domicilio de la Sociedad: Villa La Angostura, Provincia del Neuquén. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a éstos o en comisión o por mandato de terceros, en cualquier punto de la República Argentina, a través de sucursales, las siguientes actividades: a) Explotación de negocios del ramo gastronómico, tales como restaurantes, bares, parrillas, pizzerías, cervecerías, confiterías, cafeterías y casas de té. Elaboración y distribución de toda clase de comidas, incluyendo el despacho de bebidas con o sin alcohol, con servicios de delivery, lunch y catering, en salones propios o de terceros, públicos y privados; b) Servicio técnico especializado para el rubro gastronómico, incluyendo la instalación, puesta en marcha, reparación y mantenimiento de cocinas y hornos industriales, picadoras, envolvedoras automáticas, hornos rotiseros, freidoras, hornos combinados, convectores y demás maquinarias y equipos utilizados dentro del ramo. Plazo de Duración: 99 años. Capital: \$300.000. Administración: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por uno o más Gerentes, quienes actuarán en forma individual e indistinta, socios o no, por el término que fije la Asamblea. Administradores: Se designó como Gerente por el término de duración de la sociedad, al socio Ignacio Enrique Miranda, quien aceptó expresamente dicho cargo. Fiscalización:

La sociedad prescindirá de la Sindicatura, teniendo los socios la facultad prevista en el Artículo 55 de la Ley 19550. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/10. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "NANUKO S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 27423/22), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 26 de abril de 2022. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 06-05-22

PATAGONIA AGRÍCOLA SOCIEDAD ANÓNIMA

Se hace saber que por Escritura Pública N° 31 otorgada el 23 de marzo de 2022 por la Escribana autorizante del Registro Notarial N° 3 de la ciudad de Plottier, por la que se protocolizó la Asamblea Ordinaria N° 23 y por Asamblea N° 24 del 8 de abril de 2022, protocolizada en la Escritura Pública N° 38 rectificativa, se resolvió por unanimidad que el Directorio de PATAGONIA AGRÍCOLA S.A., quede constituido de la siguiente forma: Designar Director Titular a: Mauricio Alejandro Ortega, DNI N° 26.132.510, CUIT 20-26132510-2, de nacionalidad argentina, nacido el 17 de septiembre de 1977, profesión Productor, estado civil soltero, con domicilio real en la calle Av. Juan Domingo Perón N° 5.150 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, constituyendo domicilio especial, conforme Art. 256 de la Ley 19550, en calle Buenos Aires Norte N° 800 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén; designar Director Suplente a: Mariano René Ortega, DNI N° 28.996.382, CUIT 20-28996382-1, de nacionalidad argentina, nacido el 13 de abril de 1981, profesión Productor, estado civil soltero, con domicilio real en la calle Av. Candolle 5.150 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, constituyendo domicilio especial, conforme Art. 256 de la Ley 19550, en calle Buenos Aires Norte N° 800 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, quienes aceptan el cargo conferido firmando la presente y declaran bajo juramento no encontrarse comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades previstas por el Art. 264 de la Ley 19550. Además, resolvió aceptar por unanimidad la renuncia del Director Titular Antonio Ortega. El presente edicto fue ordenado en el Expediente N° 27170/21, "PATAGONIA AGRÍCOLA SOCIEDAD ANÓNIMA s/ Inscripción de Designación de Directorio", en trámite ante la Dirección General de Registro Público de Neuquén. Sudirección, 26 de abril de 2022.

1p 06-05-22

DISTRIBUIDORA DEL NORTE S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales, Modificación de Contrato (Capital), Renuncia de Socio Gerente

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 14/03/2022, Silvio Marcelo Rizza, argentino, nacido el 26 de febrero de 1965, D.N.I. 17.200.100, Contador Público, de estado civil casado en primeras nupcias con Daniela Allovatti, domiciliado en calle Villegas 780 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cedió y transfirió a título oneroso a favor de la Sra. Silvana Beatriz Derias, argentina, nacida 02 de diciembre de 1970, D.N.I. 21.975.827, comerciante, de estado civil casada en primeras nupcias con José Dardo Rivas, domiciliada en calle Tierra del Fuego 879 de la ciudad de Catriel, Provincia de Río Negro; 600 (seiscientos) cuotas sociales de valor nominal de \$10,00 cada una, representando \$6.000,00 (pesos seis mil), que le pertenecen de la sociedad DISTRIBUIDORA DEL NORTE S.R.L.. Los socios Rivas José Dardo y Derias Silvana Beatriz por unanimidad. Modificar la Cláusula Quinta del contrato social, la cual queda redactada de la siguiente forma: "Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de \$12.000,00 (pesos doce mil), dividido en 1.200 cuotas de \$10,00 valor nominal cada una, totalmente suscriptos por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: El Sr. José Dardo

Rivas, suscribe 600 (seiscientas) cuotas sociales de valor nominal de \$10,00 cada una, representando \$6.000,00 y la Sra. Silvana Beatriz Derias, suscribe 600 (seiscientas) cuotas sociales de \$10,00 cada una, representando \$6.000,00. Las 1.200 cuotas del capital están totalmente integradas. La sociedad podrá aumentar el capital indicado mediante Reunión de Socios que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital". Silvio Marcelo Rizza, presenta su renuncia al cargo de socio Gerente para el que fuera designado oportunamente, se acepta por unanimidad la renuncia. El presente edicto es ordenado por la Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, en autos: "DISTRIBUIDORA DEL NORTE SRL s/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales, Modificación de Contrato (Capital), Renuncia Socio Gerente", (Expte. N° 27396/22). Neuquén, 25 de abril de 2022. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 06-05-22

"GADELCO SAS"

Por instrumento privado de fecha 06 de abril de 2022 se constituyó la sociedad denominada: "GADELCO SAS". Socios: La Sra. Rocío Stefani Previale, DNI 34.592.401, CUIL/CUIT/CDI N° 27-34592401-4, de nacionalidad argentina, nacida el 12 de junio de 1989, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Belén 4.722, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "GADELCO SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: Elaboración, producción, comercialización, distribución y venta de productos gastronómicos, atención al público y todo tipo de actividad de venta de productos gastronómicos, venta de bebidas con y sin alcohol y productos de restaurante. Capital: \$77.880, dividido por 77.880 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Rocío Stefani Previale, suscribe a la cantidad de 77.880 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 34.592.401, Rocío Stefani Previale. Suplente/s: DNI 12.021.764, Raúl Antonio Hernando. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 06-05-22

"SOLEMET SAS"

Por instrumento privado de fecha 28 de abril de 2022 se constituyó la sociedad denominada: "SOLEMET SAS". Socios: El Sr. Rubén Rino González, DNI 16.692.501, CUIL/CUIT/CDI N° 20-16692501-1, de nacionalidad argentina, nacido el 03 de noviembre de 1962, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Barrio Primeros Pobladores, Manzana 627, Lote 11, calle Jujuy, Centenario, Neuquén, Argentina; el Sr. Ariel Esteban López, DNI 17.621.901, CUIL/CUIT/CDI N° 20-17621901-8, de nacionalidad argentina, nacido el 18 de septiembre de 1965, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Barrio Primeros Pobladores, Manzana 627, Lote 11, calle Jujuy, Centenario, Neuquén, Argentina. Denominación: "SOLEMET SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Objeto: l) Fabrica-

ción, transformación, industrialización, consignación, representación y/o de toda clase de materia prima, productos y subproductos relacionado con la electricidad, aparatos, equipos, elementos, materiales, herramientas, partes, repuestos y demás accesorios en todas sus formas relacionados con la electricidad. Comercial: Compraventa, distribución y promoción al por mayor y menor de aparatos, equipos, elementos, materiales, herramientas, partes, repuestos y demás accesorios en todas sus formas relacionado con la electricidad y cualquier otra forma de comercialización de productos eléctricos y sus derivados. Prestación de servicio público o privado de energía eléctrica. II) Metalúrgica: La fabricación de estructuras metálicas, tanques, cañerías, galpones, silos y sistemas de movimiento de cereales. Fabricación de máquinas o herramientas agrícolas y/o industriales. Trabajos en general de hierro, aluminio, acero inoxidable y otros materiales afines. Montajes de estructuras o elementos de las mismas. Trabajos de tornería mecánica e industrial metalúrgica. Fabricación de piezas de metal, partes para maquinaria industrial e insumos relacionados con la industria, repuestos en general, matricería y todo tipo de trabajos en metales ferrosos y no ferrosos. Compra y venta de productos relacionados con la industria metalúrgica. Para la realización de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones que se relacionen con el objeto social. III) Constituir organizar, desarrollar y administrar institutos y centros de enseñanza formal y no formal de los distintos niveles educativos, centros de estudios o establecimientos de investigación, formación y docencia en los campos de electricidad, metalúrgica y soldadura. Realización de ingeniería y ejecución de proyectos eléctricos y metalúrgicos. IV) Dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o en licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo. Capital: \$77.880, dividido por 77.880 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Rubén Rino González, suscribe a la cantidad de 38.940 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Ariel Esteban López, suscribe a la cantidad de 38.940 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 16.692.501, Rubén Rino González. Suplente/s: DNI 17.621.901, Ariel Esteban López. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 06-05-22

IJD SERVICIOS S.R.L.

Contrato Social

En la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil veintidós, se reúnen las siguientes personas: 1) Omar Donolo, D.N.I. 28.207.614, C.U.I.T. 20-28207614-5, argentino, nacido el 27/04/1980, empresario, domiciliado en calle Remigio Bosch N° 640, Departamento 1° (Primero) de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, divorciado en primeras nupcias. En este acto, conforme al Artículo 256 de la Ley General de Sociedades en remisión con el Artículo 157 del mismo cuerpo legal Omar Donolo, procede a denunciar el domicilio especial, en calle Remigio Bosch N° 640, Departamento 1° (Primero) de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre; 2) Horacio Donolo, D.N.I. 24.145.036, C.U.I.T. 20-24145036-9, argentino, nacido el 07/08/1974, empresario, domiciliado en calle calle San Martín N°

436 de la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro, casado en primeras nupcias con María Elena Buljubasich y dicen: Que deciden constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por el presente contrato y las normas de la Ley Número 19550, sus modificaciones y el Código Civil y Comercial de la Nación, Ley 26994: La sociedad se denomina: "IJD SERVICIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (S.R.L.)" y tiene su domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, el cual podrá ser cambiado por acuerdo de los socios. Dicho acto volitivo se transcribirá en el Libro de Actas. Pudiendo, asimismo, establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. Tiene por objeto la comercialización por sí, por cuenta o asociada a terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero de las siguientes actividades: Construcción: Ejecución de proyectos, dirección, administración, construcción y realización de obras civiles, incluyendo a las viales, hidráulicas, mecánicas, sanitarias, de gas, eléctricas, a los edificios, barrios, caminos, pavimentos, urbanizaciones, mensuras obras de ingeniería o de arquitectura, sean públicas o privadas; realización de pilotajes, fundaciones especiales, perforaciones para agua y recalces, comprendiendo la locación de bienes muebles relacionados con la actividad. Plazo de Duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años. El capital social es de pesos setenta mil (\$70.000). La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un socio-Gerente. En tal carácter, está facultado a realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites del Artículo 58 y 59 de la Ley 19550. Durará en su cargo todo el término de la sociedad, pudiendo ser removido con las mayorías del Artículo 160 de la Ley General de Sociedades, modificada por la Ley 22903. Queda designado como socio-Gerente: Omar Donolo, cuyos datos identificatorios ya fueron consignados precedentemente, quien acepta el cargo y declara no estar comprendido en el régimen de inhabilidades. El ejercicio social finaliza el día treinta y uno (31) de octubre de cada año. El presente edicto fue ordenado en: "IJD SERVICIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (S.R.L.) s/ Inscripción Contrato Social", (Expte. N°: 27376/22), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 28 de abril de 2022. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 06-05-22

NEUQUÉN PETRO OESTE S.R.L.

Se hace saber que por Escritura Pública Número 213 de fecha 17 de febrero del año 2020, pasada ante el Registro Notarial N° 8 de la ciudad de Neuquén, al Folio 475; por Declaración Jurada formalizada mediante Escritura Número 961 de fecha 23 de septiembre del año 2021, pasada ante el Registro Notarial 8 de esta ciudad de Neuquén, al Folio 2265. Instrumento aclaratorio formalizado mediante instrumento privado de fecha 07 de marzo del año 2022 y de conformidad formalizado mediante instrumento privado de fecha 31 de marzo del año 2022; la señora Cristina Alicia Rodríguez, DNI 20.793.314, cedió la nuda propiedad a título gratuito favor de Yohana Macenco, argentina, nacida el día 23 del mes de octubre del año 1992, soltera, titular del Documento Nacional de Identidad Número 36.801.335, CUIL 27-36801335-3, Arquitecta, con domicilio en la calle Río Salado Número 1.120, Barrio Santa Genoveva de esta ciudad de Neuquén, la cantidad de catorce (14) cuotas sociales, de pesos cien (\$100) cada una de ellas por un total de pesos un mil cuatrocientos (\$1.400), a Gastón Fernando Macenco, argentino, nacido el día 30 de abril del año 1996, soltero, titular del Documento Nacional de Identidad Número 39.522.294, CUIT 20-39522294-6, empresario, con domicilio en la calle Río Salado Número 1.120, Barrio Santa Genoveva de esta ciudad de Neuquén, la cantidad de quince (15) cuotas sociales de pesos cien (\$100) cada una de ellas por un total de pesos un mil quinientos (\$1.500) y a Juliana Macenco, argentina, nacida el día 28 del mes de marzo del año 2005, soltera, titular de Documento Nacional de Identidad Número 46.257.788, CUIL 27-46257788-0, estudiante, con domicilio en calle Río Salado Número 1.120, Barrio Santa Genoveva de esta ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, la cantidad

de catorce (14) cuotas sociales, de pesos cien (\$100) cada una de ellas por un total de pesos un mil cuatrocientos (\$1.400), que le pertenecen en la sociedad denominada: "NEUQUÉN PETRO OESTE S.R.L.", CUIT 30-64676636-9, con domicilio legal en la calle Islas Malvinas esquina Illia Número 990 de esta ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, la que se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Neuquén, bajo el N° 195, Folios 753/754, Tomo IV, Año 1991, con fecha 16 de octubre de 1991, reservándose para sí el derecho real de usufructo gratuito y vitalicio. Y la señora Graciela Silvia Rodríguez, argentina, DNI 13.970.784, cedió la nuda propiedad a titular gratuito a favor de: Diego Sebastián Olea Rodríguez, argentino, nacido el día 05 de abril del año 1988, soltero, titular del Documento Nacional de Identidad Número 33.566.686, CUIL 20-33566686-1, Contador, con domicilio en la calle Salvatori Número 747, Barrio Santa Genoveva de esta ciudad de Neuquén, la cantidad de veintidós (22) cuotas sociales de pesos cien (\$100) cada una de ellas por un total de pesos dos mil doscientos (\$2.200); a favor de Martín Edgardo Olea Rodríguez, argentino, nacido el día 20 de octubre del año 1989, soltero, titular del Documento Nacional de Identidad Número 34.866.223, CUIL 20-34866223-7, Ingeniero Industrial, con domicilio en la calle Salvatori Número 747 de esta ciudad de Neuquén, la cantidad de once (11) cuotas sociales, de pesos cien (\$100) cada una de ellas por un total de pesos un mil cien (\$1.100) y a favor de María Victoria Olea Rodríguez, argentina, nacida el día 11 de abril del año 1994, soltera, titular del Documento Nacional de Identidad Número 37.858.432, CUIL 27-37858432-4, estudiante, con domicilio en la calle Salvatori Número 747, Barrio Santa Genoveva de esta ciudad de Neuquén, la cantidad de diez (10) cuotas sociales de pesos cien (\$100) cada una de ellas por un total de pesos un mil (\$1.000), que les pertenece en la sociedad denominada: "NEUQUÉN PETRO OESTE S.R.L.", CUIT 30-64676636-9, con domicilio legal en la calle Islas Malvinas esquina Illia Número 990 de esta ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, la que se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Neuquén, bajo el N° 195, Folios 753/754, Tomo IV, Año 1991, con fecha 16 de octubre de 1991, reservándose para sí el derecho real de usufructo gratuito y vitalicio. La cesión efectuada por la señora Graciela Silvia Rodríguez a favor de Diego Sebastián Olea Rodríguez, se hace con el cargo que la cedente impone al cesionario de que este ceda a título gratuito, sin modo, cargo o condición alguna a favor de su hermano Javier Martín Olea Rodríguez, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad Número 30.500.766, CUIL 20-30500766-9, Escribano Público, la cantidad de once (11) cuotas sociales, de pesos cien (\$100) cada una de ellas por un total de pesos un mil cien (\$1.100), debiendo quedar conformadas las cuotas adquiridas de la siguiente manera: a) Por el señor Diego Sebastián Olea Rodríguez, con la cantidad de once (11) cuotas sociales de pesos cien (\$100) valor nominal cada una. b) Por el señor Martín Edgardo Olea Rodríguez, con la cantidad de once (11) cuotas sociales de pesos cien (\$100) valor nominal cada una. c) Por la señorita María Victoria Olea Rodríguez, con la cantidad de diez (10) cuotas sociales de pesos cien (\$100) valor nominal cada una. d) Por el señor Javier Martín Olea Rodríguez, con la cantidad de once (11) cuotas sociales de pesos cien (\$100) valor nominal cada una. Plazo: Que el plazo para la cesión de las cuotas sociales relacionadas a favor del señor Javier Martín Olea Rodríguez se encuentra sujeto a que este pueda adquirir las mismas, ésto es, en tanto cese la incompatibilidad existente a la fecha en razón de su ejercicio profesional. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "NEUQUÉN PETRO OESTE s/Inscripción de Cesión de Cuotas", (Expte. N° 26582/21), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 29 de abril de 2022.

1p 06-05-22

OMILEN S.A.

Se hace saber que por Asamblea de fecha 30-09-2021 se ha resuelto designar como Director Titular al Sr. Iribas Rafael Pedro, DNI N° 26.094.371 y Director Suplente a la Sra. Passera Victoria Alejandra, DNI N° 32.057.031, por los Ejercicios Económicos 2022 y 2024. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos: "OMILEN

SA s/Inscripción de Directorio”, (Expte. N° 27418/22). Subdirección, 26 de abril de 2022. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 06-05-22

MIPSA S.R.L.

Se hace saber que por Asamblea de fecha 21 de abril de 2022, se ha resuelto designar como socio Gerente al Sr. Torrecillas Eduardo Juan, DNI 20.212.490, por los tres ejercicios económicos siguientes. El presente edicto ha sido ordenado por el Director del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos: “MIPSA S.R.L. s/Inscripción de Designación de Gerente”, (Expte. N° 27438/22). Subdirección, 29 de abril de 2022. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 06-05-22

NUOVO S.A.S.

Se hace saber que por Reunión de Socios N° 1 de fecha 28 de diciembre de 2021, la socia Gisela del Valle Juaneda, de NUOVO S.A.S., resolvió: a) Renunciar al cargo de Administradora Titular; b) Designar como Administrador Titular al actual Administrador Suplente, señor Juan Manuel Scoppa, DNI 31.314.235, CUIT 20-31314235-4, fecha de nacimiento el 08/12/1984, de nacionalidad argentina, con domicilio real en la calle Elordi 635, B° Centro Oeste, Neuquén (Dpto. Confluencia, Provincia del Neuquén, Argentina), de profesión comerciante, de estado civil divorciado y c) Designar como nuevo Administrador Suplente al señor Carlos Rodolfo Scoppa, DNI 10.105.702, CUIT 20-10105702-0, fecha de nacimiento el 09/02/1955, de nacionalidad argentina, estado civil casado, con domicilio real en Av. Plottier 1.000, Plottier (Dpto. Confluencia, Provincia del Neuquén, Argentina), de profesión comerciante.

1p 06-05-22

“MOLARIS DENTAL ASOCIADOS SAS”

Por instrumento privado de fecha 22 de abril de 2022 se constituyó la sociedad denominada: “MOLARIS DENTAL ASOCIADOS SAS”. Socios: El Sr. Julio Facundo Sinconegui, DNI 30.946.823, CUIL/CUIT/CDI N° 20-30946823-7, de nacionalidad argentina, nacido el 24 de julio de 1984, profesión Odontólogo, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Luis Mailhet 2.192, Unter, Cipolletti, Río Negro, Argentina; la Sra. Teresita Gisela Romano, DNI 26.242.477, CUIL/CUIT/CDI N° 23-26242477-4, de nacionalidad argentina, nacida el 12 de octubre de 1977, profesión Odontóloga, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle Miguel A. Camino 442, 4 C, B° Santa Genoveva, Neuquén, Neuquén, Argentina; la Sra. Pepe Gisela Beatriz, DNI 33.079.744, CUIL/CUIT/CDI N° 23-33079744-4, de nacionalidad argentina, nacida el 14 de mayo de 1987, profesión Odontóloga, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Los Fresnos 1.333, Cipolletti, Río Negro, Argentina; el Sr. Francisco López de Murillas, DNI 34.662.141, CUIL/CUIT/CDI N° 23-34662141-9, de nacionalidad argentina, nacido el 16 de junio de 1989, profesión Odontólogo, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle José Ingenieros 2.450, B° Costa del Sol, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Nicolás Lautaro Bidevich, DNI 38.809.933, CUIL/CUIT/CDI N° 20-3880933-9, de nacionalidad argentina, nacido el 06 de febrero de 1996, profesión Odontólogo, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Falleti, Mza. 1, Lote 14, 867 Smata, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “MOLARIS DENTAL ASOCIADOS SAS”. Plazo de Duración:

50 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: 1) Clínica Odontológica: Prestaciones odontológicas en general, en lo que se refiere a consultas operatoria dental ortodoncia, radiología, cirugía odontológica, preventiva odontopediatría, periodoncia, prótesis ortodoncia, endodoncia y cualquier servicio anexo a la actividad odontológica en general. Capital: \$77.880, dividido por 77.880 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Julio Facundo Sinconegui, suscribe a la cantidad de 15.576 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Teresita Gisela Romano, suscribe a la cantidad de 15.576 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Pepe Gisela Beatriz, suscribe a la cantidad de 15.576 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Francisco López de Murillas, suscribe a la cantidad de 15.576 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Nicolás Lautaro Bidevich, suscribe a la cantidad de 15.576 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 30.946.823, Julio Facundo Sinconegui. Suplente/s: DNI 34.662.141, Francisco López de Murillas. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 06-05-22

TUERCOMANÍA S.R.L.

Cesión de Cuotas y Modificación del Contrato Social

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 31/03/2022, los señores: Luciano Fernández, D.N.I. N° 7.571.831 y Leoncio Carlos Martin, D.N.I. N° 7.577.151, cedieron la cantidad de 15.068 (quince mil sesenta y ocho) cuotas sociales a favor de la señora Nilda Liliana Cerda Álvarez, D.N.I. N° 22.116.103, nacida el 13 de marzo de 1971, argentina, casada, comerciante, domiciliada en la calle Abraham Gotlip N° 3.307, Barrio Smata de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén (6.027 C/S) y de los señores: Leoncio Fernando Martin, D.N.I. N° 25.624.201, nacido el 27 de enero de 1977, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Homero Manzi N° 2.627 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén (6.027 C/S) y Emiliano Martín Fuentes Robles, D.N.I. 33.673.186, nacido el 01 de abril de 1988, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en calle Rayén N° 2.736, Barrio Los Álamos, ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén (3.014 C/S), que le pertenecían en la sociedad TUERCOMANÍA S.R.L.. Los actuales socios, Nilda Liliana Cerda Álvarez, Leoncio Fernando Martin y Emiliano Martín Fuentes Robles, resuelven modificar la Cláusula Cuarta, quedando subsistentes y sin modificación alguna las restantes. De acuerdo a ello, la cláusula modificada queda redactada de la siguiente forma: "... Cuarta: El capital social se fija en la suma de \$1.506.800,00 (pesos un millón quinientos seis mil ochocientos), dividido en 15.068 cuotas de \$100,00 (pesos cien), valor nominal cada una, totalmente suscritas e integradas por los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Nilda Liliana Cerda Álvarez, 6.027 (seis mil veintisiete) cuotas; Leoncio Fernando Martin, 6.027 (seis mil veintisiete) cuotas y Emiliano Martín Fuentes Robles, 3.014 (tres mil catorce) cuotas". En este acto los socios acuerdan: a) Aceptación de las Renuncias de Miembros del Órgano de Administración: Los socios salientes, señores

Fernández Luciano y Martin Leoncio Carlos, presentan sus renunciaciones como Gerentes ante los actuales socios, explicando que no afectará el funcionamiento normal de la sociedad. Las renunciaciones son aceptadas por unanimidad. b) Designación de Miembros del Órgano de Administración: Designar a la señora Nilda Liliana Cerda Álvarez, D.N.I. N° 22.116.103, nacida el 13 de marzo de 1971, argentina, casada, comerciante, domiciliada en la calle Abraham Gotlip N° 3.307, Barrio Smata de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, constituyendo domicilio especial, conforme Art. 256 Ley 19550, en calle Teodoro Luis Planas N° 191 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y a los señores Leoncio Fernando Martín, D.N.I. N° 25.624.201, nacido el 27 de enero de 1977, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Homero Manzi N° 2.627 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, constituyendo domicilio especial, conforme Art. 256 Ley 19550, en calle Teodoro Luis Planas N° 191 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Emiliano Martín Fuentes Robles, D.N.I. 33.673.186, nacido el 01 de abril de 1988, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en calle Rayén N° 2.736, Barrio Los Álamos, ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, constituyendo domicilio especial, conforme Art. 256 Ley 19550, en calle Teodoro Luis Planas N° 191 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; para desempeñar las funciones de Gerente, en las condiciones establecidas en la Cláusula Quinta del Contrato Social. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "TUERCOMANÍA S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas, Modificación de Contrato (Capital), Renuncia y Designación de Gerente", (Expte. N° 27392/22), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 29 de abril de 2022. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 06-05-22

DIMA SERVICIOS S.R.L.

Contrato Constitutivo

Fecha de Instrumento de Constitución: 01 de abril de 2022, Rossomano Eduardo David, DNI N° 17.641.063, C.U.I.T. N° 23-17641063-9, nacido el 09 de marzo de 1966, argentino, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Gral. José de San Martín 1.923 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Rossomano Gutiérrez Julián Eduardo, DNI N° 38.495.613, C.U.I.T. N° 20-38495613-1, nacido el 29 de agosto de 1994, argentino, casado en primeras nupcias con Romero Macarena María Eva, DNI N° 36.434.828, de profesión comerciante, con domicilio en calle Thomas 0, Mza. 6, Lote 2 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Rossomano Gutiérrez Emiliano David, DNI N° 34.088.043, C.U.I.T. N° 23-34088043-9, nacido el 28 de septiembre de 1988, argentino, casado en primeras nupcias con Rivera Marina Anabel, DNI N° 34.439.262, de profesión comerciante, con domicilio en calle Galarza 3.735 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. La sociedad tendrá su sede social y domicilio fiscal en calle San Martín 1.923 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, C.P. 8.300, pudiendo ser trasladada como así también establecer sucursales, agencias y representaciones en el país o en el extranjero. Objeto Social: A) Servicios: Servicios de reparación, mantenimiento, fabricación y venta de máquinas y equipos mecánicos y electromecánicos. B) Comercial: Compra, venta en el mercado interno y externo por sí o por terceros artículos de ferretería. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos ciento cuarenta mil con 00/100 (\$140.000,00), divididos en 1.400 cuotas de pesos cien (\$100) de valor nominal cada una, suscriptos en su totalidad por los socios en la proporción siguiente: Rossomano Eduardo David, setecientos (700) cuotas de pesos setenta mil con 00/100 (\$70.000,00); Rossomano Gutiérrez Julián Eduardo, trescientas cincuenta (350) cuotas de pesos treinta y cinco mil con 00/100 (\$35.000,00) y Rossomano Gutiérrez Emiliano David, trescientas cincuenta (350) cuotas de pesos treinta y cinco mil con 00/100 (\$35.000,00). En este acto los socios integran el 25% del capital en efectivo y el 75% restante en el plazo de dos años desde la inscripción del contrato social. Administración y Representación Social: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo

de la Gerencia que será ejercida en forma unipersonal, sea socio o no. El Gerente estará facultado para ejercer actos de administración y disposición, siempre en cumplimiento de los fines societarios, pudiendo además realizar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto social. El Gerente durará en el cargo por tiempo indefinido y será designado por Asamblea, por las dos terceras partes de la totalidad de las cuotas sociales. El Gerente en cumplimiento de la Ley General de Sociedades, depositará en la cuenta bancaria de la sociedad o en la caja fuerte de la sociedad en concepto de garantía, la suma de pesos diez mil con 00/100 (\$10.000,00); Sr. Rossomano Eduardo David, DNI N° 17.641.063, C.U.I.T. N° 23-17641063-9, nacido el 09 de marzo de 1966, argentino, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Gral. José de San Martín 1.923 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Código Postal 8.300. Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento, por cualquiera de los socios que lo solicitaren. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por el Gerente Rossomano Eduardo David.

1p 06-05-22

“JUAFE S.R.L.”

Constitución

Socios: Bradach Juan Pablo, D.N.I. N° 34.292.275, CUIT N° 23-34292275-9, nacido el 16/02/1989, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en el Barrio Los Olivos, Lote 22 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén y el señor Bradach Fernando Luis, D.N.I. N° 12.890.626, CUIT N° 20-12890626-7, nacido el 27/04/1957, argentino, casado, comerciante, domiciliado en el Barrio Rincón Club de Campo, Lote 107 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Fecha de Instrumento de Constitución: 9 de febrero de 2022. Razón Social: “JUAFE S.R.L.”, con domicilio en calle Roca 150, 2 C de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Inmobiliarias con Inmuebles Propios: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, alquiler de inmuebles urbanos y rurales; la organización y comercialización de barrios cerrados, clubs de campo, cementerios privados, loteos y fraccionamientos, incluso las operaciones comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal. b) Constructoras: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración, construcción y realización de obras civiles de cualquier naturaleza, incluyendo entre otras en este concepto a las viales, hidráulicas, portuarias, mecánicas, de gas, eléctricas, sanitarias y a edificios, barrios, caminos, pavimentos, urbanizaciones, sean públicas o privadas. c) Publicidad: La creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción, relaciones públicas y otras vinculadas con las mismas, pudiendo por mandato, comisión, representación o cualquier otra forma de intermediación, por cuenta de sus clientes a preparar, contratar, negociar, alquilar y ocuparse en general como contratistas de publicidad, efectuando contrataciones en revistas, periódicos, folletos, radio, televisión, cine, vía pública y/o cualquier otro medio de difusión vinculados con la actividad de asesoramiento. La publicidad de todo género ya sea por radio, canales de televisión, cinematógrafos, diarios, revistas o vía pública o cualquier otro medio apto a ese fin. d) Servicio de Transporte: Mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, en el territorio nacional y en el exterior. Duración: 99 (noventa y nueve) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$350.000 (pesos trescientos cincuenta mil), dividido en 35.000 cuotas de \$10 (pesos diez) valor nominal cada una. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Gerente, ejerciendo la representación legal y su firma obliga a la sociedad. Gerente Designado: Bradach Juan Pablo, D.N.I. N° 34.292.275. Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por parte de cualquiera de los socios. Cierre de Ejercicio: 30 de noviembre de cada año.

1p 06-05-22

S&C PROYECTAR S.R.L.**Contrato Social**

Socios: Sr. Rodríguez Figueroa Santiago Alejandro, de nacionalidad argentina, 27 años de edad, DNI N° 38.091.286, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en la calle La Pampa N° 1.471, Casa 58 8°, Villa Luisa de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y el Sr. Camillatto Ciro Damián, de nacionalidad argentina, 36 años de edad, DNI N° 31.502.146, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en la calle La Pampa N° 1.471, Casa 58°, Villa Luisa de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Fecha de Constitución: Instrumento privado de fecha 19/04/2022. Denominación: "S&C PROYECTAR S.R.L.". Domicilio Legal: Calle La Pampa N° 1.471, Casa 58°, Villa Luisa de la ciudad de Neuquén. Duración: Noventa (90) años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y asociada con terceros a las siguientes actividades: a) Construcción Civil e Industrial: Mediante la construcción en general de obras sean públicas o privadas, arquitectónicas, de saneamiento, de ingeniería eléctrica, electrónicas, en comunicaciones, hidráulica, energética, vial o minera, como ser: Construcción de viviendas y locales bajo el régimen de propiedad horizontal. Comprende además: Consultoría para obras civiles y de arquitectura, asesoramiento técnico económico y financiero de proyectos, cálculos hidráulicos y de estructura y todo lo referente al desarrollo técnico económico y de intervención constructiva para las obras civiles y de arquitectura; b) La venta por menor y mayor de materiales para la construcción, sus accesorios, sanitarios, puertas, portones, alambres y todos los productos y subproductos; realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros o asociada a terceros la compraventa, distribución y fraccionamiento de toda clase de materiales y productos para la construcción; representación, comercialización de materiales y productos para la construcción en sus más variados tipos y/o cualesquiera de sus partes integrantes, su exportación e importación y todo tipo de explotación comercial relacionada directamente con la construcción; c) Transporte por carretera de pasajeros y de carga, por cuenta propia o de terceros, en cualquier punto del país o del extranjero. Capital Social: El capital societario se establece en pesos doscientos un mil con 00/100 (\$201.000,00), que se dividen en dos mil diez (2.010) cuotas de pesos cien (\$100) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: Rodríguez Figueroa Santiago Alejandro, mil cinco cuotas (1.005), por la suma de pesos cien mil quinientos con 00/100 (\$100.500,00) y Camillatto Ciro Damián, mil cinco cuotas (1.005), por la suma de pesos cien mil quinientos con 00/100 (\$100.500,00). Las cuotas se integran en un 25 por ciento en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años, computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La Asamblea de Socios dispondrá el momento en que se completará la integración. Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de tres ejercicios. Socio Gerente: El Sr. Rodríguez Figueroa Santiago Alejandro y el Sr. Camillatto Ciro Damián, por el periodo establecido en la Cláusula N° 7 del contrato social. Fiscalización: La sociedad prescinde de fiscalización en los términos de los Artículos 158 y 284 de la Ley 19550 de Sociedades Comerciales, reservándose los socios el contralor en los términos del Artículo 55 de la citada norma. Cierre Ejercicio: El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. La inscripción de la sociedad tramita ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: "S&C PROYECTAR S.R.L. s/Inscripción Contrato Social", (Expediente 27422/22).

TRANSPORTES ALMEIRA S.R.L.**Modificatorio del Contrato Social**

Instrumento modificatorio del contrato social con fecha 25/11/2021. Socios: Stella Marisa Cardenas Rezuc, argentina, D.N.I. N° 14.230.429, estado civil viuda, nacida el 05 de octubre de 1961, con domicilio en calle Mosconi 154, Barrio Centro Sur de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante y Denis Karim Almeira, argentino, D.N.I. N° 32.518.309, estado civil soltero, nacido el 20 de julio de 1986, con domicilio en calle Angeleri 955, Barrio Ruca Quimey de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante, dicen: Que con fecha 01/09/2020 constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "TRANSPORTES ALMEIRA S.R.L.", inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Provincia, bajo el N° 208, Folios 1327/1335, Tomo XI, Año 2020; de común acuerdo manifiestan y resuelven modificar la Cláusula Cuarta del Estatuto, quedando en consecuencia redactada de la siguiente manera: Cuarta: Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Transporte: La prestación y/o explotación y/o desarrollo de toda actividad relacionada al servicio y la logística necesaria para el transporte de cargas en general y/o parciales de mercadería y/o productos y/o cosas y/o bienes en estado sólido, líquido o gaseoso, cargas peligrosas o no, de cualquier naturaleza y/u origen natural o artificial; fletes; acarreo; transporte de personal y/o pasajeros, por vía terrestre nacional o internacional; b) Servicios: Provisión de agua potable por medio de equipos propios; servicios de acumulación de agua y/o permanencia en equipos. Servicio de riego a locaciones y caminos. Prestación de servicios de alquiler de herramientas, maquinaria vial y camiones para la industria petrolera y de gas. c) Construcción: La ejecución de proyectos, construcción, diseño, mantenimiento y refacción de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras públicas, civil o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este contrato. El presente edicto fue ordenado en autos: "TRANSPORTES ALMEIRA S.R.L. s/Inscripción de Modificación de Contrato Objeto Social", (Expte. N° 27333/22), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 2 de mayo de 2022. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 06-05-22

"DON TITO S.R.L."**Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por Escritura N° 78, Folio 252 de fecha 4 de abril de 2022, pasada ante el Escribano Mario Fernando Dalla Villa, Titular del Registro Notarial 17 de Neuquén, los señores: Alejandro Adrián González, argentino, nacido el 03/10/1989, soltero, comerciante, D.N.I. 34.545.858, CUIT/CUIL 20-34545858-2, con domicilio en calle Abraham, Manzana 8, Lote 19 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Esteban Agustín Chandía, argentino, nacido el 04/07/1997, soltero, comerciante, D.N.I. 40.442.682, CUIT/CUIL 20-40442682-7, con domicilio en calle Río Nahueve, Manzana 23, Casa 57 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "DON TITO S.R.L." y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del Neuquén, pudiendo por resolución de los socios trasladarlo, establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del territorio argentino o el extranjero. La sociedad tendrá un plazo de duración de treinta (30) años, contados desde la fecha de inscripción en la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. La sociedad tendrá por objeto dedicarse por

cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Transporte nacional de cargas generales, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales. Transporte de sustancias alimenticias en general. Muebles, por cuenta propia y de terceros, encomiendas por vía terrestre con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística; b) Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas. Elaboración de productos lácteos o de ganadería o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá explotar patentes de invención, marcas de fábrica, tanto nacionales como extranjeras, licencias, procedimientos de fabricación, diseños y modelos industriales o comerciales, propios o de terceros, representaciones, comisiones y consignaciones en cuanto sean relacionados con la actividad social. El capital social se fija en la suma de pesos 140.000 dividido en 1.400 cuotas sociales de pesos 100 cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios por partes iguales, es decir, cada uno suscribe 700 cuotas de pesos 100, valor nominal cada una, totalizando su participación cada uno de ellos en pesos 70.000. Las cuotas se integran en un 25% en dinero efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad en la Dirección General del Registro Público de la Provincia del Neuquén. Por Reunión de Socios se dispondrá el momento en que se completará la integración. La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, por tiempo indeterminado, pudiendo designarse por Reunión de Socios. El ejercicio económico cerrará el 30 de junio de cada año. Designar en el cargo de Gerente al socio Alejandro Adrián González, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en cumplimiento del Artículo 256 de la Ley de Sociedades Comerciales, en calle Abraham, Manzana 8, Lote 19 de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del Neuquén. Establecer la sede social en calle Abraham, Manzana 8, Lote 19 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. El presente edicto ha sido librado en autos caratulados: "DON TITO S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 27427/22). Dirección, 28 de abril de 2022. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 06-05-22

CREAR SALUD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Aumento de Capital con Reforma de Estatuto, Modificación de la Cláusula Quinta

Se informa que por Acta N° 1 del 27/12/2019, socios de CREAR SALUD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Sres.: Andrés Ricardo Varesco y Carolina Inés Buduba, que representan el 100% del capital social, han aprobado un aumento de capital (aporte irrevocable) e integrado con la acreencia de las cuentas particulares de ambos socios, por el monto total de pesos \$4.200.000, en proporción a sus tenencias del capital del 50% cada uno.- En consecuencia la Cláusula Quinta del contrato social queda redactada de la siguiente manera: "Quinta: El capital social se fija en la suma de pesos cuatro millones seiscientos dos mil (\$4.602.000), dividido en cuatro mil seiscientos dos (4.602) cuotas sociales de pesos mil (\$1.000) cada una, totalmente suscriptas e integradas en las proporciones siguientes: El socio Andrés Ricardo Varesco, dos mil trescientas una (2.301) cuotas sociales, es decir, el 50% del capital social equivalente a la suma de pesos dos millones trescientos un mil (\$2.301.000) y la Sra. Carolina Inés Buduba, dos mil trescientas una (2.301) cuotas sociales, es decir, el 50% del capital social equivalente a la suma de pesos dos millones trescientos un mil (\$2.301.000). La sociedad podrá

aumentar el capital indicado por decisión unánime de los socios o por el voto favorable de la mayoría del capital, en Asamblea de Socios que determinará el plazo y el monto de integración, conforme a la suscripción y en la misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios. Los socios participarán de los beneficios o soportarán las pérdidas de la sociedad en la misma proporción al capital aportado”.

1p 06-05-22

Dogma SRL

Se hace saber por un día en el Boletín Oficial, lo tratado y decidido en Reunión de Socios de fecha 21/05/2021: En la ciudad de Plaza Huincul, Provincia del Neuquén, a los 21 días del mes de mayo de 2021, siendo las 10:00 hs., se reúnen en la sede social de Dogma SRL, el Sr. José Filomeno Mardones y la Sra. Mariana Antonella Marcellino, quienes representan la totalidad del capital social, para considerar los siguientes puntos del Orden del Día: 1) Designación de los Gerentes, por el término de 3 ejercicios sociales. Puesto a consideración, se decide por unanimidad, fijar el número de Gerentes en 1 (un) Gerente, siendo designado para tal función el señor José Filomeno Mardones, D.N.I. 25.975.274, quien acepta el cargo firmando al pie de la presente Acta y constituye domicilio especial a los efectos del Artículo 256 de la Ley 19550, en la calle Gregorio Álvarez N° 364 de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén. Habiéndose finalizado con todos los puntos del Orden del Día, se da por finalizada la reunión siendo las 11:00 horas.

1p 06-05-22

“GROWLER BAR S.R.L.”

Instrumento de Cesión de Cuotas Sociales, Renuncia y Designación de Gerente

En la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a los 24 días del mes de noviembre de 2021, siendo las 18 horas, se reúnen los socios de “GROWLER BAR S.R.L.”, Sr. Di Blasio Luciano, en su carácter de socio Gerente; el Sr. Tasso Guido Arturo y el Sr. Vassallo Tamargo Bruno, ambos en su carácter de socios, conformando el 100% del capital social, contando con la presencia en este acto del Sr. Vassallo Walter Valentín, titular del D.N.I. N° 11.760.886, C.U.I.T. N° 20-11760886-8, nacido el día 09 de marzo de 1956, de nacionalidad argentina, con domicilio en calle Los Lirios N° 728 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante, de estado civil casado en primera nupcias con la Sra. Tamargo Ana Lis, titular del D.N.I. N° 14.688.668; se reúnen en la sede social sito en calle Matheu N° 214 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. El Sr. Di Blasio Luciano, titular del D.N.I. N° 36.151.322, C.U.I.T. N° 20-36151322-4, argentino, nacido el 03 de febrero de 1991, de profesión comerciante, de estado civil soltero, domiciliado en Barrio Bocahue, UF 54 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, en adelante denominado “El Cedente”. El Sr. Tasso Guido Arturo, titular del D.N.I. N° 35.470.854, C.U.I.T. N° 20-35470854-0, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, nacido el 30 de agosto de 1990, de profesión comerciante, domiciliado en calle Antonio Álvarez N° 979 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y el Sr. Vassallo Tamargo Bruno, titular del D.N.I. N° 34.632.792, C.U.I.T. N° 20-34632792-9, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, nacido el 04 de diciembre de 1989, de profesión comerciante, domiciliado en calle Los Lirios N° 728 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, en adelante denominados “Los Cesionarios”, convienen en celebrar de común acuerdo la presente cesión de cuotas sociales, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: “El Cedente”, vende, cede y transfiere a “Los Cesionarios” la totalidad de sus cuotas partes que posee en la sociedad “GROWLER BAR S.R.L.”, C.U.I.T. N° 30-71696704-9, que se haya inscripta en la Dirección

General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el N° 5, Folios 135/141, Tomo I-SRL, Año 2021, en fecha 05 de febrero de 2021, como así también todos los derechos que pudieran corresponderle en calidad de socio por utilidades, aún aquellas devengadas y no percibidas, renunciando expresamente a cualquier otro concepto, no teniendo nada que reclamar a la sociedad ni a los restantes socios, según el siguiente detalle: El Sr. Di Blasio Luciano, vende, cede y transfiere a Los Cesionarios, señores: Sr. Tasso Guido Arturo, titular del D.N.I. N° 35.470.854, la cantidad de quinientas (500) cuotas partes de pesos 100 cada una de valor nominal, por el valor de pesos cincuenta mil con 00/100 (\$50.000,00), quien acepta sin objeción alguna y al Sr. Vassallo Tamargo Bruno, titular del D.N.I. N° 34.632.792, la cantidad de quinientas (500) cuotas partes de pesos 100 cada una de valor nominal, por el valor de pesos cincuenta mil con 00/100 (\$50.000,00), quien acepta sin objeción alguna. La operación total se realiza por el precio total y convenido de pesos cien mil con 00/100 (\$100.000,00) que "El Cedente" recibe en este acto en dinero en efectivo de manos de "Los Cesionarios" constando el presente instrumento como formal recibo de pago. Segunda: Como resultado de la presente cesión de cuotas sociales, la nueva participación de los socios, representando el 100% del capital social es la siguiente: El Sr. Vassallo Tamargo Bruno, posee un mil quinientas (1.500) cuotas partes por un valor nominal de pesos cien (\$100,00) cada una, lo que equivale a la suma de pesos ciento cincuenta mil con 00/100 (\$150.000,00) y el Sr. Tasso Guido Arturo, posee un mil quinientas (1.500) cuotas partes por un valor nominal de pesos (\$100,00) cada una, lo que equivale a la suma de pesos ciento cincuenta mil con 00/100 (\$150.000,00). Tercera: El Cedente, declara que la presente cesión incluye la totalidad de los derechos de suscripción y preferencias que correspondan a dichas cuotas partes, como así también cede todos los saldos pendientes acreedores o deudores de sus cuentas particulares y beneficios no percibidos, en el supuesto que los hubiere, renunciando a todos sus derechos y declarando que no tiene reclamo alguno que formular. Cuarta: Los Cesionarios, aceptan la cesión en los términos consignados, agregando que declaran conocer y aceptar la documentación societaria de la que surge la exacta situación económica, financiera y patrimonial de la sociedad a la fecha, así como sus derechos y obligaciones actuales, como así también el contrato social, cuyo texto ratifican expresamente en todo lo que no se modifique por este acto. Quinta: Renuncia y Designación de Gerente: El Sr. Di Blasio Luciano, presenta su renuncia al cargo de Gerente a partir de este acto, la cual es aceptada por unanimidad sin objeción alguna. Los socios titulares del 100% de las cuotas sociales resuelven por unanimidad designar en el cargo de Gerente al Sr. Vassallo Walter Valentín, titular del DNI N° 11.760.886, quien formalmente acepta el cargo de designado y a los efectos de cumplimentar con el Art. N° 256 de la Ley N° 19550, constituye domicilio especial en calle Elordi N° 81 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. Disposiciones Transitorias: En este acto los socios acuerdan: 1) Declaración de Domicilio: En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 256 de la Ley 19550, en calle Elordi N° 81 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén. 2) Declaración Jurada Persona Expuesta Políticamente: Los socios y el Sr. Vassallo Walter Valentín, manifiestan en carácter de Declaración Jurada que No son Personas Expuestas Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Además asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca al respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva Declaración Jurada. 3) Autorizaciones: Los socios autorizan al Cr. Berraondo Julio Enrique Martín, D.N.I. N° 26.602.380 y al Sr. Moenen Locoz Vidal Erick René, D.N.I. N° 34.811.313, ambos con domicilio constituido en calle Santa Fe N° 215 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, para realizar todos los trámites pertinentes que demanden la inscripción de la Dirección General del Registro Público de Comercio de esta ciudad y ante los organismos que correspondan. A tal efecto, los facultan para aceptar y/o proponer las modificaciones que dichos organismos indiquen, otorgando los instrumentos necesarios, acompañar documentación, aceptar desgloses, vistas, realizar reformas y todo acto tendiente a obtener la legitimación de la inscripción del presente instrumento. En prueba de conformidad del presente instrumento y para todos los efectos legales que correspondan, se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor.

“VM PASTELERÍA S.R.L.”

Socios: María Verónica Mañueco, argentina, DNI 27.004.166, CUIT 27-27004166-9, comerciante, divorciada, nacida el 12/11/1978 y Martina Allemandi, argentina, DNI 41.608.377, CUIT 27-41608377-6, soltera, estudiante, nacida el 06/10/1999, ambas domiciliadas en calle Leloir 1.000, Barrio Bocahue, Lote 101 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 2. Fecha de Constitución: Instrumento privado de fecha 6/12/2021. 3. Denominación: “VM PASTELERÍA S.R.L.”. 4. Domicilio Legal: Calle Ricardo Güiraldes 249 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 5. Duración: 99 años desde la inscripción ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de Neuquén. 6. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, a la explotación comercial del negocio de restaurante y bar, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes, venta de productos alimenticios y bebidas de elaboración propia o actuando como intermediaria. Importación y exportación de productos relacionados con la actividad. 7. Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$67.000, dividido en 670 cuotas parte de \$100 cada una, que los socios suscriben totalmente en efectivo y de acuerdo al siguiente detalle: María Verónica Mañueco, suscribe 603 cuotas que representan un capital de \$60.300 y Martina Allemandi, suscribe 67 cuotas que representan un capital de \$6.700. Las cuotas se integrarán en un 25% en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad en la Dirección del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. 8. Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término que la Asamblea defina al momento de la designación, pudiendo renovar o revocar el mandato otorgado en cualquier momento. Los Gerentes tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. El/los Gerente/s depositará/n en la sociedad en concepto de garantía la suma de pesos cinco mil (\$5.000). 9. Ejercicio Social: El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. Se designa Gerente a la señora María Verónica Mañueco, DNI 27.004.166. El presente edicto fue ordenado en autos: “VM PASTELERÍA SRL s/Inscripción del Contrato Social”, (Expediente Número 27128/21), en trámite ante la Dirección General del Registro Publico de Comercio de la Provincia del Neuquén.

1p 06-05-22

JMAC SERVICIOS S.A.

Se hace saber que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 15 de julio de 2021, se resolvió la designación de los nuevos integrantes del Directorio por el término de 3 ejercicios a los Sres.: Presidente: Al Sr. Gustavo Alejandro Nagel; Directora Suplente: María Eugenia González Capó. El presente edicto fue ordenado en autos: “JMAC SERVICIOS S.A. s/Inscripción Designación de Directores”, (Expte. N° 27317/22), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 27 de abril de 2022. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 06-05-22

RADIOS DEL VALLE S.R.L.

Se hace saber que por Acta de fecha 21 de abril de 2021, se designó a Claude Christian Staicos, argentino, DNI 24.975.846, CUIT N° 23-24975846-9, nacido el 04 de noviembre de 1975, soltero, empresario, con domicilio en calle Brown N° 163, Piso 2, Departamento B de la ciudad de Neuquén, Pro-

vincia del Neuquén, como socio Gerente por término de dos ejercicios. El presente edicto fue ordenado en: "RADIOS DEL VALLE SRL s/Inscripción Designación de Gerente", (Expte. N° 27135/21), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 29 de abril de 2022. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 06-05-22

Servicios Comerciales del Comahue S.R.L.**Cesión y Modificación de Contrato social**

Designan como única Gerente Titular a la Señora Beatriz Noemí Villarreal, DNI 20.404.781 y como única Gerente Suplente a la señora Edit Mary Luz Ambrosig, DNI 13.038.965, por todo el término de duración de la sociedad, cuyos datos se consignaron previamente, quienes aceptan los cargos conferidos.

1p 06-05-22

"Romero, Ferragut y Asociados SAS"**FE DE ERRATAS**

En la Edición N° 4018 de fecha 25-03-2022, en la Página 28, donde se publicó la constitución de "Romero, Ferragut y Asociados SAS", se cometió un error en la transcripción de la fecha de cierre del ejercicio económico. **Donde dice:** 31 de enero; **debe decir:** 31 de marzo. Fdo. Ferragut Martín Ignacio.

1p 06-05-22

LICITACIONES**REPÚBLICA ARGENTINA****DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD****Aviso de Prórroga****Licitación Pública Nacional N° 92/2021
Proceso de Contratación N° 46/12-0312-LPU21**

La Dirección Nacional de Vialidad. Prórroga el llamado a la Licitación Pública Nacional a la siguiente obra:

Objeto: Obra: Seguridad Vial, Rotonda Intersección Ruta Nacional N° 40 - Callejón de Bello, San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Segundo Llamado.

Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: Pesos veintiocho millones ochocientos dos mil ciento ochenta y uno pesos con 00/100 (\$28.802.181,00), actualizado al mes de enero de 2022, con un plazo de obra de seis (6) meses y un plazo de garantía de seis (6) meses.

Garantía de la Oferta: Pesos doscientos ochenta y ocho mil veintiuno, con 81/100 (\$288.021,81).

Lugar y Fecha de Apertura de Ofertas: Mediante el Sistema CONTRAT.AR: (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública, el día 27 de mayo de 2022 a las 10:00 hs..

Valor, Consulta y Disponibilidad del Pliego: Pesos cero (\$0,00); mediante el Sistema CONTRAT. AR: (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública, a partir del 08 de abril de 2022 hasta diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de ofertas.

Disponibilidad del Pliego: A partir del 08 de abril del 2022.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción, con sede en esta DNV, contactándose al Teléfono: +54 011-43438521 - Internos: 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.), o escribiendo a: transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

3p 06, 13 y 20-05-22

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SEGURIDAD

“POLICÍA”

Contrataciones Directas Excepción

Alquileres:

- **Expediente Digital GDE N° EX-2022-00483120-NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1110-000693/2022.** Disposición N° 462. Contratación Directa Excepción. Contratación de la firma Eco-sistemas Patagónicos S.R.L., para alquiler de baños químicos, destinado al personal policial que participa del curso de capacitación de Técnicas de Contención Primaria, por un periodo de cuatro (4) días.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2022-00719049-NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1110-000975/2022.** Disposición N° 5446. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma Jeldres Natalia Alejandra, para alquiler de ambulancia, destinado al acto de ascenso entrega de jerarquías en Jefatura de Policía de calle Lanín y Saavedra, por un periodo de cinco (5) hs.

Racionamiento:

- **Expediente Digital GDE N° EX-2022-00424414-NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1110-000628/ 2022.** Disposición N° 374. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma Cordilleranos S.R.L., para racionamiento, destinado a los internos alojados en Unidad de Detención N° 31, 32 y Comisaría N° 48 de la ciudad de Zapala, por un periodo de siete (7) días.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2022-00529708-NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1110-000733/2022.** Disposición N° 425. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma JAS S.R.L., para racionamiento, destinado a los internos alojados en Unidad de Detención N° 11, N° 12 y N° 16, por un periodo de cuatro (4) días.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2022-00626954-NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1110-000828/2022.** Disposición N° 528. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma Cordilleranos S.R.L., para racionamiento, destinado a los internos alojados en Unidad de Detención N° 31, 32 y Comisaría N° 48 de la ciudad de Zapala, por un periodo de seis (6) días.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2022-00555872-NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1110-000767/2022.** Disposición N° 409. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma Cordilleranos S.R.L., para racionamiento, destinado a los internos alojados en Unidad de Detención N° 21, 22 y Comisaría N° 15 de la ciudad de Cutral-Có, por un periodo de seis (6) días.
- **Expediente Digital GDE N° EX-202 2-00529678-NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N°**

1110-000732/2022. Disposición N° 411. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma JAS S.R.L., para racionamiento, destinado a los internos alojados en Unidad de Detención N° 11,12 y N° 16, por un periodo de cuatro (4) días.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2022-00537256-NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1110-000750/2022.** Disposición N° 487. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma D' Agosto Ana Paula, para racionamiento, destinado a los internos alojados en el Centro de Alojamiento de Detenidos, Comisaría N° 23, 43 y Comisaría de la Mujer y Niñez, por un periodo de siete (7) días.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2022-00484175-NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1110-000696/2022.** Disposición N° 465. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma Coroilleranos S.R.L., para racionamiento, destinado a los internos alojados en Unidad de Detención N° 31, 32 y Comisaría N° 48 de la ciudad de Zapala, por un periodo de siete (7) días.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2022-00483153-NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1110-000694/2022.** Disposición N° 464. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma D'agosto Ana Paula, para racionamiento, destinado a los internos alojados en Centro de Alojamiento de Detenidos y Comisaría N° 23 de la ciudad de San Martín de los Andes, por un periodo de siete (7) días.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2022-00484120-NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1110-000695/2022.** Disposición N° 373. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma Cordilleranos S.R.L., para racionamiento, destinado a los internos alojados en Unidad de Detención N° 21, 22 y Comisaría N° 6 y 15 de la ciudad de Cutral-Có, por un periodo de siete (7) días.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2022-00529736-NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1110-000734/2022.** Disposición N° 448. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma Cordilleranos S.R.L., para racionamiento, destinado a los internos alojados en Unidad de Detención N° 31, 32 y Comisaría N° 48 de la ciudad de Zapala, por un periodo de siete (7) días.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2022-00467749-NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1110-000679/2022.** Disposición N° 355. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma JAS S.R.L., para racionamiento, destinado a los internos alojados en Unidad de Detención N° 11, 12 y N° 16, por un periodo de cinco (5) días.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2022-00466184-NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1110-000677/2022.** Disposición N° 414. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma Cuevas Aurora Esther, para racionamiento, destinado al personal policial perteneciente al Departamento Delitos, por un periodo de un día.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2022-00422902-NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1110-000626/2022.** Disposición N° 435. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma D' Agosto Ana Paula, para racionamiento, destinado a los internos alojados en el Centro de Alojamiento de Detenidos, Comisaría N° 23, 43 y Comisaría de la Mujer y Niñez, por un periodo de siete (7) días.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2022-00267952-NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1110-000411/2022.** Disposición N° 398. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma D' Agosto Ana Paula, para racionamiento, destinado a los internos alojados en Centro de Alojamiento de Detenidos y Comisaría N° 23 de la ciudad de San Martín de los Andes, por un periodo de siete (7) días.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2022-00424402-NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1110-000627/2022.** Disposición N° 337. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma Cordilleranos S.R.L., para racionamiento, destinado a los internos alojados en Unidad de Detención N° 21, 22 y Comisaría N° 15 de la ciudad de Cutral-Có, por un periodo de siete (7) días.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2022-00708701-NEU- POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1110-000951/2022.** Disposición N° 468. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma Cordilleranos S.R.L., para racionamiento, destinado a los internos alojados en Unidad de Detención N° 21, N° 22 y Comisaría N° 6 y N° 15 de la ciudad de Cutral-Có, por un periodo de siete (7) días.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2022-00708715-NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1110-000956/2022.** Disposición N° 587. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma

Cordilleranos S.R.L., para racionamiento, destinado a los internos alojados en Unidad de Detención N° 32, N° 31 y Comisaría N° 48, de la ciudad de Zapala, por un periodo de siete (7) días.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2022-00708707-NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1110-000955/2022.** Disposición N° 590. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma D' Agosto Ana Paula, para racionamiento, con destino a los internos alojados en la Comisaría de la Mujer, Comisaría 23 y Centro de Alojamiento de Detenidos San Martín de los Andes, por un periodo de siete (7) días.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2022-00708026-NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1110-000954/2022.** Disposición N° 5375. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma D' Agosto Ana Paula, para racionamiento, con destinado al Centro de Alojamiento de Detenidos, Comisaría N° 23 y Comisaría de la Mujer y Niñez de la ciudad de San Martín de los Andes, por un periodo de siete (7) días.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2022-00640141-NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1110-000842/2022.** Disposición N° 561. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma Cordilleranos S.R.L., para racionamiento, con destinado a los internos alojados en Unidad de Detención N° 32, N° 31 y Comisaría N° 48, de la ciudad de Zapala, por un periodo de siete (7) días.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2022-00484278-NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1110-000691/2022.** Disposición N° 444. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma JAS S.R.L., para racionamiento, destinado a los internos alojados en Unidad de Detención N° 11, N° 12 y N° 16, por un periodo de cinco (5) días.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2022-00719051-NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1110-000976/2022.** Disposición N° 614. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma Cordilleranos S.R.L, para racionamiento, destinado a los internos alojados en la Comisaría N° 48, Unidad de Detención N° 31 y 32 de Zapala, por un periodo de siete (7) días.

Combustible:

• **Expediente Digital GDE N° EX-2022-00625090-NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1110-000831/2022.** Disposición N° 167. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma Edenred Argentina S.A., para la adquisición "Combustible", destinados a los distintos móviles policiales dependientes de las Institución Policial, por un período de (7) días.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2022-00636113-NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1110-000843/2022.** Disposición N° 534. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma Edenred Argentina S.A., para la adquisición de "Combustible", destinado a los distintos móviles policiales dependientes de la Institución Policial.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2022-00657825-NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1110-000874/2022.** Disposición N° 434. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma Edenred Argentina S.A., para la adquisición de "Combustible", destinado a los distintos móviles policiales dependientes de la Institución Policial, por un periodo de diez (10) días.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2022-00636305-NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1110-000844/2022.** Disposición N° 430. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma Edenred Argentina S.A., para la adquisición de "Combustible", destinado a los distintos móviles policiales dependientes de la Institución Policial, por un periodo de diez (10) días.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2022-0000511943-NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1110-000714/2022.** Disposición N° 378. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma Edenred Argentina S.A., para la adquisición de "Combustible", destinado a los distintos móviles policiales dependientes de la Institución Policial.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2022-00660299-NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1110-000875/2022.** Disposición N° 181. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma Ed-

enred Argentina S.A., para la adquisición de “Combustible”, destinado a los distintos móviles policiales dependientes de la Institución Policial, por un periodo de diez (10) días.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2022-00674242-NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1110-000879/2022.** Disposición N° 178. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma Ed-enred Argentina S.A., para la adquisición de “Combustible”, destinado a los distintos móviles policiales dependientes de la Institución Policial, por un periodo de diez (10) días.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2022-00731938-NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1110-000998/2022.** Disposición N° 615. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma Ed-enred Argentina S.A., para la adquisición de “Combustible”, destinado a los distintos móviles policiales dependientes de la Institución Policial, por un periodo de seis (6) días.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2022-00725388-NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1110-000896/2022.** Disposición N° 482. Contratación Directa Excepción. Contratación de la firma Edenred Argentina S.A., para la adquisición de “Combustible”, destinado a los distintos móviles policiales dependientes de la Institución Policial, durante los periodos comprendidos entre el 30/03/2022 al 06/04/2022, del 07/04/2022 al 17/04/2022 y desde el 18/04/2022 al 23/04/2022.

Servicios Varios:

• **Expediente Digital GDE N° EX-2022-00383523-NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1110-000475/2022.** Disposición N° 5151. Contratación Directa Vía Excepción. Contratación de la Firma Comercial Oca Log SA, por la adquisición de servicio de distribución, destinado a distintos organismos de la Provincia y del País.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2022-00437585-NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1110-000642.** Disposición N° 188. Contratación Directa Vía Excepción. Contratación de la Firma Comercial Sastrería Militar, para la adquisición de doscientos veinticinco (225) uniformes de gala, destinado al personal Superior y Oficiales Jefes perteneciente a la Institución Policial.

Seguros:

• **Expediente Digital GDE N° EX-2022-000511947-NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 2015-5507-020351/96.** Disposición N° 379. Contratación Directa Vía Excepción. Contratación de la Firma Comercial Sancor Cooperativa de Seguros Limitada, para la adquisición de “Seguro Automotor”, destinado a los distintos móviles policiales perteneciente a la Institución Policial, por un periodo de un mes.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2022-00529634-NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 2015-5507-020351/97.** Disposición N° 447. Contratación Directa Vía Excepción. Contratación de la Firma Comercial Sancor Cooperativa de Seguros Limitada, para la adquisición de “Seguro Automotor”, destinado a los distintos móviles policiales perteneciente a la Institución Policial, por un periodo de un mes.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2022-00719039-NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 2015-5507-020351/99.** Disposición N° 5407. Contratación Directa Vía Excepción. Contratación de la Firma Comercial Sancor Cooperativa de Seguros Limitada, para la adquisición de “Seguro Automotor”, destinado a los distintos móviles policiales perteneciente a la Institución Policial, por un periodo de un mes.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2022-00662870-NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 2015-5507-020351/98.** Disposición N° 460. Contratación Directa Vía Excepción. Contratación de la Firma Comercial Sancor Cooperativa de Seguros Limitada, para la adquisición de “Seguro Automotor”, destinado a los distintos móviles policiales perteneciente a la Institución Policial, por un periodo de un mes.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE LAS MUJERES Y DE LA DIVERSIDAD

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN

Contrataciones Directa por Vía de Excepción

Objeto:

Expte. N° 1300-000092/2022 - EX-2022-00316895-NEU-LEGAL#MMD - Contratación Directa Excepción - Nivel 3 - Única Oferta N° 3 - Resolución N° 015/2022 - Contratación Empresa Coop. Ángel G. Borlenghi Ltda., por servicio de limpieza para distintas dependencias del Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad, durante el mes de marzo de 2022.

Expte. N° 1300-000124/2022 - EX-2022-00386108-NEU-LEGAL#MMD - Contratación Directa Excepción - Nivel 3 - Única Oferta N° 6 - Resolución N° 023/2022 - Contratación bajo modalidad de locación de obra de dos (2) Técnicos en Sistemas que serán afectados al proyecto de desarrollo Integral de las Violencias que será utilizado en Áreas de Violencia y Línea 148 del Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad.

Expte. N° 1300-000179/2022 - EX-2022-00565000-NEU-LEGAL#MMD - Contratación Directa Excepción - Nivel 3 - Única Oferta N° 7 - Resolución N° 026/2022 - Contratación Empresa Coop. Ángel G. Borlenghi Ltda., por servicio de limpieza para distintas dependencias del Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad, durante el mes de abril de 2022.

1p 06-05-22

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y ACCIÓN PARA EL DESARROLLO
(COOPADE)

Contratación por Art. 64° 2 Inc. b Ley 2141 - Alquiler de camioneta

Expediente Digital GDE N° 2021-01811616-NEU-ADM#CPDE y Físico de Gestión Documental N° 9000-001556/2021. RESOL-2022-10-E-NEU-CPDE. Autoriza y aprueba la contratación por Art. 64° 2 Inc. b Ley 2141 - Nivel 3 - N° 6 de la firma Jorge Gorlero Pizarro, por el alquiler de una camioneta 4x4 destinada a la Secretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE) por un periodo de seis (6) meses, a partir del 18/4/22 por la suma mensual de \$364.200,00.

1p 06-05-22

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE GOBIERNO Y EDUCACIÓN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Contrataciones Directas Vía Excepción Abril de 2022

• Subsecretaría de Gestión Administrativa:

Expediente Digital GDE N° 2021-01661183-NEU-DESP#SAPPE y Físico de Gestión Documental N° 8120-005530/2021. Disposición N° 27/2022. Contratación Directa Excepción - Nivel 3 - Única Oferta, N° 137. Por uso del gimnasio de Sport Club Arenal, para dictado de clases de Educación Física, establecimientos educativos dependientes de Distrito Escolar IX de San Martín de los Andes, del Consejo Provincial de Educación.

Expediente Digital GDE N° 2022-00037845-NEU-SAPPE#MED y Físico de Gestión Documental N° 1040-000035/2022. Disposición N° 31/ 2022. Solicitud de Provisión N° 1074 del S.A.FI.PRO. Contratación Directa Excepción - Nivel 3 - Única Oferta, N° 138. Contratación servicio de vigilancia, para Establecimientos Educativos: Jardín de Infantes N° 61, Centro Provincial de Enseñanza Media N° 1 y Escuela Primaria N° 292, dependientes del Consejo Provincial de Educación.

• **Dirección Provincial de Administración:**

Expediente Digital GDE N° 2022-00464414-NEU-SGA#MGE y Físico de Gestión Documental N° 1040-000263/2022. Disposición N° 26/2022. Contratación Directa Combustible - Única Oferta, N° 13. Adquisición de combustible para E.A.O.P.I.E., dependiente del Consejo Provincial de Educación.

1p 06-05-22

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 01/2022

Expediente Físico N° 9800-002531/2021

Expediente Electrónico EX-2021-01153331-NEU-MESA#MG

Objeto: Locación de vehículos para uso de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad.

Fecha de Presentación de Sobres: 10 de mayo de 2022, en las Oficinas de la Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Seguridad, sito en calle Elordi 547 de la ciudad de Neuquén.

Fecha de Apertura: 11 de mayo de 2022, en las Oficinas de la Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Seguridad, sito en calle Elordi 547 de la ciudad de Neuquén.

Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares: En la Página Web: licitaciones.neuquen.gov.ar.

Consultas: A la Dirección General de Compras y Contrataciones, vía telefónica al: 0299-4485571 (Internos: 101/102) o a la casilla de email: dir.comprasycontratacionesmseg@gmail.com.ar

1p 06-05-22

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concurso Público de Antecedentes y Oposición N° 198

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, convoca a Concurso Público de Antecedentes y Oposición N° 198, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Provincial, la Ley Provincial N° 2533 y el Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, para cubrir el cargo de: Defensor/a Público/a Civil, con destino a la Defensoría Pública Civil N° 1 de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén (Cat. MF4).

Requisitos: Los establecidos en el Artículo 228 de la Constitución de la Provincia del Neuquén.

Plazo de Consultas: Las consultas podrán realizarse desde el 27 de abril al 02 de junio de 2022, ambos inclusive, en Mesa de Entradas del Consejo o por medio del correo electrónico: concursos@magistraturanqn.gov.ar o magistraturanqn.concursos@gmail.com. Se hace saber a los interesados que el Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición y el Formulario de Inscripción se encuentran en el sitio oficial de internet: www.magistraturanqn.gov.ar.

Plazo de Inscripción: A raíz de la situación de pandemia COVID-19 y en cumplimiento de la normativa Nacional y Provincial aplicable en la materia, solicitudes de inscripción serán recibidas exclusivamente mediante el Formulario de Inscripción, a través del Sistema Si.G.I.Con., del 17 de mayo al 02 de junio de 2022.

Documentación a Presentar y Antecedentes: La documentación excluyente de la inscripción y del concurso y la Declaración Jurada (Art. 14 del RCPAO), deberá presentarse en formato digital y en papel para su cotejo, con excepción de la que sea expedida en formato digital y válida por sí misma. La documentación prevista en el Art. 22 de la Ley 2533 se recibirá únicamente en formato digital. La documentación agregada por los postulantes quedará a su disposición por el plazo de un (1) mes en la sede del Consejo, transcurrido el cual se podrá disponer su destrucción sin derecho a reclamo o recurso alguno (Art. 44 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición).

Jurados: Conforme lo dispuesto por el Art. 7 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición han sido designados los siguientes jurados:

Jurado Académica Titular: Dra. Lorena Fernanda Maggio.

Jurado Académica Suplente: Dra. Esther Haydeé Ferrer de Fernández.

Jurada Titular por el Ministerio Público: Dra. Miriam Elina Colombo.

Jurado Suplente por el Ministerio Público: Dr. Claudio Marcelo Alderete.

Exámenes: Examen escrito: El día 17 de agosto a partir de las 8:30 hs. y el examen oral: Los días 18 y 19 de agosto a partir de las 8:30 horas, todos de 2022. Los exámenes se llevarán a cabo con la modalidad (presencial, a distancia u otra) que el Consejo determine oportunamente en función de la situación imperante, lo que será notificado oportunamente a los postulantes. Secretaría, 26 de abril de 2022.

1p 06-05-22

CONVOCATORIAS

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LAS BARDAS

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Las Bardas, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de mayo de 2022 a las 17:00 horas, en su sede social de calles Treppo y Saucó de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Elección de 2 asociados para suscribir el Acta de Asamblea.
- 2- Tratamiento y aprobación de la Memoria año 2021 y Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico Número 24 (cerrado al 31/12/ 2021) original y rectificado.
- 3- Obras de infraestructura en el Club (Estado de Situación, pasos a seguir).
Fdo. Marisa Palena, Secretaria; Pedro Bedía, Presidente.

1p 06-05-22

ASOCIACIÓN DEPORTIVA SOCIAL Y CULTURAL “UN DÍA DIFERENTE”**Asamblea Ordinaria**

La Asociación “Un Día Diferente”, convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria a realizarse el día 17 de mayo a las 20:00 hs., en el Barrio Toma Norte, Manzana 21, Lote 2, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designar 2 asociados para firmar el Libro de Actas.
 - 2) Razones por llamado fuera de término.
 - 3) Lectura y consideración del Balance y Memoria correspondiente a los años 2019 y 2020.
- Fdo. Aila Eduardo Ariel, Presidente.

1p 06-05-22

BIBLIOTECA POPULAR OSVALDO BAYER**Asamblea Ordinaria**

La Biblioteca Popular Osvaldo Bayer, Personería Jurídica 1314/92- CONABIP N° 3169, comunica su convocatoria a Asamblea Ordinaria para el día 14 de mayo de 2022 a las 10:00 hs., en su sede de Los Maquis 33 de Villa La Angostura. Será el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Constitución de autoridades de la Asamblea y designación de dos socios para la firma del Acta.
- Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos. Lectura del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- Renovación de autoridades de la Comisión Directiva.
- Situación Institucional y Financiera. Aumento de la cuota societaria. Cierre de la Gestión de la Comisión Actual.

Fdo. Paula Gómez, Secretaria; Gerardo Ghioldi, Presidente.

1p 06-05-22

CÁMARA EMPRESARIA BODEGAS DEL NEUQUÉN**Asamblea General Ordinaria**

Por Acta de Directorio de fecha 27 de abril de 2022, se realiza la convocatoria a Asamblea General Ordinaria de asociados a realizarse el día 20/05/2022 a las 13:00 hs., en primera convocatoria y a las 14:00 hs., en segunda convocatoria, por modalidad virtual a través de la Plataforma Zoom, por medio del siguiente link: <https://us02web.zoom.us/j/89578602375?pwd=OERoeUVaZVJBNFARMkx50WU0Nk5rQT09>.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta.

- 2) Aprobación de Estados Contables de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020.
 - 3) Elección de nuevas autoridades.
- Fdo. Juan Carlos Schroeder, Presidente.

1p 06-05-22

**CÁMARA DE BODEGAS EXPORTADORES
DE LA PATAGONIA ARGENTINA**

Asamblea General Ordinaria

Por Acta de Directorio de fecha 27 de abril de 2022, se realiza la convocatoria a Asamblea General Ordinaria de asociados a realizarse el día 20/05/2022 a las 11:00 hs., en primera convocatoria y a las 12:00 hs., en segunda convocatoria, por modalidad virtual a través de la Plataforma Zoom, por medio del siguiente link: <https://us02web.zoom.us/j/85607864024?pwd=cnFUWGJIL01PRXNyNi9OOU9leWtHUT09>.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Aprobación de Estados Contables de los Ejercicios 2019 y 2020.
 - 3) Elección de nuevas autoridades.
- Fdo. Dante Rubén Patriitti, Presidente.

1p 06-05-22

ASOCIACIÓN CIVIL JESÚS UN ESTILO DE VIDA

Decreto N° 1246/17 - F.C. N°5371

Asamblea General Ordinaria

Sr. asociado, en el cumplimiento de las normas estatutarias se convoca a usted a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de mayo de 2022 a las 20:00 horas, en la sede social sito en calle El Trigo, Mza. 25, Lote N de la ciudad de Neuquén, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea junto con el Presidente y Secretario.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 5 (año 2021 con cierre 31 de diciembre).
- 4) Aumento de la cuota social.

La documentación a tratarse en la Asamblea está disponible para su consulta en la oficina de la sede social por la mañana. Designado según instrumento privado Acta de Comisión Directiva con fecha 25 de abril de 2022.

Fdo. Vanesa Acosta, Secretaria; Mirta Isabel Campos, Presidente.

1p 06-05-22

LA CONRADO CENTRO CULTURAL**Asamblea Anual Ordinaria**

La Comisión Directiva La Conrado Centro Cultural convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria el día sábado 21 de mayo a las 16:00 hs., en Irigoyen 138, a los efectos de la aprobación de la Memoria y Balance.

ORDEN DEL DÍA

- 1- Elección de dos asambleístas para firmar el Acta.
- 2-Tratamiento y consideración de Memoria y Balance 2021.

1p 06-05-22

**COOPERATIVA DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE VENTAS
A CRÉDITO Y DE CRÉDITO GUÍA LIMITADA****Asamblea General Ordinaria**

Estimados Consocios: Cumpliendo con las disposiciones estatutarias, el Consejo de Administración de Cooperativa de Servicios de Administración de Ventas a Crédito y de Crédito Guía Limitada, tiene el agrado de convocar a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de mayo de 2022 a las 20:00 horas, en la sede social de la Cooperativa sita en Corrientes 231 de Neuquén, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario aprueben y firmen en representación de los presentes el Acta a labrarse.
2. Consideración de la Memoria, Balance General y demás Cuadros Anexos, correspondientes al Cuadragésimo Séptimo Ejercicio cerrado el 31 de enero de 2022.
3. Consideración Informes del Síndico y del Auditor.
4. Distribución de excedentes.
5. Consideración de la retribución al trabajo personal de los Consejeros y Síndicos (Arts. 50 y 67 de los Estatutos Sociales).
6. Elección de tres asociados para integrar la Comisión de Credenciales, Poderes y Escrutinio.
7. Elección de cuatro Consejeros Titulares por el término de dos años en reemplazo de los señores Luna Gabriel Alejandro, Munk Hugo Abraham, Biagini Pablo Javier y Carioli Jorge Juan por finalización de mandato. Elección de un Consejero Titular por el término de dos años por finalización de mandato original del Sr. Tibaldi Jorge Aníbal, quien fuera reemplazado por renuncia.
8. Elección de cinco Consejeros Suplentes por el término de un año en reemplazo de los señores Rosales Gervacio, Apablaza Marcelo Pablo, Arias María Soledad, Lacunza Guillermo y Scantamburlo Dante, por finalización de mandato.

9. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año en reemplazo de los señores Tibaldi Jorge Anibal y Cravchik Aldo Luis por finalización de mandato.

Art. 32 Estatutos Sociales: Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

Art. 4 del Reglamento de elecciones de Consejeros y Síndicos: La elección se efectuará por lista completa, de acuerdo al Art. 48 del Estatuto Social. Las listas deberán presentarse ante la Administración de la Cooperativa, a los efectos de su oficialización. El plazo de presentación vence el día 19 de mayo de 2022 a las 13:00 horas.

Fdo. Pablo Germán Basso, Secretario; Juan Roberto Celli, Presidente.

1p 06-05-22

CENTRO SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO ESPAÑOL DE LA CIUDAD DE PLOTTIER

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de mayo del 2022 a las 20:00 horas, en la sede social ubicada en Avenida San Martín N° 50 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea.
 - 2°) Tratamiento y consideración de la Memoria y de los Estados Contables cerrados al 31/05/2020 y 31/05/2021.
 - 3°) Elección de los integrantes de la Comisión Directiva y de cargos vacantes de acuerdo al siguiente: Presidente (vacante). Vicepresidente (vacante). Pro Tesorero (vacante). Pro Secretario (vacante). 1° Vocal Titular (vacante). 2° Vocal Titular (vacante). 3° Vocal Titular (vacante). 4° Vocal Titular (vacante). 5° Vocal Titular (vacante).
 - 4°) Elección de los Revisores de Cuentas Titular y Suplente (vacante).
- Fdo. Yuri Conrado Leske, Revisor de Cuentas.

1p 06-05-22

ASOCIACIÓN DE GUÍAS DE TURISMO DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES (AGUITSMA)

Asamblea General Ordinaria

La Asociación de Guías de Turismo de San Martín de los Andes (AGUITSMA) convoca a sus asociados e interesados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de septiembre de 2021 a las 20:00 hs., a través de la Plataforma Virtual Google Meet, para tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA

- > Tratamiento de Balance y Memoria Anual.
- > Valor de la cuota mensual y renovación de asociados
- > Cursos y capacitaciones de interés general.
- > Designación de dos asociados para firma de Actas.

Para participar, solicitar el link al correo electrónico: aguitsma@gmail.com o al Whatsapp: 2944-370616.
Fdo. Benítez Héctor Ariel, Presidente.

1p 06-05-22

**CENTRO DE VETERANOS DE GUERRA “MALVINAS ARGENTINAS”
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Directiva del Centro de Veteranos de Guerra Malvinas Argentinas de la Provincia del Neuquén, convoca a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 17 de mayo de 2022 a las 09:00 hs., modalidad virtual por Plataforma Zoom, presencial en sede en calles Boeer y El Quebrachal de la ciudad de Neuquén.

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de 1 (uno) Presidente; 1 (uno) Secretario de Asamblea y 2 (dos) socios para la firma del Acta.

2) Ratificar y autorizar las actuaciones como querellante en representación de la entidad, del Presidente de la misma en la Causa MPFNQ Leg. 176676-2020, David Gerardo Daniel s/Defraudación.

Fdo. Héctor Omar Encinas, Secretario; Francisco Andrés Sánchez, Presidente.

1p 06-05-22

“ASOCIACIÓN CIVIL MUJERES ORGANIZADAS POR LOS DERECHOS”

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la “Asociación Civil Mujeres Organizadas por los Derechos”, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 14 de mayo de 2022 a las 9:00 hs., en la dirección Los Loros y Los Tucanes, Mza. 32, Barrio Z1, con la finalidad de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.

2) Tratamiento y consideración de los Balances, Memorias e Informe de Revisor de Cuentas correspondiente al Ejercicio N° 5 cerrado el 31 de diciembre del 2021.

3) Renuncia de la Sra. Tesorera Hugo Cecilia.

4) Corrimiento de cargos.

Los asociados serán convocados a través del Boletín Oficial, correo electrónico y WhatsApp.

Fdo. Romina Vega, Presidente.

1p 06-05-22

CONSORCIO DE COPROPIETARIOS DE ARROYITO COUNTRY CLUB

Asamblea General Ordinaria

Por medio de la presente y en carácter de Administradores del Consorcio de Copropietarios de Arroyito Country Club, según facultades establecidas en el Reglamento de Copropiedad Artículo Trigésimo, convocamos a todos los Copropietarios que están al día con sus expensas según Artículo Trigésimo Segundo, a participar de la Asamblea General Ordinaria el día sábado 21 de mayo de 2022 a las 09:00

hs. primer llamado y 09:30 hs. segundo llamado, en el Club House del Consorcio, UF N° 139, localidad de Arroyito, Senillosa, Provincia del Neuquén. A efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Declaración de validez de la Asamblea General Ordinaria.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Designación del Secretario de Actas de la Asamblea y dos Consorcionistas presentes para firmar el Acta.
4. Lectura del Acta anterior.
5. Explicación de la presentación tardía ante la imposibilidad de la Administración de dar cumplimiento de las Rendiciones de Cuentas de los Ejercicios finalizados el 31 de agosto del año 2019; 31 de agosto del año 2020 y 31 de agosto del año 2021.
6. Informe General: Rendición de Cuentas del Ejercicio desde el 01 de septiembre de 2018 al 31 de agosto de 2019 - desde el 01 de septiembre de 2019 al 31 de agosto 2020 - desde el 01 de septiembre de 2020 al 31 de agosto de 2021 - Balance Anual y Cuadro de Recursos y Gastos, a fin de dar cumplimiento según el Reglamento, que reza lo siguiente: "Artículo Vigésimo Quinto: El Ejercicio Financiero se cierra el treinta y uno de agosto de cada año".
7. Informe de Gestión de la Administración desde 01 de septiembre de 2021 al 30 de abril del corriente año.
8. Tratamiento del mecanismo a adoptar para la determinación de las expensas mensuales, para Presupuesto 2022 y 2023.
9. Propuesta del socio propietario, Rodolfo Pauletti de entregar un lote en parte de pago de expensas adeudadas.
10. Fondo de reserva (Art. 24 Reglamento Copropiedad).
11. Propuesta de ejecución de mejoramiento de la obra de agua para suministro a las viviendas, presupuesto y forma de financiación e informe del Consejo de Administración.
12. Tratamiento de propuesta de sanciones por transgresiones a las normas de convivencia.
13. Designación del Administrador, por vencimiento de mandato de los actuales Administradores Externos. Ratificación y/o ajuste de honorarios de los períodos transcurridos desde la última Asamblea realizada.
14. Ratificación y/o designación del Consejo de Administración, de acuerdo a lo establecido en el Artículo Vigésimo Sexto.

Artículo Trigésimo Segundo: Para poder votar cada copropietario deberá estar al día en el pago de sus obligaciones con el consorcio de acuerdo a lo prescripto por este Reglamento. Al moroso no se le permitirá el acceso a la Asamblea.

Asimismo, en carácter de Administradores se resuelve publicar la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, tal como lo establece el Reglamento de Copropiedad.

Fdo. Omar Faúndez y Víctor Novoa, Administradores.

1p 06-05-22

IGLESIA METODISTA PENTECOSTAL ARGENTINA

Asamblea Ordinaria

Convocatoria a Asamblea Ordinaria N° 51 de la Iglesia Metodista Pentecostal Argentina, a celebrarse mediante el sistema virtual de videoconferencia en la Plataforma Zoom, el día domingo 15 de mayo

de 2022 a las 09:30 hs.. Transmisión sede central, sito calle Comahue N° 1.019, Barrio Belgrano de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- A. Designar dos asociados para firmar el Acta de Asamblea.
 - B. Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 22 (año 2021, con cierre 31 de diciembre de 2021).
 - C. Conformación de la Mesa de Conferencia.
 - D. Consideración del quórum.
 - G. Consideración de la situación de la marcha de la Iglesia.
- Fdo. Germán Ojeda Arteaga, Presidente.

1p 06-05-22

EDICTOS

El Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia de la V Circunscripción Judicial del Neuquén, con asiento en la ciudad de Chos Malal, a cargo de la Dra. María Claudia Castro, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Aneka G. Rocha, hace saber que en los autos caratulados: **(Expte. 37497/2021), “Rebolledo Braian Adrián s/Cambio de Nombre”**, se ha solicitado el cambio de nombre del joven Rebolledo Braian Adrián, DNI 43.531.265, a fin de reemplazar el apellido paterno “Rebolledo” por el materno “Bravo” y suprimir el nombre de “Adrián”, conformándose así el nombre y apellido pretendido como Bravo Braian. La providencia que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: Chos Malal, 27 de diciembre del año 2021. ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial una (1) vez por mes por el lapso de (2) dos meses, haciéndose saber que podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. Contando entonces el peticionante con el Beneficio Provisional para el trámite de los presentes obrados, en los términos del Art. 83 del CPCyC y a los fines de la toma de razón de lo dispuesto precedentemente. Notifíquese electrónicamente al Departamento de Contaduría y Presupuesto del Poder Judicial. Fdo. Dra. María Claudia Castro, Juez. El presente edicto se ordena en autos caratulados: (Expte. 37497/2021), “Rebolledo Braian Adrián s/ Cambio de Nombre”, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría, debiendo ser publicado en el Boletín Oficial una vez por mes por el lapso de dos meses (Art. 17 de la Ley 18248), dejándose constancia que dicha publicación es sin cargo atento gozar el peticionante del Beneficio de Litigar Sin Gastos (Art. 78 C.C. y C.C. del C.P.C.C.). Dado en mi Público Despacho, en la ciudad de Chos Malal, Provincia del Neuquén, a los 2 días del mes de febrero de 2022. Fdo. Dra. Farah S. Temi, Prosecretaria.

2p 01-04 y 06-05-22

En el Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de la V Circunscripción Judicial, con asiento en la localidad de Chos Malal, Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. María Claudia Castro, Juez, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Aneka Germaine Rocha, en los autos caratulados: **“Quintana Alma Mía s/Cambio de Nombre”, (Expte. 37703/2022)**, se ha requerido el cambio de apellido de Alma Mía Quintana, a fin de sustituir el apellido paterno Quintana por el apellido materno Recabarren. El presente edicto se ordena en la providencia que en su parte pertinente dice: “Chos Malal, 21 de febrero del año 2022 Publíquense edictos en el Boletín Oficial una (1) vez por mes por el lapso de (2) dos meses, haciéndose saber que podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. Contando entonces el peticionante con el Beneficio Provisional para el trámite de los presentes obrados en los términos del Art. 83 del CPCyC y a los fines de la toma de razón de lo dispuesto precedentemente. Notifíquese electrónicamente al Departamento de Contaduría y Presupuesto

del Poder Judicial ...". Dra. María Claudia Castro, Juez, ordenándose por ello la publicación en el Boletín Oficial una vez por mes por el lapso de dos meses, haciéndosele saber a los interesados que podrá formular oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. El presente edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial una vez por mes por el lapso de (2) dos meses, dejándose constancia que dicha publicación es sin cargo atento gozar la peticionante del Beneficio de Litigar Sin Gastos (Art. 78 del C.P.C. y C.). Secretaría de Familia, 29 de marzo de 2022. Fdo. Dra. Aneka Germaine Rocha, Secretaria.

2p 08-04 y 06-05-22

El Juzgado de Primera Instancia de Familia Niñez y Adolescencia de la V Circunscripción Judicial del Neuquén, con asiento en la ciudad de Chos Malal, Expediente a cargo de Dr. Carlos Choco, Juez Subrogante, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Aneka G. Rocha, hace saber que en los autos caratulados: (**Expte. 12313/2007**), "**L.C.C. s/Cambio de Apellido**", se ha solicitado el cambio de nombre de la señorita Luna Celeste Carolina (D.N.I. 38.429.745), a fin de reemplazar el apellido paterno "Luna" por el materno "Muñoz", conformándose así el nombre y apellido pretendido como Celeste Carolina Muñoz. La providencia que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: "Chos Malal, 12 de abril del año 2022 ... Téngase presente la certificación actuarial que antecede y atento cuanto surge de la misma, publíquense edictos en el Boletín Oficial una (1) vez por mes por el lapso de (2) dos meses, haciéndose saber que podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. ... Fdo. Dr. Carlos Choco, Juez Subrogante. El presente edicto se ordena en autos caratulados: (Expte. 12313/2007), "L.C.C. s/Cambio de Apellido", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría, debiendo ser publicado en el Boletín Oficial una (1) vez por mes, por el lapso de (2) dos meses (Art. 17 de la Ley 18248) dejándose constancia que dicha publicación es sin cargo atento gozar el peticionante del Beneficio de Litigar Sin Gastos (Art. 78 c.c. y c.c. del C.P.C.C.). Dado en mi Público Despacho, en la ciudad de Chos Malal, Provincia del Neuquén, los 26 días del mes de abril de 2022. Fdo. Dra. Aneka Germaine Rocha, Secretaria de Familia.

2p 06-05 y 03-06-22

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 3 a cargo de la Dra. Marina Comas, sito en Leloir 881 de la ciudad de Neuquén, autos caratulados: (**JNQFA3-EXP-110035/2019**), "**Defensoría de los Derechos del Niño y Adolescente en Expte. c/Fernandois Rosa Manuela y Otro s/Privación Ejercicio Responsabilidad Parental**", hace saber a la Sra. Rosa Manuela Fernandois, DNI 35.968.331, lo que en Sentencia en su parte pertinente dice: "Neuquén, 8 de noviembre del año 2021 (...) Fallo: I. Haciendo lugar a la acción interpuesta y privando de la responsabilidad parental a la Sra. Rosa Manuela Fernandois, DNI 35.968.331 y al Sr. Cristian Alejandro Sánchez, DNI 45.375.081, respecto de Zahamira Anyelina Sánchez Fernandois, DNI 54.854.840, nacida el 7/10/2015 a las 15:58 hs. e inscrita en el Acta N° 965; a la Sra. Rosa Manuela Fernandois, DNI 35.968.331, respecto de Milo Edgar Fabián Fernandois, DNI 52.530.313 nacido el 11/2/2013 a las 11:11 hs. e inscripto en el Acta N° 262 y a la Sra. Rosa Manuela Fernandois, DNI 35.968.331 y al Sr. Andrés Orlando Cerda, DNI 38.044.897, respecto de Andrés Maximiliano Cerda Fernandois, DNI 50.002.137, nacido el 17/02/2010 a las 09:12 e inscripto en el Acta N° 056. Firme la presente, procédase a su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, como nota marginal en las Partidas de Nacimiento de los tres niños/a, a cuyo efecto se notificará electrónicamente al Registro Civil y de la Capacidad de las Personas. II. Designando, en los términos del Art. 104 y concordantes del CCyCN a la Sra. Silvia Villegas, DNI 24.157.588, tutora de Zahamira Anyelina Sánchez Fernandois, DNI 54.854.840; de Andrés Maximiliano Cerda Fernandois, DNI 50.002.137 y de Milo Edgar Fabián Fernandois, DNI 52.530.313. II. Hacer saber a la Sra. Defensora de los Derechos del Niño y Adolescente que deberá gestionar la aceptación del cargo aquí impuesto. III. Firme la presente y aceptado que sea el cargo procédase al Archive junto con el Expediente N°

77021/2016. Regístrese, notifíquese electrónicamente al Ministerio Público Fiscal y Defensora del Niño y a los progenitores por Cédula. Marina Comas, Juez”. Otra que dice: “Neuquén, 22 de marzo del año 2022. Téngase presente lo manifestado por la Defensora del Niño. Practíquese por edictos la notificación de la Sentencia dictada en autos, la cual se publicará -con transcripción del fallo de la misma y de la presente- en el Boletín Oficial y Diario Río Negro durante dos días. (...) Dra. Andrea Novoa, Responsable Despacho Niñez y Adolescencia”. Fdo. Dra. Elisa Hebe Willhuber, Funcionaria, Fuero de Familia, Poder Judicial de Neuquén.

1p 06-05-22

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 3 a cargo de la Dra. Marina Comas, sito en Leloir 881 de la ciudad de Neuquén, autos caratulados: **(Expte. 132756/2021), “Defensoría de los Derechos del Niño y Adolescente N° 1 c/Ávila Elio Julián y Otro s/Privación Ejercicio Responsabilidad Parental”**, notifica, cita y emplaza al Sr. Elio Julián Ávila, DNI 13.047.949, de la demanda instaurada que tramitara, según las normas del proceso Sumario y deberá contestar en un plazo de 10 días hábiles, a contar a partir del día siguiente hábil de la notificación, con la asistencia de un Abogado de la Matrícula o en el caso de no contar con medios suficientes, con el servicio de las Defensoras Civiles Oficiales comunicandose por teléfono al: 299-5531358 (whatsapp) ó 5255078 (fijo), bajo apercibimiento de lo previsto en los Arts. 41, 59 y 356. La providencia que ordena el presente en su parte pertinente dice: “Neuquén, 11 de abril del año 2022 (...) De conformidad con lo solicitado por la Sra. Defensora del Niño y habiéndose acreditado en autos que se han realizado sin éxito las gestiones tendientes a notificar la demanda al domicilio real del demandado -Elio Julián Ávila-, publíquese edictos en Boletín Oficial y Diario Río Negro por dos días, conforme previsiones de los Artículos 145, 146 y 147 CPCyC. Fdo. Marina Comas, Juez”. Fdo. Andrea Silvia Novoa, Responsable, Despacho Especializado, Oficina Judicial Familia.

1p 06-05-22

Se hace saber que por resolución de fecha 21/10/2021 se homologó el acuerdo preventivo de la empresa TECSA S.R.L., en los siguientes términos: “... Resuelvo: 1) Homologar el acuerdo preventivo alcanzado en autos. 3) Mantener por el plazo de cumplimiento del acuerdo, la inhibición general de bienes decretada en autos contra la concursada, ello sin perjuicio del levantamiento que eventualmente pueda decretarse para la venta o gravamen de un bien en particular. ... 4) Declarar la conclusión del concurso preventivo en los términos del Art. 59 LCQ. 5) Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial y en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona a elección de la concursada, en los términos del Art. 59 de la LCQ. ...”. Por resolución del 7/12/2021 se dispuso la conformación del Comité de Acreedores hasta tanto se designen sus miembros en la forma indicada en el Art. 260 LCQ, con B.M. Inspecciones S.R.L., OSDE, la AFIP-DGI y la Dirección Provincial de Rentas. Sin perjuicio de la constitución del Comité de Control, se dispuso a cargo de la Sindicatura el control del cumplimiento del acuerdo, hasta su finalización. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: **(JNQCI-526746/2019), “TECSA S.R.L. s/Concurso Preventivo”**, en trámite ante el Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la Provincia del Neuquén. Fdo. Sebastiano Rambeaud María Julieta.

1p 06-05-22

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 2 a cargo de la Dra. Alejandra Bozzano, Secretaría Única, sito en Almirante Brown 115 de la ciudad de Neuquén, comunica por dos días que en autos: **“S&A All Service SRL s/Quiebra”**, **(Expte. N° 544195/2021)**, que el Martillero Enajenador Héctor Omar Moya rematará el día 10 de mayo 2021 a las 11:00 hs., en calle Laprida 6.625 de Neuquén, los siguientes bienes: Lote 1: 5 Sillas; 2: 3 Pizarrones; 3: 4 Modem; 4: 4 muebles con estantes; 5: 1 acondicionador; 6: 1 Mesa de caño; 7: 2 Microondas; 8: 1 Repisa de madera; 9: 1 Colchón de una plaza; 10: 1

Eslinga de 6 metros; 11: 3 Cascos blancos; 12: 6 Matafuegos; 13: 3 Tachos de basura; 14: 4 Sillas; 15: Percheros de pie; 16: 9 Teclados; 17: 2 Aires acondicionados; 18: 2 CPU; 19: 1 Monitor; 20: 1 Impresora LaserJet; 21: 4 Armarios; 22: 7 Escritorios; 23: 8 Sillas negras; 24: 1 Cajonera de oficina; 25: 1 Alacena; 26: 1 Heladera; 27: 1 Cafetera eléctrica; 28: 1 Pava eléctrica; 29: 1 Cocina; 30: 3 Caloventores; 31: 1 Pizarra de corcho; 32: 1 Organizador de 3 cajones; 33: 4 Bibliotecas; 34: 4 Bandejas archivadoras; 35: 2 Calefactores; 36: 2 Pizarras; 37: 1 Monitor Led; 38: 19 Llantas; 40: 7 Cubiertas grandes; 41: 1 Bordeadora; 42: 2 Bolsas de cemento Loma Negra; 43: 1 Bomba de agua 2hp; 44: 1 Tinglado chapa corrediza 10x9 metros aproximado; 45: 3 Hidrolavadoras; 46: 2 Ejes de camión; 47: 1 Porta eje; 48: 2 Placares; 49: 2 Muebles de 2 puertas. Condiciones: Sin base al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Informes y Exhibición: En Laprida 6.625, Tel.: 154087743 y 154055820, mail: matymoya@gmail.com. Neuquén, 28 abril de 2021. Fdo. Dra. Mariela Dupont, Responsable, Despacho Especializado N° 5.

1p 06-05-22

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 4 de Neuquén, hace saber por 2 días en los autos: **(Expte. 43908/2019)**, “**Lozano Manuel Alejandro c/Jeldres Villalobos Humberto Segundo y Otra s/Ejecución de Honorarios**”, que la Martillera Mónica Alejandra Silva, CUIT 27-17749931-0, rematará el día 12/5/22 a las 14:00 hs., el rodado con dominio WXL129 (Furgón Renault Trafic). Deudas de Multas y Patentes: No existen. Condiciones de Venta: Base: Sin base, al contado en efectivo y al mejor postor. Comisión: 10% mas I.V.A., Sellado de Ley, a cargo del comprador y en el acto del remate. El comprador debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el Boleto de Compra Venta y si se tratara de compra en comisión, deberá indicar dentro del plazo previsto en el Art. 584 del CPCyC. Día y Lugar de Exhibición: El día 12/5/22 desde las 13:30 hs. a las 14 hs., en la calle Buenos Aires 650, Neuquén.

1p 06-05-22

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2 de la Primera Circunscripción de Neuquén, sito en calle Almirante Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Alejandra Bozzano, Secretaría Única, comunica en autos: “**Videla Maximiliano Emmanuel s/Concurso Preventivo**”, **(Expte. N° 546687/2022)**, que el 29/03/2022 se declaró abierto el concurso preventivo de Maximiliano Emmanuel Videla, DNI 36.801.093, domiciliado en calle Tomás García Bayón 1.542 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, calificándolo como “Pequeño Concurso”. Se informan las siguientes fechas: Presentación del Concurso 02/02/2022. Del 9/5/2022 al 6/6/2022 plazo para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de sus créditos ante el Síndico, Cr. Dante Eugenio Neira, con domicilio en Tierra del Fuego N° 236, Piso 1, Of. 2 de la ciudad de Neuquén, Neuquén, Tel.: 0299-154191082, e-mail: danteeneira@hotmail.com. El 3/8/2022. Informe Individual Art. 35 LCQ: El 15/09/2022. Informe General Art. 39 LCQ: El 22/3/2023; 11:00 hs., Audiencia Informativa Art. 14 inc. 10) L.C.Q. y el 31/3/2023 vencimiento del período de exclusividad Arts. 43/45 L.C.Q.. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia del Neuquén. Neuquén, ... de abril de 2022. Fdo. Sebastiano Rambeaud María Julieta.

1p 06-05-22

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del/la agente fallecido/a: **Sergio Gabriel Gelabert**, D.N.I. N° 22.210.851, alcanzados por el beneficio establecido en el Artículo 173 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/92 “E” Laudo N° 16/92 (T.O. Resolución S.T. N° 924/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Aduana de Neuquén, domicilio Juan Julián Lastra N° 2.250, localidad: Neuquén, Pcia. del Neuquén, Argentina. Asimismo, se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de

cobro por parte del/la agente fallecido/a a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el/la agente fallecido/a y en caso de corresponder, la declaratoria de herederos. Fecha: 03 de mayo de 2022. Fdo. María Florencia Ayala Torales, Jefe de Oficina Administrativa.

1p 06-05-22

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Lagos Ana Gladys s/Sucesión ab-intestato**”, (547148/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Lagos Ana Gladys, DNI 13.047.183, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 12 de abril del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 06-05-22

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Egea Pedro s/Sucesión ab-intestato**”, (547499/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Pedro Egea, DNI 7.306.942, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 22 de abril del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 06-05-22

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Rubilar Nilda Gladys s/Sucesión ab-intestato**”, (547348/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Rubilar Nilda Gladys, D.I. 13.254.656, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 28 de abril del año 2022. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 06-05-22

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Rivero Margarita del Carmen s/Sucesión ab-intestato**”, (547294/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Margarita del Carmen Rivero, DNI 3.543.598, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 21 de abril del año 2022. Noemí Jara, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 06-05-22

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Garro Silva Pedro Randolpho y Otro s/Sucesión ab-intestato**”, (547262/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Garro Silva Pedro Randolpho y Salinas Vicenta Aydee, DNI 8.061.912, para que en el plazo de treinta (30) días

se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 13 de abril del año 2022. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 06-05-22

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Ancaten María Cristina s/Sucesión ab-intestato**”, (546812/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Ancaten María Cristina, DNI 30.043.323, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 28 de marzo del año 2022. Diego G. Troitíño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Griffouliere Yanina Valeria.

1p 06-05-22

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Oquendo Pedro Antonio s/Sucesión ab-intestato**”, (547306/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Oquendo Pedro Antonio, DNI 5.510.265, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 26 de abril del año 2022. G. Giuliana Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 06-05-22

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Parra Horacio s/Sucesión ab-intestato**”, (547337/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Horacio Parra, DNI 7.302.710, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 26 de abril del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 06-05-22

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Ruiz Eusebio s/Sucesión ab-intestato**”, (547200/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Ruiz Eusebio, DNI 7.566.778, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 26 de abril del año 2022. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 06-05-22

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Parra González Tomás Emiliano s/Sucesión ab-intestato**”, (522395/2018), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Parra González Tomás Emiliano, DNI 18.757.281, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 27 de abril del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 06-05-22

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Colombo Mónica Patricia s/Sucesión ab-intestato**”, (545114/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Colombo Mónica Patricia, DNI 16.310.167, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 10 de septiembre del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 06-05-22

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Prieto Noelia Elisabet s/Sucesión ab-intestato**”, (547433/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Prieto Noelia Elisabet, DNI 30.725.865, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 26 de abril del año 2022. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 06-05-22

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Cárdenas Orfelina Ester s/Sucesión ab-intestato**”, (547419/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Orfelina Ester Cárdenas, DNI N° 11.875.202, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 22 de abril del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 06-05-22

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Salazar Ana s/Sucesión ab-intestato**”, (546020/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Ana Salazar, DNI N° 4.378.105, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 16 de diciembre del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 06-05-22

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Bernal Haydee s/Sucesión ab-intestato**”, (545266/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Haydee Bernal, DNI N° 13.047.208, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 30 de septiembre del año 2021. Yanina Valeria Griffouliere, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 06-05-22

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alnte.

Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Godoy Ana María Lucía s/Sucesión ab-intestato**”, (547489/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Ana María Lucía Godoy, DNI N° 12.458.557, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 22 de abril del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 06-05-22

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Lacruz Cruz s/Sucesión ab-intestato**”, (547293/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Lacruz Cruz, CD NQN 22.104, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 7 de abril del año 2022. Diego G. Troitíño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 06-05-22

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Castillo David s/Sucesión ab-intestato**”, (465290/2012), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Zulema Muñoz, DNI N° 6.961.994, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 18 de abril del año 2022. Silvia Inés De Glee, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 06-05-22

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Sandoval José Dagoberto s/Sucesión ab-intestato**”, (547304/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante José Dagoberto, DNI 16.020.564, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 21 de abril del año 2022. Noemí Jara, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 06-05-22

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Martínez Florinda Esther s/Sucesión ab-intestato**”, (545987/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Florinda Esther Martínez, DNI 935.181, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 3 de diciembre del año 2021. Noemí Jara, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 06-05-22

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos Número Uno de la III Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Juez, Secretaría Número Dos a cargo de la Dra. Vanina Suárez, emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Fuentes

Gregorio Hernán, DNI N° 12.321.571, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: “**Fuentes Gregorio Hernán s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. N° 75486, Año 2022). Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Zapala, 21 de abril del año 2022. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 06-05-22

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en calle Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaria N° Uno a cargo del Dr. Alejandro Miguel Sydiaha, Secretario, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Valle Raúl Osvaldo, D.N.I. N° 10.042.612, en autos caratulados: “**Valle Raúl Osvaldo s/Sucesión ab-intestato**”. Publíquese por tres días. Zapala, 15 de noviembre de 2021. Fdo. Sydiaha Alejandro M. Secretario.

1p 06-05-22

Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. Vanina Adriana Suárez, sito en calle Etcheluz 650 de la ciudad de Zapala, en autos: “**Lienan Guirrio Juana s/Sucesión ab-intestato**”, (75483/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Lienan Guirrio Juana, DNI F0.557.381, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. “Zapala, 13 de abril del año 2022. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona ...”. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 06-05-22

Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Juicios Ejecutivos N° 1, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. Vanina Adriana Suárez, sito en calle Etcheluz 650 de la ciudad de Zapala, en autos: “**Aguilera Mario Enrique s/Sucesión ab-intestato**”, (75453/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Mario Enrique Aguilera, DNI 7.688.854, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Zapala, 19 de abril del año 2022. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 06-05-22

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil. Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial, sito en Lamadrid 100 de Junín de los Andes, a cargo del Dr. Luciano Zani, Secretaria Única a cargo de la Dra. Carolina Quiñones, en autos caratulados: “**Petrone Daniel Ricardo s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. N° 72825/2022), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante Petrone Daniel Ricardo, D.N.I. 17.968.889. Publíquense edictos por un (1) día en Boletín Oficial. Nota: Se hace constar que el presente trámite goza de gratuidad en virtud del Beneficio de Litigar Sin Gastos. Junín de los Andes, 28 de abril de 2022. Fdo. Dra. Carolina Quiñones, Secretaria.

1p 06-05-22

El Juzgado de Primer Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo del Dr. Luciano Zani, Secretaria Única a cargo de la Dra. Carolina Quiñones, con asiento en la calle Lamadrid N° 100, Planta Alta, de la localidad de Junín

de los Andes, en los autos caratulados: “**Wosner Fabián s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. 71495, Año 2021), cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el señor Wosner Fabián, D.N.I. N° 21.142.302, lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 2340 in fine del CCyC y Art. 725 del CPCyC). Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Junín de los Andes, 21 de abril de 2022. Fdo. Dolores Caillón Rocha, Prosecretaria.

1p 06-05-22

El Dr. Luciano Zani, Juez Subrogante de Villa La Angostura, Secretaría a cargo de la suscripta, con asiento en Bv. Pascotto 325 de Villa La Angostura, Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por la causante Muñoz Amanda Herite, DNI 10.154.683, para que se presenten y lo acrediten en los autos: “**Muñoz Amanda Herite y Otros s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. 15920/2022). El presente edicto se publicará por 3 (tres) días en el periódico Diario Río Negro y por 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, Villa La Angostura, ... de abril de 2022. Fdo. Dr. Luciano Zani.

1p 06-05-22

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería, Secretaría a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, sito en calle Misiones N° 555, 1° Piso de la ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante San Martín Pedro Segundo, D.N.I. 7.291.244, en los autos: (Expte. 100005/2021), “**San Martín Pedro Segundo s/Sucesión ab-intestato**”. Publíquense edictos por un día. Cutral-Có, 26 de abril de 2022. Fdo. Dra. Gabriela Verónica Medel Vuillermet, Prosecretaria.

1p 06-05-22

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras N° Uno, sito en calle Chubut y Misiones, Primer Piso de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la Sra. Brikman Rosa Alicia, D.N.I. N° 5.799.418, en autos: “**Brikman Rosa Alicia s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. 98343, Año 2021). Publíquese por (1) un día en el Boletín Oficial. Secretaría, Cutral-Có, 11 de abril del año 2022. Fdo. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 06-05-22

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Chos Malal, a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, sito en calle Sarmiento y 9 de Julio de Chos Malal, en los autos caratulados: “**Rosales Hugo Hernán s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. 36971/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de Rosales Hugo Hernán, D.N.I. N° 34.657.655, para que en el término de treinta (30) lo acrediten. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial. Chos Malal, 26 de abril de 2022. Fdo. Dra. Elisa Sraiber, Prosecretaria.

1p 06-05-22

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Beltrán Omar Horacio s/Sucesión ab-intestato**”, (547144/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Omar Horacio Beltrán, DNI 18.009.966, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos.

Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 4 de abril del año 2022. Noemí Jara, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 06-05-22

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Cifuentes Nemesio y Otros s/Sucesión ab-intestato**”, (547252/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Cifuentes Nemesio, DNI 7.290.181, B y Castro Edid del Carmen, DNI 9.731.613, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 12 de abril del año 2022. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 06-05-22

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Cias Rufino Ismael s/Sucesión ab-intestato**”, (280450/2002), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Cias Rufino Ismael, DNI 1.374.097, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 14 de febrero del año 2022. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 06-05-22

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en la ciudad de Chos Malal, a cargo del Dr. Carlos Choco, Juez, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Negrete, cita a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por quien en vida fuera Luis Alberto Correa, D.N.I. N° 23.529.418, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. El presente edicto se ordena en autos: (**Expte. 37215/2021**), “**Correa Luis Alberto s/Sucesión ab-intestato**”, tramitado ante este Juzgado y Secretaría. El presente edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial durante tres días, dejándose constancia que dicha publicación es sin cargo atento gozar el peticionante del Beneficio de Litigar Sin Gastos (Art. 83 del C.P.C. y C.). Secretaría Civil, 27 de abril de 2022. Fdo. Dra. Elisa Sraiber, Prosecretaria.

1p 06-05-22

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Díaz Delia Mercedes s/Sucesión ab-intestato**”, (547168/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Delia Mercedes Díaz, D.N.I. N° 14.183.443, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 8 de abril del año 2022. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 06-05-22

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Díaz Anselmo René s/Sucesión ab-intestato**”, (521471/2018), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Anselmo René Díaz, D.I.

10.938.923, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 25 de abril del año 2022. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 06-05-22

En Legajo 46189/2021, "Gómez Cristian Andrés s/Robo con Arma o en Despoblado y en Banda en Grado de Tentativa", en trámite por ante la Oficina Judicial Penal de Cutral-Có, en fecha 01 de abril de 2022, el Sr. Juez de Garantías Dr. Raúl Aufranc, resolvió: I. Condenar al Sr. **Cristian Andrés Gómez**, DNI N° 32.120.177, de demás datos personales obrantes en el legajo referenciado y ya consignado por ante Oficina Judicial actuante, por su responsabilidad penal en los dos hechos ocurridos en fechas 6 y 7 de diciembre de 2021, calificados legalmente como: Robo agravado por el empleo de un arma blanca, dos hechos, uno en grado de tentativa -Caso 46189- y el restante consumado -Caso 46190-, todo ello en concurso real y en carácter de autor penalmente responsable (Artículos 166 inciso 2° primer supuesto, 45, 42 y 55 del Código Penal). II. Imponer en razón de ello al Sr. Cristian Andrés Gómez, la pena de cinco años de prisión de cumplimiento efectivo, más Costas del presente proceso (Art. 268 y ss. del C.P.P); todo ello en base a las consideraciones aquí ya debidamente expuestas en torno al Acuerdo Pleno presentado por las partes intervinientes, con cabal conformidad del encausado (Artículos 217 y 218 del CPP, 40, 41 y 44 del Código Penal). III. Revocar la libertad condicional del Sr. Cristian Andrés Gómez (otorgada en los legajos indicados por las parte/antecedente condenatorio), ello por el consecuente incumplimiento de la regla de conducta relacionada con la no comisión de delito alguno (Artículos 13 inciso 4° y 15 del Código Penal) y lo resuelto en los dos puntos precedentes. IV. En función de lo normado por los Artículos 58 del CP y 220 del CPP (instancia unificatoria), imponer como pena única la siguiente: Nueve años de prisión de cumplimiento necesariamente efectivo, ello como parte integrante del Acuerdo Pleno presentado por las partes. V. Tener presente y acoger la fecha requerida por las partes en la que el señor Cristian Andrés Gómez, deberá constituirse esta sede judicial a los efectos de materializarse su detención en cumplimiento de la ejecución punitiva: Martes 12 de abril de 2022. VI. Tener presente la renuncia a todo plazo de impugnación que las partes han formulado expresamente (Artículo 79 inciso 7° del CPP). VII. Tener presente que la disposición de los elementos bajo secuestro, será materializada por la Fiscalía actuante conforme mandato normativo de nuestro ordenamiento procedimental. VIII. Una vez firme la presente, practíquese por la OFIJU nuevo cómputo de pena y planilla correspondiente (Artículo 272 CPP). Comuníquese, efectuándose las comunicaciones de estilo y rigor, remitiéndose Oficios al Registro Nacional de Reincidencia, a la Policía provincial y a la Dirección de Asistencia a la Población Judicializada, para su toma de razón. Comuníquese al Juzgado de Familia interviniente en la situación, Ley 2785, en función del Expediente aquí referenciado y asimismo, a la Sra. Juez de Ejecución competente en forma inmediata, por así corresponder. Oportunamente y previa vista al Fiscal, Archívense. La Sentencia quedó firme y consentida el día 01/04/2022, el condenado compurgará la pena impuesta el día veintiocho de febrero de dos mil veintiocho (28-02-2028) a las 12:00 horas. Oficina Judicial de Cutral-Có, 13 de abril de 2022. Fdo. Dra. Andrea Cecilia Espinosa, Jefa Unidad de Audiencias.

1p 06-05-22

En Legajo 43920/2021, "Gómez Emanuel Atilio; Rivera Exequiel Andrés s/Homicidio Simple", en trámite por ante Oficina Judicial Penal de Cutral-Có, a los 8 días del mes de abril del año 2022, el Tribunal de Juicio integrado por los Jueces Dra. Patricia Lupica Cristo, Dra. Laura Barbe y Dr. Mario Tommasi (Preside), según lo establecido por los Arts. 178 a 196 del C.P.P., dicta Sentencia de determinación de pena, resolviendo: 1. Imponer a **Exequiel Andrés Rivera** (DNI N° 44.103.403), argentino, con domicilio en Pasaje Manuel Villar, Casa 40, B° Pampa de esta ciudad, nacido en fecha 30/4/2002, la pena de nueve (9) años de prisión de efectivo cumplimiento, con más las accesorias legales y las Costas procesales por los hechos que fuera declarado autor penalmente responsable según la Declaración de Responsabi-

lidad mediante Acuerdo Parcial (Arts. 217, 218 CPP) que integra la presente, por los delitos de homicidio simple en perjuicio de Fernando Abello (hecho ocurrido el 30 de mayo de 2021), Leg. 43920 y autor del delito de portación ilegal de arma de fuego de uso civil, todo ello en concurso real (conforme Artículos 45, 55, 79 y 189 bis, 2° apartado, párrafo tercero del Código Penal) -Leg. 45295- conforme circunstancias de modo, tiempo y lugar ya expuestas en dicha Sentencia (Art. 217, 268 y 270 del CPP). 2. Unificar respecto de Exequiel Andrés Rivera (DNI N° 44.103.403), la pena impuesta en el presente legajo detallada en el punto I, nueve (9) años de prisión de efectivo cumplimiento, con más las accesorias legales y las Costas procesales- con la condena impuesta en el Legajo 32422/18, caratulado: "Rivera Exequiel Andrés s/Homicidio Agravado por el Uso de Arma de Fuego", (fecha 16/12/2021 - Tribunal integrado por los Doctores Martini, Piana, Nieves) de cinco (5) años y cuatro (4) meses de prisión, estando la misma firme y consentida, imponiendo al mencionado la pena única de diez (10) años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales y Costas procesales (Art. 58 del CP, Arts. 220, 268 del CPP) 3. Ordenar que se efectúe por parte del Ministerio Público Fiscal la disposición que por Ley corresponda respecto de los secuestros que integran el presente legajo. 4. Tener presente la renuncia a plazos de impugnación manifestada por Fiscalía, Defensa e imputado, en consecuencia, disponer el cese de la prisión preventiva impuesta a Rivera, constituyéndolo en detenido condenado, comenzando la ejecución penal en el día de la fecha 8/4/2022. La Sentencia quedó firme y consentida el día 08/04/2022 y el condenado agotará la pena impuesta el treinta de mayo de dos mil treinta y uno (30/05/2031) a las 12:00 hs.. Cutral-Có, 12 de abril de 2022. Fdo. Dra. Andrea Cecilia Espinosa, Jefa Unidad de Audiencias, OFICU.

1p 06-05-22

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Responsabilidad N° 6977 de fecha 07/07/2021 y de Cesura N° 7886 de fecha 29/12/2021, confirmada por Sentencia de Impugnación N°: 16/2022 de fecha 21/03/2022, las que se encuentran firmes, se le impuso al condenado **Alvear Julio César**, DNI 31.125.228, la pena de doce (12) años y seis (6) meses de prisión efectiva, más accesorias legales (Art. 12 CP) y Costas (Arts. 179, 268 y cc. del CPPN), por resultar material y penalmente responsable del delito de homicidio agravado por el uso de arma de fuego y en calidad de autor, Arts. 79, 41 bis y 45 del Código Penal, por el hecho ocurrido el 23 de agosto 2020, en perjuicio de Hugo Ariel Dupont. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Conforme actuaciones del legajo virtual, en Audiencia de fecha 25/08/2020 (ACTAUD 75908), se le dictó prisión preventiva, la que mantuvo hasta su inicio de ejecución. Ingresando a la Unidad de Detención N°: 11 (según se informa mediante Oficio N° 2299/2022) el día 18/04/2022. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho, Alvear Julio César: 1) Agotará la pena impuesta el día: 25/02/2033. 2) Mitad de condena el día: 25/11/2026. 3) Libertad condicional el día: 25/12/2028. 4) Libertad asistida el día: 25/11/2032. Neuquén, 28 de abril de 2022. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 06-05-22

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 8208 de fecha 10/03/2022, dictada por el Dr. Yancarelli Lucas, la que se encuentra firme, se le impuso a la condenada **Ferreya Alicia Beatriz**, DNI 22.473.347, en Acuerdo de Partes, la pena de dos (2) años de prisión de ejecución condicional como material y penalmente responsable del delito de estafa en calidad de partícipe necesario, cuatro hechos en concurso real (Arts. 172, 45 y 55 del CP). Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de dos (2) años, las obligaciones de: A) Fijar residencia, debiendo informar cualquier variación de la misma de manera inmediata al Juez de Ejecución, ya sea definitiva o temporal. B) Someterse al control de la Dirección de Atención a la Población Judicializada cada tres (3) meses, debiendo acudir por primera vez dentro de los primeros quince (15) días de firme

la presente. C) Abstenerse de consumir estupefacientes y moderar el consumo de alcohol. D) No cometer nuevos delitos. No surge de la Declaración Jurada días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 10/03/2024. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 10/03/2024. Neuquén, 28 de abril de 2022. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 06-05-22

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo N° 8248 de fecha 14/03/2022, dictada por el Dr. Zabala Mauricio, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Sandoval Juan Antonio**, DNI 34.125.150, en Acuerdo de Partes, la pena de tres (3) años de prisión, de ejecución condicional como autor penalmente responsable del delito de lesiones graves, agravadas por su comisión con arma de fuego, en concurso real con portación de arma de fuego de uso civil (Arts. 90 41 bis, 189 bis, seg. apartado y 45 del Código Penal). Con Costas. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de tres (3) años, las obligaciones de: Indemnizar a la víctima Alberto Agustín Arce, mediante el pago de tres cuotas de doscientos sesenta mil pesos (\$260.000) cada una, pagaderas en forma mensual y consecutivas antes del 31 de marzo, 30 de abril y 31 de mayo, todas de 2022; mantener el domicilio fijado e informar cualquier cambio del mismo, abstenerse de consumir estupefaciente y de abusar del consumo de alcohol, y abstenerse de ejercer actos agresivos por cualquier medio y/o acercarse a Alberto Agustín Arce; debiendo además realizar comparendos semestrales ante la Oficina de Población Judicializada. No surge de la Declaración Jurada días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 14/03/2025. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 14/03/2025. Neuquén, 29 de abril de 2022. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 06-05-22

El Dr. Luciano Zani, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia de Villa La Angostura, Secretaría a cargo del suscripto, con asiento en Bv. Pascotto 325 de Villa La Angostura, Neuquén, en los autos caratulados: “**Ponce Ismael y Otros c/Cerro Bayo SA s/Prescripción Adquisitiva**”, (Expte. N° 15900/2021). Cítese por edictos a Cerro Bayo S.A., por el plazo de 15 (quince) días, bajo apercibimiento en caso de incomparencia de designarle Defensor Oficial. El plazo para contestar demanda comenzará a correr a partir del último día de publicación (Arts. 146 ss. y cc. del Código Procesal). Fdo. Dr. Luciano Zani, Juez. El presente edicto se publica por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Villa La Angostura, 21 de abril de 2022. Fdo. Norberto Oscar Martin, Secretario Subrogante.

1p 06-05-22

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 7441-007045/2017**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 16 - Casa 01 - Barrio Cuenca XV de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 8241-**

004036/2019, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Susana Eugenia Rivas, DNI N° 18.100.995 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana T - Lote 06 - Casa 07 - Plan 10 Viviendas de la localidad de Zapala, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 7441-002341/2016**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 06 - Lote 10 - Departamento 3B - Barrio Gran Neuquén Sur de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 9170-001138/2020**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Fernando Antonio Riera, DNI N° 24.581.351 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana C - Lote 22 - Sector Nucleos Humedos - Barrio Melipal de la ciudad de Neuquén a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín, Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que no es ocupada por sus titulares bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 8241-003723/2018**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Apolino José Benitez, DNI N° 17.349.383 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana F - Lote 25 - Departamento 26 A - Plan 1058 Viviendas - Barrio Canal V TCI de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín, Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 8241-006356/2019-0001/2019**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Silvia Elena Domínguez, DNI N° 10.562.242 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana B - Lote 17 - Plan 78 Viviendas BIRF Convenio Cooperativa Alas Argentinas Ltda. de la localidad de Plottier, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 4742-009828/2010**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Claudia Noemí Huentillan, DNI N° 23.187.650 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 17 - Monoblock 01 - 2° Piso - Departamento 683 - Barrio Melipal de la ciudad de Neuquén, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín, Neuquén Capital, con comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en **Expte. N° 8241-002858/2018**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Julio Alberto Muñoz, DNI N° 14.712.035 y Elizabeth Élica Lagos, DNI N° 17.502.804 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Manzana A - Lote 06 - Casa 14 - Plan 50 Viviendas Barrio La Esperanza de la localidad de Plottier, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en **Expte. N° 8241-002306/2018**, cito y emplazo por el término de diez a la Sra. Lorena Beatriz Montesinos, DNI N° 26.810.043 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Manzana 101 - Lote 03 - Monoblock 94 - Departamento 79 - 2° Piso - Barrio Melipal de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en **Expte. N° 7441-007561/2017**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Díaz Marcela Carolina, DNI N° 27.323.002 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Manzana 14 - Dúplex 22 - Plan Federalismo - Barrio San Lorenzo de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0348/22**. Neuquén, 03 de marzo de 2022. Visto: El Expediente 3967-027655/2007. Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 0772/89 a favor del Sr. Antonio Pinto, DNI N° 16.165.306 y la Sra. María de los Ángeles Marín, DNI N° 20.793.152, de la unidad habitacional identificada como: Manzana 11 - Casa 95 - P. B. del Plan 194 Viviendas - Barrio Colonia Valentina Sur de la ciudad de Neuquén Capital, sin Nomenclatura Catastral por no contarse con mensura aprobada en subdivisión parcelaria por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0352/22**. Neuquén, 03 de marzo de 2022. Visto: El Expediente 5841-017846/2015. Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 0575/86 a favor del Sr. Marcos Ramón León, C.I. N° 102.609, sobre los derechos y acciones que le corresponde de la unidad habitacional identificada como: Lote 269 de la Manzana 11 - Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-3692-0000, perteneciente al Plan 855 Viviendas - B° Gregorio Álvarez de Neuquén Capital, quedando como única titular de la vivienda la Sra. Isabel Maripil, DNI N° F5.884.991 (Inscripto N° 11.959), según lo expuesto en los Considerandos mencionados anteriormente. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0677/22**. Neuquén, 06 de abril de 2022. Visto: El Expediente 8241-004946/2019. Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 1141/03 a favor de la Sra. María Elsa Hernández, DNI N° 23.918.658 (Inscripto N° 44.180), de la unidad habitacional identificado como: Manzana 15 - Dúplex 74 - Nomenclatura Catastral N° 09-21-068-2207-0000 - Expediente de Mensura N° 2318-2953/87 - Lote 74 - CU 129497 - Plan Federalismo II Etapa - B° San Lorenzo de Neuquén Capital. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0640/22**. Neuquén, 05 de abril de 2022. Visto: El Expediente 7441-006753/2017. Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 1687/99 a favor del Sr. José Alberto Inostroza, DNI N° 31.326.260 y la Sra. Gladis Beatriz Epullan, DNI N° 27.531.228 (Inscripto N° 96.540), de la unidad habitacional identificado como: Manzana 7 - Casa 03 - Lote 03 - Nomenclatura Catastral N° 09-21-051-0405-0000 - Expediente de Mensura N° E2756-5922/01 - CU 114684 - Plan 124 Viviendas - B° Cuenca XV de Neuquén Capital, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0815/22**. Neuquén, 12 de abril de 2022. Visto: El Expediente 5841-008194/2013. Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida mediante Disposición N° 0816/83 a favor del Sr. Ernesto Antonio Solorza, DNI N° 7.577.976 y la Sra. Elba Pérez, LC N° 4.790.439 (Inscripto N° 15.164), de la unidad habitacional identificado como: Manzana W - Lote 05 - Casa 05 - Nomenclatura Catastral N° 09-21-084-2983-0000 - Expediente de Mensura N° 2318-0287/80 - CU 77725 - Plan 257 Viviendas - B° Valentina Sur de Neuquén Capital, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0800/22**. Neuquén, 12 de abril de 2022. Visto: El Expediente 7441-007836/2017. Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 0917/07 a favor del Sr. Ciriaco Barros, DNI N° 11.233.828 y la Sra. Petronilla del Carmen González, DNI N° 13.254.992 (Inscripto N° 17.927), de la unidad habitacional identificado como: Manzana 04 - Lote 06 - Casa 06 - Nomenclatura Catastral N° 09-21-051-0030-0000 - Expediente de Mensura N° E2756-5922/01 - CU 127044 - Plan 124 Viviendas - B° Cuenca XV de la ciudad de Neuquén Capital, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0805/22**. Neuquén, 12 de abril de 2022. Visto: El Expediente 3967-027827/2007. Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 2019/99 a favor del Sr. Marcos Antonio Vivanco, DNI N° 22.474.912 y la Sra. Adriana Paola Aillapan Pérez, DNI N° 92.903.899 (Inscripto N° 96387), de la unidad habitacional identificado como: Manzana D - Lote 09 - Nomenclatura Catastral N° 09-21-091-4672-0000 - Expediente de Mensura N° 2318-2308/86 - CU 100481 - Plan 69 Viviendas - B° Valentina Sur de Neuquén Capital, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0596/22**. Neuquén, 04 abril de 2022. Visto: El Expediente 2367-010203/2002. Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 1687/99 a favor de la Sra. Gloria Ana Alcapan, DNI N° 30.226.575 (Inscripto N° 96.537), de la unidad habitacional identificado como: Manzana 6 - Casa 08 - Nomenclatura Catastral N° 09-21-051-0401-0000 - Expediente de Mensura N° E2756-5922/01 - CU 114677 - Plan 124 Viviendas I Etapa - B° Cuenca XV de Neuquén Capital, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0814/22**. Neuquén, 12 de abril de 2022. Visto: El Expediente 2460-018079/1993-0004/1994. Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 0217/91 a favor del Sr. Carlos del Carmen Mellado Soto, DNI N° 92.596.351 y la Sra. Laura del C. Morales Pacheco, DNI N° 92.225.108 (Inscripto N° 94.594), de la unidad habitacional identificado como: Manzana 203 - Lote 13 - Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-7071-0000 - Expediente de Mensura N° 2318-4304/90 - CU 124440 - B° Islas Malvinas - Sector Defensas Aluvionales de Neuquén Capital, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0673/22**. Neuquén, 06 de abril de 2022 - Visto: El Expediente 5841-002943/2012. Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 0234/13 a favor del Sr. Juan Manuel Orden, DNI N° 32.293.296 y la Sra. Rocío Ana Neculman, DNI N° 32.021.400 (Inscripto N° 1.023.864), de la unidad habitacional identificado como: Manzana 65 - Lote 03 - Casa 03 - Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-6336-0000 - Expediente de Mensura N° 2318-1867/84 - CU 145888 - B° Villa Ceferino de Neuquén Capital. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

1p 06-05-22

AVISOS

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2022-00676642- -NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Captación Temporal Las Tacanas", propuesto por YPF S.A., en el Yacimiento Rincón del Mangrullo, Área de Concesión Rincón del Mangrullo, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar 07: Predio de captación de agua temporal (Baricentro) X: 5726823.40 - Y: 2471833.14. El Proyecto consiste en la realización de las siguientes tareas: • Construcción de predio de captación de agua temporal sobre la margen del Río Neuquén, donde se realizará el montaje de una estación de bombeo. El predio comprende un terraplén de calcáreo compactado de 12 m. x 15 m. (180 m²), donde se montarán bomba principal + back up, tanque de combustible y palmera de iluminación. • Construcción de camino de acceso de 201,42 m de longitud. • Operación y mantenimiento. • Abandono una vez cumplida la vida útil de las instalaciones. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan De Dios Luchelli.

1p 06-05-22

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2022-00587403- -NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Construcción de Estación de Medición Fiscal de Gas (EMED 2) - Área El Mangrullo", propuesto por Pampa Energía SA a realizarse en las Coordenadas Posgar '94 que se detallan a continuación:

EMED 2	Coordenadas Superficie				Altura	Coordenadas Geográficas
	Proyección Gauss Krüger					
	Sistema Campo Inchauspe		Sistema Posgar 94			
	X	Y	X	Y	msnm	Latitud/ Longitud
Baricentro	5.744.307,84	2.492.560,42	5.744.104	2.492.471	597	38°27'13,30"S 69°5'10,50"O
Vértice Noroeste (VNO)	5.744.337,13	2.492.491,80	5.744.133,29	2.492.402,38	595,70	38°27'12,34"S 69° 05'13,34"O
Vértice Noreste (VNE)	5.744.337,13	2.492.591,80	5.744.133,29	2.492.502,38	594,87	38°27'12,3"S 69° 5'9,2"O
Vértice Sureste (VSE)	5.744.277,13	2.492.591,80	5.744.073,29	2.492.502,38	594,21	38°27'14,3"S 69° 5'9,2"O
Vértice Suroeste (VSO)	5.744.277,13	2.492.491,80	5.744.073,29	2.492.402,38	595,62	38°27'14, 3"S 69° 5'13,3"O

El Proyecto tiene como objeto continuar con el desarrollo del Yacimiento El Mangrullo. La ejecución del mismo, contempla las etapas de construcción, operación y el posterior abandono de la Estación de Medición Fiscal de GAS EMED 2. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan De Dios Luchelli.

1p 06-05-22

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, informa que en el **Expte. N° EX-2021-00603986- -NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Solo Pueblo Desarrollo Urbanístico - El Chocón - APN", propuesto por la Asociación de Profesionales de Neuquén, en la localidad de Villa El Chocón, en Coordenadas de ubicación Sistema Gauss Kruger Posgar '94: X: 5.652.433 - Y: 2.512.188, N.C. 09-RR-016-0669-0000, en las condiciones y bajo el procedimiento definido en la Disposición SSA 210/20, para la participación ciudadana en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19. El Proyecto consiste en una urbanización conformada por seis barrios con un total de 1.600 lotes de aproximadamente 360 m² cada uno. La superficie total es del orden de las 270 Has., según se indica en el plano de mensura. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. El EIA podrá ser consultado a través de la Página Web de la Subsecretaría de Ambiente: <https://ambiente.neuquen.gov.ar/> y las consultas podrán ser remitidas por correo electrónico mediante el formulario disponible en la misma página a los correos allí informados y hasta treinta días hábiles a partir de la presente publicación. Dentro de las limitaciones de funcionamiento del organismo durante la emergencia sanitaria y

cumpliendo los protocolos correspondientes, cualquier consulta y presentación podrá realizarse igualmente ante la Subsecretaría de Ambiente, sita en la calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, ciudad de Neuquén, Tel.: 4495771, 4494764, Fax: 4495751. Fdo. Lic. Juan De Dios Luchelli.

p 06-05-22

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2022-00679283- -NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: “Informe Ambiental Oleod desde EPF-7 a Oleo Interconexión EPF5-EPF15s”, propuesto por YPF S.A., en el Área de Concesión Loma Campana, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar 07: Oleoducto: inicio: X: 5752879.78 - Y: 2534215.38; fin: X: 5752770.46 - Y: 2534543.90. El Proyecto consiste en el tendido de un oleoducto de 8” de diámetro desde EPF-7 a Oleo Interconexión EPF5-EPF15. El Proyecto se realiza con el fin de optimizar la capacidad del oleoducto denominado Oleo Interconexión EPF5-EPF15 debido al ingreso de la producción de las locaciones LOC 178 y LOC 310. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan De Dios Luchelli.

1p 06-05-22

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. EX-2022-00651856- -NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: “Informe Ambiental Proyecto de Perforación Tight Gas Río Neuquén. Perforación de los Pozos YPF.Nq.RN-2058(d) e YPF. Nq.RN- 2088(d), en Locación Existente”, propuesto por YPF S.A., en el Área de Concesión Río Neuquén, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar 07: YPF.Nq.RN-2058(d) X: 5714403.50 - Y: 2567787.42; YPF.Nq.RN-2088(d) X: 5714399.17 - Y: 2567819.13. El Proyecto consiste en: La perforación, terminación, operación, mantenimiento y eventual abandono de dos (2) Pozos Tight Gas denominados YPF.Nq.RN-2058(d) e YPF.Nq.RN-2088(d), en locación existente de los pozos YPF.Nq.RN-1010h, YPF.Nq.RN-252 y la ampliación de 18.920 m² a la locación existente. Construcción de un nuevo camino de acceso y tendidos de líneas de conducción. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan De Dios Lucchelli.

1p 06-05-22

Transferencia de Licencia Comercial

El Sr. Fabio Esteban Serrano, DNI 31.314.031, domiciliado en calle Leguizamón 2.275, Neuquén Capital, transfiere la Licencia Comercial N° 048.176 del Rubro: Alquiler de Canchas de Fútbol, bajo el nombre “Fanáticos”, situado en calle Lanín 550, Neuquén Capital, a la Sra. Pizarro Martínez Pilar, DNI 18.559.761, domiciliada en Realicó 3.032, Neuquén Capital.

1p 06-05-22

Transferencia de Licencia Comercial

El Sr. Ferraro Luis Antonio, C.U.I.T. 20-29185881-4, transfiere la Licencia Comercial N° 057.109, expedida por la Municipalidad de Neuquén, a Patagonia Meat S.A.S., C.U.I.T. 30-71714963-3. Ciudad de Neuquén: 03-05-2022.

p 06-05-22

Transferencia de Licencia Comercial

Sr./Sra. Costa Jiménez Emiliano, DNI N° 32.284.710, transfiere la Licencia Comercial N° 047.550, expedida por la Municipalidad de Neuquén, para la explotación del Rubro: Agencia de Lotería y Quiniela y Kiosko al/la Sr./Sra. Djbour Martín Gastón, DNI 25.458.609. Ciudad de Neuquén. Fecha: 29/04/22.

1p 06-05-22

NORMAS LEGALES**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER****Ordenanzas Sintetizadas Año 2022**

4259 - Condonar por bajos recursos y por única vez, Tasas por Derecho de Cementerio de quien en vida fuera Mardones Mardones Cornelio; inhumado en Fosa N° 196 "F", correspondiente a los años 2021 y 2022, solicitado por la Sra. Torres Cuevas Raquel, DNI N° 93.016.657. Condonar por bajos recursos y por única vez, Tasas por Derecho de Cementerio de quien en vida fuera Cuevas Garrido María Dominga, inhumado en Fosa N° 70 "H", correspondiente a los años 2021 y 2022, solicitado por la Sra. Torres Cuevas Raquel, DNI N° 93.016.657. Promulgada por Decreto Municipal N° 1297/2022.

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

2021 - Desafecta del dominio público municipal y del destino de espacio verde una superficie de 9.999,23 m², correspondiente al Lote A, Manzana 46, fraccionamiento del Lote Bz, Sección IV, Nomenclatura Catastral 09-24-051- 3131-0000, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de Neuquén, bajo Matrícula 89.772, Confluencia y Plano de Mensura registrado por Expediente 58247-03400/12, ubicado en Villa Arroyito. Promulgada por Decreto Municipal N° 528/2022.

2022 - Convalida el convenio a suscribirse entre el Instituto Provincial de Juegos de Azar y el Departamento Ejecutivo Municipal de Senillosa, por el se recibe un Aporte Económico de hasta pesos ciento veintisiete mil diez (\$127.010,00). Promulgada por Decreto Municipal N° 569/2022.

MUNICIPALIDAD DE CUTRAL-CÓ

Decretos Sintetizados Año 2022

1040 - Promulga la Ordenanza N° 2757/2022 s/Autorización para Solicitar Anticipo de Fondos No Reintegrables para la ejecución de obra: Ampliación de la Provisión de Agua a Cutral-Có y Plaza Huin-cul, Acueducto Lago Los Barreales de EPAS.

1062 - Promulga la Ordenanza N° 2758/2022 s/Solicitud de Ampliación del ejido Municipal de la ciudad de Cutral-Có.

1063 - Promulga la Ordenanza N° 2759/2022 s/Otorgar en carácter de Donación a favor de la Uni-versidad Tecnológica Nacional, Lote 1, Manzana N° 767 del Barrio Victor Ezio Zani.

1227 - Promulga la Ordenanza N° 2760/2022 s/Modificación de Tarifaria Año 2022.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO C-4979. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil diecinueve, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: “**Municipalidad de Chos Malal - Rendición de Cuentas Ejercicio 2017**”, (Expte. N° 5600-05224/2017), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1°: Tener por presentada con fecha 30/05/2018 la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Chos Malal Ejercicio 2017; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso y de Tesorería, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2017. Artículo 2°: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Chos Malal correspondiente al Ejercicio 2017 conforme al Informe de Auditoría N° 6416/18-D.M. y C.F., sus limitaciones y salvedades -señaladas en el Considerando IV del presente- y sus Observaciones, con opinión sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso y Estado de Tesorería, respecto de la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos referidos al 31 de diciembre de 2017. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por las Observaciones detalladas en el Artículo 3° y lo expresado en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3°: Por Secretaría, dar traslado a los obligados a rendir cuentas por el Ejercicio 2017, señores Víctor Hugo Gutiérrez -Intendente-, Diego Nicolás De Vega -Secretario de Hacienda, Economía y Rec. Públicos- y Claudia Mabel Torres -Directora General de Tesorería-, del Anexo I, Observación N° 1 incisos 1 y 2, Observación N° 2 incisos 1 a 3 y Observación N° 3, contenidas en el Informe de Auditoría N° 6416/18-D.M. y C.F, conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo y a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. Artículo 4°: Vencido el plazo fijado a los responsables por el Artículo 3°, Pasen

las actuaciones al Auditor Fiscal para que produzca informe. Artículo 5º: Notificar el presente Acuerdo a las actuales autoridades municipales haciendo saber que deberán arbitrar las medidas conducentes con el fin de evitar la reiteración de las situaciones expuestas en el Considerando IV del presente pronunciamiento. Artículo 6º: Notificar el presente acuerdo al Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan. Artículo 7º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 8º: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Secretario).

ACUERDO C-4989. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil diecinueve, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: “**Comisión de Fomento de Los Catutos - Rendición de Cuentas Ejercicio 2017**”, (Expte. N° 5600-05517/2017), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada en forma extemporánea -con fecha 31/08/2018-, la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Los Catutos Ejercicio 2017 -efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y de Tesorería, por el Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2017. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Comisión Fomento de Los Catutos correspondiente al Ejercicio 2017, conforme al Informe del Auditor N° 6436/18-D.M. y C.F. y sus limitaciones señaladas en el apartado IV, salvedades y su observación; con opinión favorable sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de Bienes de Uso y de Tesorería, por el Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2017, respecto de la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueron objeto de examen, excepto por la observación detallada en el Artículo 3º. Artículo 3º: Notificar por Secretaría, conjuntamente con el presente Acuerdo a los obligados a rendir cuentas, los señores Sergio Quinchao -Presidente por el periodo 01/01/2017 al 31/12/2017- y Damián Alberto Pereyra -Secretario Tesorero por el periodo 01/01/2017 al 31/12/2017-, de la Observación N° 1 Punto 1) y 2) consignada en el Anexo I de Informe de Auditoría N° 6436/18-D.M. y C.F.; otorgándoles un plazo improrrogable de 20 (veinte) días a efectos que presenten ante el Tribunal los descargos que correspondan. Artículo 4º: Vencido el plazo fijado a los responsables por el Artículo 3º, Pasen las actuaciones a la Auditora Fiscal para que produzca Informe de Descargos. Artículo 5º: Exhortar a las autoridades de la Comisión de Fomento, a fin que arbitren las medidas tendientes a evitar en los siguientes Ejercicios, las situaciones observadas en el Considerando IV, advirtiendo que el incumplimiento de la exhortación realizada habilitará la aplicación de sanciones establecidas en la Ley N° 2141. Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 7º: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la

Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Secretario).

ACUERDO C-5149. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días del mes de febrero del año dos mil veintidós, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: “**Municipalidad de Aluminé – Rendición de Cuentas Ejercicio 2019**”, (Expte. N° 5600-06796/2021), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada extemporáneamente, con fecha 24/02/2021, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Aluminé Ejercicio 2019; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y de Tesorería, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2019. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Aluminé correspondiente al Ejercicio 2019, conforme al Informe de Auditoría N° 6837/21-D.M.C.F., sus limitaciones -señaladas en el Considerando IV-, con opinión sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso y de Tesorería, respecto de la ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos al 31 de diciembre de 2019. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por las situaciones y cuestiones expresadas en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Notificar por Secretaría, el presente Acuerdo a los obligados a rendir cuenta, señores Gabriel Marcial Álamo -Intendente-, Amanda Susana Catrileu -Secretaria de Finanzas- y Elisa del Carmen Zapata -Directora General de Finanzas- de la Municipalidad de Aluminé. Artículo 4º: Notificar por Secretaría a las actuales autoridades municipales, a fin de que arbitren las medidas que resulten conducentes, tendientes a evitar -en los ejercicios siguientes- la reiteración de las situaciones observadas en el Considerando IV. Artículo 5º: Notificar el presente Acuerdo al Concejo Deliberante de la Municipalidad de Aluminé su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan. Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 7º: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Cumplido, Archívese. Fdo.) Dr. Roberto G. Busamia (Presidente Subrogante), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cra. María S. Campoy (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Prosecretaria a/c Secretaría).

ACUERDO C-5089. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: “**Municipalidad de Villa Pehuenia - Rendición de Cuentas Ejercicio 2018**”, (Expte. N° 5600-06227/2018), en trámite

por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada en forma extemporánea -con fecha 09/12/2019-, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Villa Pehuenia Ejercicio 2018 -efectuada mediante de los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y de Tesorería, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2018. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Villa Pehuenia correspondiente al Ejercicio 2018, conforme al Informe de Auditoría N° 6720/19-D.M. y C.F., con opinión favorable respecto a la razonabilidad de las cifras expuestas en los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos y de Situación Financiera y Patrimonial y Bienes de Uso respecto de la Ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos al 31 de diciembre 2018; en tanto que por las razones expresadas en el Considerando IV, el Estado de Tesorería no presenta razonabilidad en la información que debería contener. El cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones ha sido relativamente limitado tal como resulta de todo lo expuesto en el Considerando IV del Presente Acuerdo. Artículo 3º: Notificar el presente Acuerdo a los obligados a rendir cuentas, el señor Sandro Badilla- Intendente por el periodo 01/01/2018 al 31/12/2018- y Catalina Susana Guerreño -Secretaria Tesorera por el periodo 01/01/2018 al 31/12/2018- de la Municipalidad de Villa Pehuenia. Artículo 4º: Exhortar a las autoridades municipales a que arbitren las medidas tendientes a evitar en los siguientes Ejercicios, las situaciones observadas en el Considerando IV, advirtiendo que el incumplimiento de la exhortación realizada habilitará la aplicación de sanciones establecidas en la Ley 2141. Artículo 5º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 6º: Notificar el presente Acuerdo a la Comisión Municipal para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan. Artículo 7º: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Roberto G. Busamia (Presidente Subrogante), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cr. Víctor S. Collinao (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Prosecretaria a/c Secretaría).

ACUERDO C-5179. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diez días del mes de marzo del año dos mil veintidós, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **“Comisión de Fomento Villa Traful - Rendición de Cuentas Ejercicio 2020”, (Expte. N° 5600-08156/2021)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por no presentada, la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Villa Traful Ejercicio 2020. Artículo 2º: Ordenar la substanciación de una Actuación Sumarial que tendrá como finalidad reunir toda la documentación correspondiente a la Rendición de Cuentas por el Ejercicio 2020 y proceder a su estudio determinando la existencia o no de perjuicio fiscal y las responsabilidades administrativas que pudieran corresponder. Designar a tal efecto Instructor Sumariante al Dr. Ariel Ojeda. Artículo 3º: Aplicar al señor Omar Gerardo Torres -Presidente desde el 01/01/2020 al 31/12/2020-, una multa de pesos treinta mil (\$30.000), de conformidad a los establecido en el Art. 107º de la Ley N° 2141 de Administración Financiera y Control, la que deberá ser abonada en el plazo de veinte (20) días en la Cuenta Corriente N° 110/3 que el Tribunal tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia-, estableciéndose como lugar de

pago la sede del Tribunal de Cuentas, sita en calle Rivadavia N° 127 de la ciudad de Neuquén, lugar en el que se deberá presentar el comprobante respectivo para su acreditación dentro del plazo indicado. Vencido el plazo y sin que se haya dado cumplimiento al pago, se libraré testimonio y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la ejecución por Vía de Apremio, conforme Artículo 119 de la Ley Provincial N° 2141. Artículo 4°: Notificar el presente Acuerdo a los obligados a rendir cuentas, los señores Omar Gerardo Torres -Presidente desde 01/01/2020 al 01/01/2020- y Elvio Ricardo Guzmán -Secretario Tesorero desde 01/01/2020 al 31/12/2020- de la Comisión de Fomento de Villa Trafal. Artículo 5°: Exhortar a las autoridades de la Comisión de Fomento que arbitren las medidas conducentes para que en los Ejercicios siguientes se ajusten a la normativa legal vigente respecto de la presentación en término de la Rendición de Cuentas Anual de conformidad a lo establecido por el Acuerdo I-1140. Artículo 6°: Comunicar el presente Acuerdo a la Honorable Legislatura Provincial, al Poder Ejecutivo y al Tribunal Superior de Justicia. Artículo 7°: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación y Pasen las actuaciones al Departamento de Sumarios. Fdo.) Dr. Roberto G. Busamia (Presidente Subrogante), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cra. María S. Campoy (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Prosecretaria a/c Secretaría).

ACUERDO G-2703. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días del mes de febrero del año dos mil diecinueve, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: “**Centro de la Pequeña y Mediana Empresa - Agencia de Desarrollo Económico del Neuquén - Rendición de Cuentas Ejercicio 2017**”, (Expte. N° 5600-05210/2017), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1°: Tener por presentada -en fecha 10/05/2018- la Rendición de Cuentas del Centro de la Pequeña y Mediana Empresa - Agencia de Desarrollo Económico del Neuquén Ejercicio 2017; efectuada mediante los Estados Financieros, de Resultados Presupuestario, de Bienes y de Origen y Aplicación de Fondos, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2017. Artículo 2°: Aprobar la Rendición de Cuentas del Centro de la Pequeña y Mediana Empresa - Agencia de Desarrollo Económico del Neuquén, correspondiente al Ejercicio 2017, conforme el Informe del Auditor N° 6382/2018 y sus salvedades -expresadas en el Considerando IV-, con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en los Estados Financieros, de Resultados Presupuestario, de Bienes y de Origen y Aplicación de Fondos al 31 de diciembre de 2017. El Ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto del examen, excepto por lo expresado en los puntos 4, 5 y 6 del considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3°: Notifíquese a los obligados a rendir: Ing. José Ricardo Brillo -Presidente periodo 01/01/17 al 31/12/17; Cr. Edgardo Alberto Phielipp -Vicepresidente 01/01/17 al 31/12/17-; Lic. Facundo Arturo López Raggi -Gerente General desde 01/01/17 al 31/12/17- y Prof. Elsa Inés Espinoza -Directora de Administración desde 01/01/17 al 31/12/17, el presente Acuerdo. Artículo 4°: Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 5°: Regístrese, notifíquese y dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dra. Daniela G. Brollo (Prosecretaria a/c Secretaría).

ACUERDO G-2738. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil veinte, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: “**Ente Provincial de Agua y Saneamiento - Rendición de Cuentas Ejercicio 2018**”, (Expte. N° 5600-06007/2018), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada -en fecha 14/05/2019- la Rendición de Cuentas del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS) para el Ejercicio 2018; efectuada mediante los Estados Financiero, de Resultado Presupuestario, de Situación Patrimonial, Inventario General de Bienes y de Origen y Aplicación de Fondos, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2018. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas del Ente Provincial de Agua y Saneamiento del Ejercicio 2018; conforme al Informe del Auditor N° 6699/2019-D.G.O.D. y sus salvedades señaladas en el Considerando IV, con opinión sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en los Estados Financiero, de Resultado Presupuestario, de Situación Patrimonial, Inventario General de Bienes y de Origen y Aplicación de Fondos al 31 de diciembre de 2018, respecto a la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos; y el cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueron objeto de examen, salvo las Observaciones formuladas en el Anexo I del Informe del Auditor N° 6699/2019-D.G.O.D. y las cuestiones expuestas en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Por Secretaría, dar traslado de las Observaciones N° 1 a N° 51, formuladas en el Anexo I del Informe del Auditor N° 6699/2019-D.G.O.D. a los responsables: Ing. Mauro César Millan (Presidente período 01.01.2018 al 31.12.2018); Cr. Mauro Vicente Galiana (Gerente General de Administración y Comercial período 01.01.2018 al 31.12.2018) y Téc. Norma Beatriz Merluccio (Gerente de Administración período 01.01.2018 al 31.12.2018), conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo. Artículo 4º: Otorgar a los responsables un plazo improrrogable de veinte (20) días contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, para que presenten los descargos que consideren pertinentes con relación a las Observaciones cuyo traslado se ordenó en el Artículo precedente. Artículo 5º: Vencido el plazo fijado a los responsables por el Artículo 4º, Gírense las actuaciones a las Auditoras Fiscales para que produzca el respectivo Informe sobre Descargos. Artículo 6º: Exhortar a las actuales autoridades del Ente a adoptar las medidas necesarias y conducentes a fin de dar solución y evitar la reiteración en los siguientes Ejercicios, de las cuestiones y situaciones que han sido señaladas en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 7º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial, relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 8º: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Secretario).

ACUERDO G-2740. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil veinte, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: “**Instituto Provincial de Juegos de Azar - Rendición de Cuentas Ejercicio 2018**”, (Expte. N° 5600-06894/2019), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada -en

fecha 14/05/2019- la Rendición de Cuentas del Instituto Provincial de Juegos de Azar Ejercicio 2018; efectuada mediante los Estados de Situación Patrimonial, de Resultado, de Ejecución Presupuestaria, de Origen y Aplicación de Fondos, el Inventario General de Bienes Muebles y Certificación de Estados Contables, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2018. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas del Instituto Provincial de Juegos de Azar correspondiente al Ejercicio 2018, con fundamento en el Informe del Auditor N° 6702/19 y sus salvedades -expresadas en el Considerando IV-, con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en los Estados de Situación Patrimonial, de Resultado, de Ejecución Presupuestaria, de Origen y Aplicación de Fondos, el Inventario General de Bienes Muebles y Estados Contables al 31 de diciembre de 2018, a excepción de lo expuesto en el Anexo I - Observaciones -del Informe del Auditor N° 6702/2019. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto del examen, salvo por las cuestiones expuestas en el punto 3 del Considerando IV y Considerando V del presente Acuerdo. Artículo 3º: Por Secretaría, dar traslado a los obligados a rendir cuentas: Cr. Alfredo Mónaco -Presidente período 01/01/18 al 31/12/18-, Cra. Adriana Durazzi -Vicepresidente período: 01/01/18 al 31/12/2018-, al Sr. Antonio Hugo Reus -Director Provincial de Lotería y Quiniela período 01/01/18 al 31/12/2018-, Ing. Ricardo Alberto Pullella -Director Provincial de Responsabilidad Social Empresaria período 01/01/18 al 31/12/18- y Dr. Agustín Li Gambi -Director Provincial de Asuntos Legales período 01/01/18 al 31/12/18-; de las Observaciones N° 1, 2 y 3 (3.1, 3.2, 3.3 y 3.4) consignadas en el Anexo I - Observaciones del Informe del Auditor N° 6702/2019-D.I.C.E. conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, para que produzcan los descargos que estimen pertinentes. Artículo 4º: Otorgar a los obligados un plazo improrrogable de 20 (veinte) días contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, para que presenten los descargos que consideren pertinentes con relación a las Observaciones cuyo traslado se ordenara en el Artículo precedente. Artículo 5º: Girese las actuaciones a la Auditoría Fiscal para que produzca el respectivo Informe, una vez presentados los respectivos descargos. Artículo 6º: Notificar el presente Acuerdo al señor Mario O. Becher -Director Provincial de Salas de Juego y Casinos período 01/01/18 al 31/12/18- y a la señora Silvia Fassanelli -Directora de Contaduría período 01/01/18 al 31/12/18-. Artículo 7º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial, relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 8º: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Secretario).

ACUERDO G-2764. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintiuno, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: “**Consejo de la Magistratura - Rendición de Cuentas Ejercicio 2018**”, (Expte. N° 5600-06022/2018), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve: Artículo 1º**: Tener por presentada con fecha 14

de mayo de 2019, la Rendición de Cuentas del Consejo de la Magistratura Ejercicio 2018; efectuada mediante los Estados Financiero, de Resultado Presupuestario, de Situación Patrimonial y de Origen y Aplicación de Fondos, por el Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2018. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas del Consejo de la Magistratura correspondiente al Ejercicio 2018, en base al Informe del Auditor N° 6634/2019-D.G.A.C. y al Considerando IV del presente pronunciamiento, con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en los Estados de Resultado Presupuestario, Financiero, de Situación Patrimonial y de Origen y Aplicación de Fondos por el Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2018, respecto de la Ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen. Artículo 3º: Notificar el presente Acuerdo a los obligados a rendir: Cr. Fabián Alejandro Benente, DNI N° 20.558.633 -Director de Administración período 01/01/2018 al 31/12/2018- y al Cr. Jorge Pablo Villar, DNI N° 20.292.532 -Prosecretario Administrativo período 01/01/2018 al 31/12/2018-, del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén. Artículo 4º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 5º: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cr. Víctor S. Collinao (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Prosecretaria a/c Secretaría).

ACUERDO JR-9813. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: “**Comisaría 11º de Senillosa - Vázquez Di Mundo Gerardo s/Daños en el Móvil JP-118 el día 22/5/2016**”, (Expte. N° **5600-04709/2016**), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del Agente N/C Gerardo Nicolás Vázquez Di Mundo, LP N° 919.981/0, DNI N° 36.371.099, respecto al valor de reparación del Móvil JP-118 y que fuera objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR-9473 y que representara el cargo formulado en dicha instancia. Artículo 2º: Condenar al Sr. Gerardo Nicolás Vázquez Di Mundo, LP N° 919.981/0, DNI N° 36.371.099, al pago de la suma de pesos cuatro mil ciento cincuenta y siete con ocho centavos (\$4.157,08), compuesta de pesos dos mil cincuenta (\$2.050,00) en concepto de capital y pesos dos mil ciento siete con ocho centavos (\$2.107,08) en concepto de intereses, calculados desde el 22/05/2016 al 30/06/2021 -Tasa Pasiva del Banco de la Provincia del Neuquén- conforme planilla de liquidación adjunta. Asimismo, se les hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberán abonar el total resultante en la Cuenta Corriente N° 110/3 que el Tribunal tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia-, estableciéndose como lugar de pago la sede del Tribunal de Cuentas, sita en calle Rivadavia N° 127 de la ciudad de Neuquén, lugar en el que se deberá presentar el comprobante respectivo para su acreditación dentro del plazo indicado. Vencido el plazo y

sin que se haya dado cumplimiento al pago, se librára testimonio de la sentencia y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la ejecución por Vía de Apremio, conforme Artículo 119 de la Ley Provincial N° 2141. Artículo 3°: Regístrese, notifíquese, publíquese. Fdo.) Dr. Roberto G. Busamia (Presidente Subrogante), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cr. Víctor S. Collinao (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Prosecretaria a/c Secretaría).

ACUERDO JR-9838. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los un días del mes de octubre del año dos mil veintiuno, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: “**Comisaría 1 de Neuquén - Almeida Sandra s/Daños en el Móvil JP-12**”, (Expte. N° 5600-04609/2016), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve: Artículo 1°**: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial de la Sargento Sandra Andrea Almeida (DNI N° 27.682.963 - L.P. 022.490/0), respecto al valor de reparación del móvil JP-12 y que fuera objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR-9514 y que representara el cargo formulado en dicha instancia. Artículo 2°: Condenar a la Sra. Sandra Andrea Almeida (DNI N° 27.682.963), al pago de la suma de pesos treinta y seis mil trescientos noventa y cuatro con 76 centavos (\$36.394.76), compuesta de \$17.960,00 (pesos diecisiete mil novecientos sesenta) en concepto de capital y \$18.434,76 (pesos dieciocho mil cuatrocientos treinta y cuatro con setenta y seis centavos) en concepto de intereses, calculados desde el 31/05/2016 al 30/06/2021 -Tasa Pasiva del Banco de la Provincia del Neuquén- conforme planilla de liquidación adjunta. Asimismo, se les hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberá abonar el total resultante en la Cuenta Corriente N° 110/3 que el Tribunal tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia-, estableciéndose como lugar de pago la sede del Tribunal de Cuentas, sita en calle Rivadavia N° 127 de la ciudad de Neuquén, lugar en el que se deberá presentar el comprobante respectivo para su acreditación dentro del plazo indicado. Vencido el plazo y sin que se haya dado cumplimiento al pago, se librára testimonio de la sentencia y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la ejecución por Vía de Apremio, conforme Artículo 119 de la Ley Provincial N° 2141. Artículo 3°: Regístrese, notifíquese, publíquese. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cr. Víctor S. Collinao (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria a/c Secretaría).

ACUERDO JR-9848. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil veintiuno, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: “**Poder Legislativo - Ref. al Expte. N° 001-19034 - Aporte a la Municipalidad de Junín de los Andes**”, (Expte. N° 5600-04100/2015), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve: Artículo 1°**: Absolver de Responsabilidad Administrativa Patrimonial al Sr. Carlos Anacleto Corazini, DNI N° 17.045.496, con relación al cargo efectuado mediante Acuerdo JR-9452. Artículo 2°: Hágase saber a la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén la reasignación de fondos dispuesta por Ordenanza N° 2952 y Decreto N° 376, dictados por la Municipalidad de Junín de los Andes. Artículo 3°: Regístrese, notifíquese, publíquese y oportunamente, Archívese. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dra. Daniela G. Brollo (Prosecretaria a/c Secretaría).

ACUERDO JR-9861. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil veintidós, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: “**Municipalidad de Picún Leufú - Rendición de Cuentas Ejercicio 2015 - Actuación Sumarial**”, (Expte. N° 5600-03578/2015 - Alc. 1), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1°: Absolver de Responsabilidad Administrativa Patrimonial a los Sres. Clemente Leonardo Casamajou (DNI 21.608.302) y Raúl Andrés Herrera (DNI 28.645.906), por la Observación N° 3 incisos 1 y 2; N° 4 incisos 4, 6, 7, 8, 9 y 10 y N° 5 incisos 2, 3, 4 y 7, todas contenidas en el Informe N° 5937/17-D.M. y C.F. correspondiente a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2015 de la Municipalidad de Picún Leufú. Artículo 2°: Regístrese, notifíquese y oportunamente, Archívese. Fdo.) Dr. Roberto G. Busamia (Presidente Subrogante), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cra. María S. Campoy (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Prosecretaria a/c Secretaria).

ACUERDO JR-9902. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diez días del mes de marzo del año dos mil veintidós, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: “**Instituto de Seguridad Social del Neuquén s/Caso Fittipaldi Javier Francisco**”, (Expte. N° 5600-06895/2019), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1°: Clausurar el presente Sumario y hacer saber al ISSN, que debe proceder a iniciar las acciones que corresponda a fin del recupero de los fondos, en virtud de lo manifestado en el Considerando II del presente Acuerdo. Artículo 2°: Notificar el presente Acuerdo al Auditor del ISSN, a los fines de que realice el seguimiento del presente caso, en el marco de la Auditoría a su cargo a partir del presente ejercicio. Artículo 3°: Regístrese, notifíquese y comuníquese. Fdo.) Dr. Roberto G. Busamia (Presidente Subrogante), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cra. María S. Campoy (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Prosecretaria a/c Secretaria).

ACUERDO JR-9905. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diez días del mes de marzo del año dos mil veintidós, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: “**Departamento de Detención Once Neuquén - Of. Lastra Pablo s/Daños en Televisores del Sector Pre-egreso**”, (Expte. N° 5600-05328/2017), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1°: Disponer el archivo de las presentes actuaciones, de acuerdo a lo manifestado en los considerandos del presente. Artículo 2°: Regístrese, notifíquese, publíquese y oportunamente, Archívese. Fdo.) Dr. Roberto G. Busamia (Presidente Subrogante), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cra. María S. Campoy (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Prosecretaria a/c Secretaria).

DE INTERÉS PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente hasta los días martes de cada semana en el horario de 8:30 a 13:00.

Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente.

Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas ÚNICAMENTE en original **LE-GIBLE**, tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

Solicitamos tenga a bien enviar la Publicación en Word de lo que desea publicar a nuestro correo oficial:

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar.

SIN EXCEPCIÓN

La Dirección.

SEÑOR USUARIO RECUERDE:

Que escaneando Código QR ingresa al Sitio Web del Boletín Oficial.



SUMARIO

Edición de 84 Páginas

Leyes de la Provincia - Pág. 2 a 5

- 3331** - Autoriza al Poder Ejecutivo a contraer uno o más préstamos con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), con miras a contribuir a la recuperación de la Economía Provincial.
- 3333** - Fija a partir del 1 de marzo de 2022, un incremento salarial del 21% en la asignación de la Categoría MF-1 y en las asignaciones especiales, calculado sobre los salarios devengados al 28 de febrero del año en curso.
- 3334** - Declara la ciudad de Zapala Centro Logístico y de Distribución de la Provincia.

Decretos de la Provincia - Pág. 6 a 9

- 0838** - Deja sin efecto los Artículos 2° y 3° del Decreto DECTO-2021-798-E-NEU-GPN. Fija a partir de la fecha de sanción del presente, el tope indicado en el Artículo 12°, inciso a) de la Ley 687 de Obras Públicas.
- 0856** - Modifica a partir del 01 de mayo de 2022, la escala de viáticos establecida en el Artículo 26° del Reglamento de Comisiones Oficiales y Viáticos, aprobado por el Decreto N° 2142/93 y sus modificatorios, para la Administración Pública Provincial.

Decretos Sintetizados - Pág. 9 a 13

Dirección Provincial de Minería
Pág. 14 a 23

**Contratos, Licitaciones, Convocatorias,
Edictos y Avisos - Pág. 23 a 73**

Normas Legales - Pág. 73 a 74

Acuerdos del Tribunal de Cuentas
Pág. 74 a 83